



Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, mediante el cual se aprueba Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de diciembre de 2024.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se presenta a su consideración el **Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, mediante el cual se aprueba Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracciones V, VI y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda y para manejar su patrimonio conforme a la Ley; la cual se conformará de los bienes que les pertenezcan, así como de los ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

SEGUNDO. - Que el artículo 65, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco prevé que "los recursos que integran la hacienda municipal, serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, en términos de las leyes o disposiciones aplicables", no habiendo autoridad intermedia entre ellos.

TERCERO.- Los Ayuntamientos para un mejor y más expedito estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organizan internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes son los encargados de evaluar las iniciativas de reglamentos, acuerdos, y demás disposiciones administrativas de carácter general, con el apoyo técnico y legal de los órganos administrativos del H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 44, 45, 46 fracciones I y II y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 57, 62 y 64 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. - Que de conformidad con los artículos 74, 90 fracciones I y II, 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal.



QUINTO. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del presidente municipal, elaborar y proponer el Presupuesto de Egresos Municipal sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

SEXTO. - Que en auxilio de la Presidencia municipal, el director de programación, en términos del artículo 80 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, le corresponde la formulación y propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, así como su modificación o ampliación en el supuesto a que se refiere el artículo 65 fracción III, segundo párrafo de esta Ley, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que conforme a la previsión de ingresos señale la Dirección de Finanzas.

SÉPTIMO. - Que, de acuerdo con la previsión presentada por la Dirección de Finanzas, en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento contará con recursos hasta por **\$3,820,994,694.11** (Tres mil ochocientos veinte millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 11/100 M.N.).

OCTAVO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI segundo párrafo, y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción V, segundo párrafo y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

NOVENO. - Que, partiendo del modelo denominado Gestión para Resultados (GpR), como estrategia integral que vincula elementos del Ciclo Presupuestario (Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas), para mejorar y consolidar la aplicación de las herramientas y estrategias del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), vinculando el Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027 con el Presupuesto de Egresos Municipal, mediante los Programas Presupuestarios (Pp's) y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), fundamentado en los artículos 61 inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 14, 21-A, 23 párrafo segundo, 25 fracción II y 81 párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco; 17, 56 Bis y, transitorio primero de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; numeral 2.4 último párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el municipio de Centro vigente, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, deberá incluir un anexo que establezca los indicadores de desempeño, el método de cálculo y meta correspondiente de los programas presupuestarios, conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), bajo el método de la Matriz de Marco Lógico (MML). (ANEXO D).



DÉCIMO.- Que los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 5, 6 y 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establecen que los proyectos del presupuesto de egresos se elaborarán conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; dicha iniciativa deberá ser congruente con los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Carlos Fernando Juárez Torres, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. – Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 39 fracción IV, 40 y 65 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26 fracción IV y 30 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el día 5 de octubre del presente año, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco para el período 2024-2027, se reunió en el Salón Villahermosa, para celebrar la Sesión Solemne No. 01.

En el punto décimo primero del orden del día y con fundamento en el artículo 17 fracción X del citado Reglamento, la Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta Presidenta Municipal, presentó **el Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027** que orientará la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Conforme a lo antes expuesto y, en tanto se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027 será el documento base para formulación del **Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco** para el ejercicio 2025

DÉCIMO TERCERO. - Que atendiendo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, plantea lo siguiente:

Objetivo

Garantizar la asignación suficiente y necesaria para la prestación de los servicios públicos municipales prioritarios constitucionalmente establecidos y para la atención oportuna de las demandas ciudadanas de la población del municipio de Centro, contribuyendo al balance presupuestario sostenible.

Estrategias

- Control eficiente y eficaz del ejercicio del presupuesto de conformidad con la disponibilidad financiera y el calendario de ingresos respectivo para mantener el equilibrio fiscal de las finanzas públicas, orientando el gasto al desarrollo sostenible del Municipio de Centro.
- Ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal vinculado a la planeación y a las actividades y metas establecidas en el Programa Operativo Anual y al Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027.
- Aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad del gasto público del municipio vigentes.
- Coordinación con otras instancias de gobierno en pro de las actividades prioritarias del municipio.

Metas

- Cumplir las directrices generales del **Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027**.
- Emitir y presentar oportunamente los informes mensuales y trimestrales del ejercicio de los recursos públicos ante las instancias estatales y federales.
- Someter mensualmente para autorización del Cabildo, todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del Programa Operativo Anual.
- Informar periódicamente al H. Cabildo del municipio de Centro y a la Presidenta Municipal sobre la situación que guarda el ejercicio del gasto para facilitar y fortalecer la toma de decisiones procurando en todo momento el equilibrio presupuestario y financiero.
- Publicar el Programa Operativo Anual y sus adecuaciones, así como los informes de avance del ejercicio presupuestal en forma trimestral, para garantizar la rendición de cuentas a la población.
- Potenciar los recursos destinados a la obra pública mediante la vinculación eficiente con los programas federales.

DÉCIMO CUARTO. - Que atendiendo al contexto económico mundial, nacional, estatal y municipal esperado para el ejercicio 2025, observamos que la política de gasto del Gobierno Federal se desarrollará en un contexto de racionalidad y disciplina en el gasto público, conservando condiciones favorables para las finanzas municipales y por ende para el Municipio de Centro.

Para un mejor aprovechamiento de los recursos provenientes de la federación y los propios, resulta imperante seguir manteniendo finanzas sanas y transparentes, que han sido características del Municipio de Centro en los últimos tres años, y que son el resultado de una administración responsable en el manejo de los recursos públicos.



Cabe mencionar que las finanzas públicas de los ejercicios fiscales 2021- 2024 se vieron presionadas por diversos factores geopolíticos y las condiciones restrictivas e inciertas del comercio mundial; así como tasas de interés más altas y desastres naturales que han afectado la economía mundial y nacional; a la cual sumamos los procesos de elección federal, estatal y municipal.

Por su parte, la administración municipal logró, además de hacer frente a los compromisos de pago, llevar a cabo programas en beneficio de la población y de los grupos más vulnerables y ejecutar plenamente las acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Esto, gracias al buen manejo y capacidad del Municipio de Centro para administrar los recursos financieros sin comprometer la posición de deuda, lo cual asegurará la sustentabilidad de las finanzas públicas y, de esta manera, dar continuidad a los programas que han fomentado el desarrollo económico y social de la ciudadanía de Centro en los últimos tres años.

Para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025, se moderó el gasto de operación con la finalidad de destinar más recursos en la consecución de programas sociales y en mayor inversión en infraestructura, de acuerdo a las acciones planteadas en el Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027 que recaba las necesidades más sentidas de los habitantes del municipio y que orientará el quehacer de este nuevo período constitucional hasta la publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Contexto Económico Internacional

Perspectivas del Banco Mundial

La recuperación de la economía mundial para 2025, se estima con crecimiento moderado.

Para el cierre del presente año, el crecimiento de la economía mundial será de 2.6% y para Economías Emergentes y en Desarrollo de 4.0%; mientras que, para la región de América Latina y el Caribe considera 1.8% para el presente año y 2.7 para 2025; situación que estima a la inversa para nuestro país, con 2.3% y 2.1% para 2024 y 2025 respectivamente.

Perspectivas del Fondo Monetario Internacional

El Fondo Monetario Internacional (FMI)¹ pronostica crecimiento estable de la economía mundial para 2024 de 3.2%, el cual se conservará en 2025. Para las economías avanzadas, la estimación se elevó de 1.7% a 1.8%, compensado por el crecimiento estimado de los Estados Unidos.

En su informe, el FMI destaca que las interrupciones en la producción y el transporte de materias primas —principalmente el petróleo—, los conflictos internacionales, los disturbios civiles y los fenómenos climáticos extremos han provocado revisiones a la baja de las perspectivas de crecimiento para el Medio Oriente, Asia Central y África subsahariana; circunstancia que se prevé sea contrarrestada por el aumento de las proyecciones para las economías emergentes de Asia, consecuencia principal del aumento de la demanda de semiconductores y productos electrónicos provocada por inversiones significativas en

¹ <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/10/22/world-economic-outlook-october-2024>

inteligencia artificial, situando la previsión de crecimiento de estas economías en 4.2% para el cierre de 2024 y para 2025.



En el referido informe, el FMI considera que “los persistentes factores adversos de índole estructural, como el envejecimiento de la población y la escasa productividad, están frenando el crecimiento potencial en muchas economías”.

Ante este panorama de crecimiento y situaciones particulares de las diversas economías del mundo, se prevé que la inflación general mundial disminuya de un promedio anual de 6,7% en 2023 a 5,8% en 2024 y a 4,3% en 2025 y, que las economías avanzadas alcancen sus metas antes que las emergentes y en desarrollo. A juicio del FMI los precios de los bienes se han estabilizado, pero la inflación de los servicios se mantiene elevada en muchas regiones, lo que obliga a entender las dinámicas sectoriales y de evaluar la política monetaria de cada país. Para México, el FMI estima un deslizamiento en el crecimiento de la economía de 1.5% en 2024 a 1.3% en 2025.

Perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE)

Las perspectivas económicas de la OCDE² consideran que el crecimiento de la producción mundial se ha mantenido y la inflación se ha moderado. El crecimiento del PIB en algunos países del G20 incluyendo Estados Unidos, Brasil, India, Indonesia y el Reino Unido se ha mostrado bastante sólido; mientras que, en otras economías como Alemania y Argentina, los resultados han sido deficientes.

En lo relativo a la inflación, la OCDE considera que los precios finales de los bienes han venido descendiendo; aunque existe presión en los costos y precios de los servicios en muchos sectores;

² OECD (2024), *OECD Economic Outlook, Interim Report September 2024: Turning the Corner*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/1517c196-en>.

situación que se ha sostenido con incremento en los salarios reales en algunas zonas. Se estima que el índice inflacionario general disminuya del 5.4% al 3.3% de 2024 a 2025 en las economías del G20.

Esta organización proyecta que el crecimiento del PIB global se estabilice en 3.2% en 2024 y continúe así el próximo año, con mayor desinflación, mejores ingresos reales y política monetaria menos restrictiva que ayudarán a sostener la demanda. Estima también que el crecimiento anual del PIB en Estados Unidos se desacelere, pero sea amortiguado por la flexibilización de la política monetaria, con un crecimiento proyectado de 2.6% en 2024 y 1.6% en 2025. Para la zona del euro, la OCDE estima el crecimiento del PIB en 0.7% en 2024 y 1.3% en 2025, sustentado por la recuperación en los ingresos reales y en la disponibilidad de crédito.

Por otra parte, se anticipa que China alcanzará un crecimiento de 4.9% en 2024 y 4.5% en 2025, impulsado por políticas de estímulos a la contención de la demanda del consumidor y en el sector inmobiliario.

En el comercio mundial, continúan riesgos importantes. Las medidas restrictivas generadas por las actuales disputas o enfrentamientos entre países por el poder económico-político y comercial ponen en riesgo la inversión y el aumento de precios de importación. El enfriamiento de los mercados laborales puede desencadenar una desaceleración en el crecimiento de la producción mundial; mientras que, las desviaciones en la inflación esperada podrían desencadenar interrupciones en los mercados financieros.

En resumen, de continuar la recuperación en los ingresos reales se podría observar un fuerte impulso a la confianza de los consumidores y al gasto, y las caídas adicionales en los precios del petróleo acelerarían la desinflación. Para asegurar mejores condiciones de fomento al crecimiento económico, es necesario concretar acciones que permitan aliviar las presiones fiscales a largo plazo; que deben ser orientar a la sostenibilidad de la deuda y la generación de recursos para futuras presiones de gasto; así como, generar el fortalecimiento de las reformas que promuevan mercados abiertos con dinámicas saludables.

Contexto Económico Nacional

Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 que la Secretaría de Hacienda presentó, muestran un panorama que, poco a poco, va recuperándose económicamente, presentando cifras iguales o superiores a los de 2020, año que fue impactado por la pandemia del COVID-19.

Los eventos mundiales que han afectado el comercio mundial, las medidas restrictivas impuestas por diversos países al comercio global, las presiones geopolíticas, los desastres naturales, entre otros fenómenos; han sido causas principales de una lenta evolución del crecimiento económico.

Ante este panorama, el Gobierno de México diseñó y presentó el paquete económico que define el rumbo de nuestro país, en materia presupuestal y financiera para el ejercicio fiscal 2025.

La política medular propuesta³ para el ejercicio 2025 es el recorte al gasto público para reducir el déficit estimado para el cierre de 2024 en -5.0% del PIB. Se estima que el gasto público de 9.17 billones de

³.- Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Secretaría de Hacienda

pesos en 2024 pase a 9.22 billones en 2025; lo que representa una reducción de 3.6% en términos reales. El gasto programable que se destina a la provisión de bienes y servicios se estima en 6.45%, 7.3% menor que en 2024.

De acuerdo con los CGPE-2025, en lo referente a la clasificación económica, el gasto corriente representa el 59.6% del total del gasto programable, al gasto en pensiones y jubilaciones se le asignó el 25.1% y al gasto de inversión se le estimó el 15.3%. Los servicios personales representan el 43.9% del gasto corriente, los subsidios el 28.0% y el gasto de operación el 28.1%.

En lo relativo al crecimiento de la economía mexicana, los Criterios Generales de Política Económica que forman parte del paquete económico 2025, estiman entre 1.5% y 2.5% el crecimiento del PIB para el cierre de 2024 y para 2025 lo ubican entre 2.0% y 3.0%. Es importante mencionar que otros organismos internacionales ubican las previsiones de crecimiento de 2025 en banco mundial (1.5%) FMI (1.3%), OCDE (1.2%); mientras que el Banco de México lo estima en 1.2%.

En su nota informativa del 4 de octubre de 2024, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe estima que el crecimiento económico de la región sea de 1.8% para el cierre de 2024, con expansión para 2025 a 2.3%, para nuestro país el estimado para el mismo periodo es de 1.9% y 1.4% respectivamente.

	2024	2025
América Latina y el Caribe	1.8	2.3
Brasil	2.3	2.1
México	1.9	1.4
América del Sur	1.5	2.5
América Central y México	2.2	1.9
El Caribe (excl. Guyana)	2.6	2.3
El Caribe	8.4	5.6

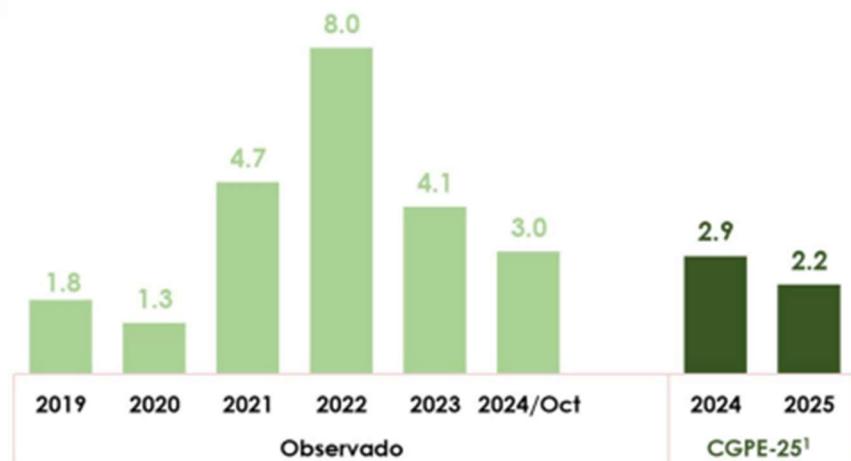
Índice General de Precios al Consumo (inflación)

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica del Paquete Económico 2025 (CGPE-2025), a lo largo de 2024, la inflación disminuyó en economías avanzadas y emergentes producto de la caída en los precios de mercancías y materias primas el promedio anual registrado fue de 4.8%. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas Efigenia Martínez de la Cámara de Diputados, en su análisis del Paquete Económico 2025, resalta que la inflación anual de los EE. UU. será de 2.9% para 2024 y 2.2% para 2025 muy cerca de la meta del Banco Central que es del 2%, mostrando una recuperación considerable en comparación con 2023 que fue de 4.1%. En la zona euro, la inflación anual creció 2.0% en octubre conforme a lo programado por el Banco Central Europeo, producto de la disminución de los precios de energéticos y el aumento persistente de los precios de los servicios. En China, se reflejaron bajos niveles de inflación con una tasa promedio de 0.3% al mes de septiembre, situación generada principalmente por los menores precios de servicios y transportes.

Los conflictos geo-políticos, los efectos del cambio climático y las medidas comerciales restrictivas de algunos países son la causa principal de la inflación en el mundo.

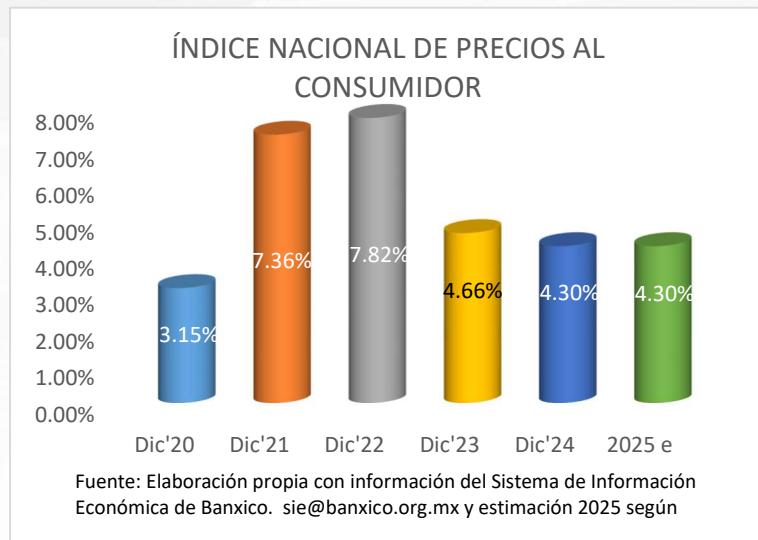
Inflación en los Estados Unidos de Norteamérica

(variación % promedio anual)

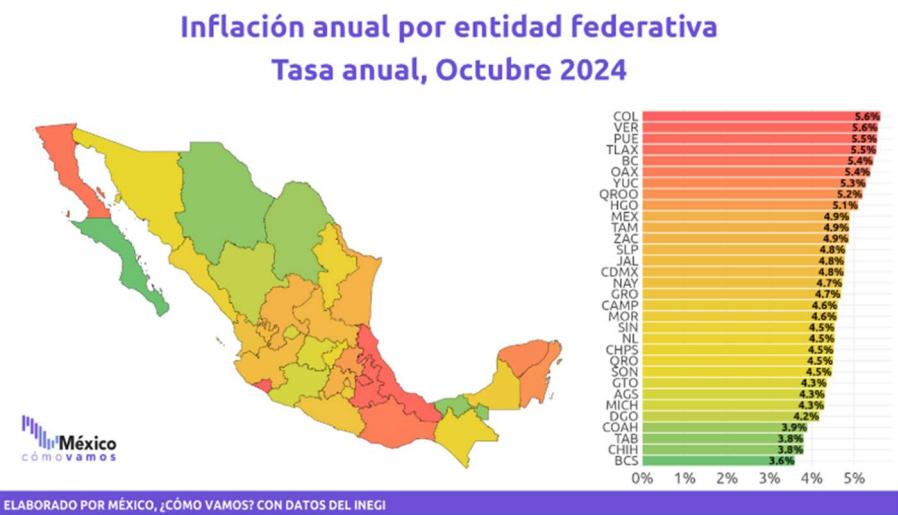


1/ Estimación, SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2025 (CGPE-25).
Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández, con datos de U.S. Bureau of Labor Statistics y SHCP.

Para México, los CGPE-25 prevén un nivel de la inflación general de **4.3%** al finalizar 2024, principalmente en los precios de las mercancías no alimenticias como muebles para el hogar y ropa y en los servicios. Para 2025 se espera que el INPC registre una variación llegando a 3.5% y 3.0% para 2026.



Según datos del colectivo "México ¿Cómo Vamos?", las entidades federativas que mayor inflación registraron al mes de octubre del presente año fueron: Colima y Veracruz; Baja California Sur fue la que menos inflación reportó. Tabasco se sitúa entre las 4 entidades de menor inflación con el 3.8%



Conocer el índice inflacionario permite conocer la capacidad de compra que tienen los consumidores en cada ciudad, región, estado o país, este índice muestra las variaciones de precios de los productos y servicios básicos en un período determinado. Con esta información, los consumidores pueden programar sus gastos y planear sus compromisos de una manera más real.

La inflación es el indicador que refleja un desequilibrio entre la oferta de bienes y servicios y la demanda de los mismos en un período determinado; estos dos elementos (oferta y demanda) son afectados por una serie de elementos, algunos que el ser humano puede controlar y otros que escapan a su control; como el cambio climático que afecta las cosechas; así como, aspectos cualitativos como el gusto o tendencia de los consumidores y la deforestación; factores que afectan de manera importante a la producción de temporal, que es la que se practica en nuestro país.

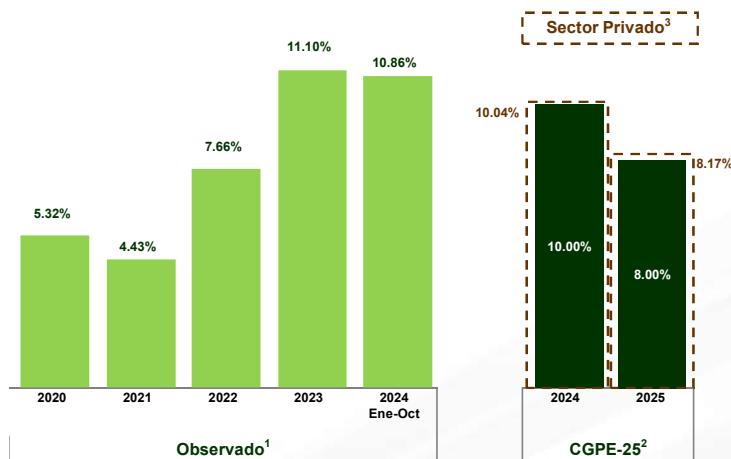
En México, el índice general de precios se ha visto afectado principalmente por los precios de los productos agropecuarios, en particular por los de las frutas y verduras que han llegado a registrar hasta el 15% de aumento y por los precios de los energéticos.

Tasas de Interés

En el país, el Banco de México es el responsable de la política monetaria; el cual se utiliza como mecanismo para controlar la inflación; toda vez que, al incrementar la tasa de interés, se desincentiva el consumo interno, provocando una disminución en la demanda de bienes y servicios y con ello, se tiende a generar un equilibrio entre la oferta y la demanda, provocando una disminución generalizada de precios.

A raíz de la pandemia de COVID-19 los bancos centrales de los diversos países impulsaron una política monetaria de incremento en la tasa de interés de referencia. En México esta política consistió en quince incrementos a la tasa de referencia (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) que inició en julio de 2021 y concluyó en marzo de 2023, situándose en 11.25% con 2 descensos más hasta llegar a 10.25% derivado de la disminución de las presiones inflacionarias y un crecimiento económico moderado que actualmente registra.

La tasa de interés nominal CETES a 28 días, que es la que se ocupa para transacciones comerciales, ha registrado un ligero descenso en comparación con 2023 pasando de 11.10% a 10.86% en octubre de 2024 y se espera que cierre en 10.0% y para 2025 se ubique en 8.00%.



1/ Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a 28 días, información al 31 de octubre de 2023.

2/ Estimación SHCP. Criterios Generales de Política Económica 2025 (CGPE-25).

3/ Banxico. Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, octubre de 2024.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Programación con datos de Banxico y SHCP.

Balance Presupuestario

El Ejecutivo Federal estimó para 2025, una recaudación de ingresos del orden de 8 billones 56 mil millones de pesos, superior en 254.2 mil millones de pesos constantes al cierre de 2024, lo que representa un incremento real de 3.3%, sustentado básicamente en mayores ingresos tributarios estimados en 155.7 mil millones de pesos, resultado de la mayor actividad económica y cumplimiento de los contribuyentes derivado de la digitalización y la simplificación en el pago y el combate al fraude fiscal. Las estimaciones de las contribuciones tributarias se basan en un crecimiento real de 5.5% en la recaudación del IVA y del 42.8% en la de las importaciones producto de los ajustes en las tarifas arancelarias a las importaciones de los países con los que México tiene acuerdo comercial.

Lo anterior significa recaudación superior en 415 mil millones de pesos con respecto a la LIF de 2024.

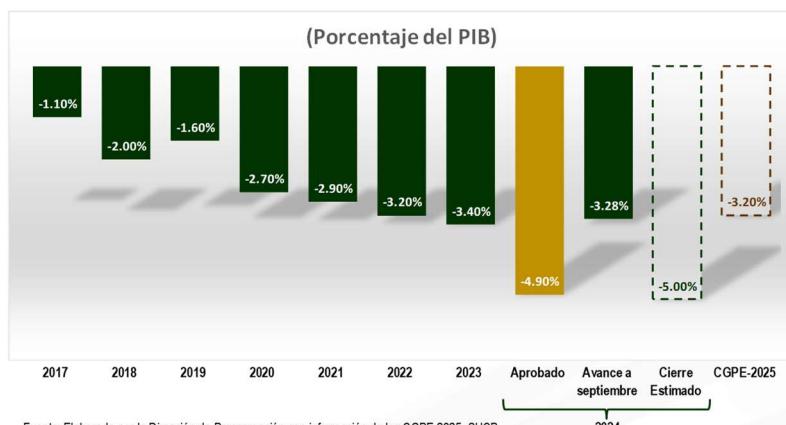
En los ingresos no tributarios también se espera un incremento real del 10.4% con respecto al cierre de 2024, derivado principalmente, de las propuestas de Reformas a la Ley Federal de Derechos (LFD) 2025 y a la inclusión de derechos con destino específico, reintegro y recuperaciones de capital.

Con respecto a los gastos, la política impulsada por la actual administración federal se sustenta en la eliminación del gasto superfluo y mejora en la calidad de los servicios públicos, garantizando los programas para el bienestar social que conllevan el incremento en la calidad de vida y la reducción de la pobreza.

Los programas prioritarios sociales más importantes por su cuantía son la pensión para adultos mayores, pensión para personas con discapacidad y las becas Benito Juárez para estudiantes de educación básica, jóvenes escribiendo el futuro, beca para la educación media superior Benito Juárez y sembrando vida que en conjunto absorben el 81.7% del presupuesto destinado a los programas prioritarios.

Los programas de Inversión también forman parte importante en el presupuesto del 2025; tales como Tren Maya, Tren México-Querétaro, Tren Interoceánico, Tren AIFA Pachuca.

Balance Presupuestario



Contexto Económico Estatal

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, Tabasco, en el año 2020, contaba con una población de 2,402,598 habitantes, de los cuales el 48.9% hombres y el 51.1% mujeres, teniendo como su principal actividad económica, la petrolera y la ganadería.

El PIB de Tabasco descendió en -1.09% y -9.0% en los dos primeros trimestres de 2024 respectivamente; siendo la producción de hidrocarburos la actividad preponderante en la entidad, misma que representa alrededor del 40% del PIB en los últimos años.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo publicada los días 2 y 3 de diciembre de 2024, Tabasco ha mostrado un decremento en la tasa de ocupación con relación a la PEA que, para el tercer trimestre de 2024 fue 1,065,022 personas, 0.63% inferior a la registrada en el mismo período de 2023 que fue de 1,071,733 personas. La tasa de desocupación fue de 4.1 %.

Tasa de ocupación por entidad federativa

(Porcentaje respecto a la PEA, mes de octubre)

Entidad federativa	2023	2024
Aguascalientes	96.2	97.7
Baja California	98.0	97.2
Baja California Sur	96.5	97.7
Campeche	98.0	98.2
Coahuila de Zaragoza	95.9	96.9
Colima	98.0	98.8
Chiapas	98.0	97.0
Chihuahua	98.1	97.5
Ciudad de México	95.9	96.4
Durango	97.2	97.0
Guanajuato	96.5	98.3
Guerrero	99.0	98.3
Hidalgo	98.1	98.4
Jalisco	97.7	98.4
México	96.7	97.6
Michoacán de Ocampo	97.2	98.7

Entidad federativa	2023	2024
Morelos	97.1	98.5
Nayarit	98.2	97.9
Nuevo León	96.6	97.3
Oaxaca	98.7	98.2
Puebla	97.0	98.5
Querétaro	97.9	96.8
Quintana Roo	96.8	96.7
San Luis Potosí	97.1	96.3
Sinaloa	97.3	97.6
Sonora	97.4	96.7
Tabasco	95.9	95.9
Tamaulipas	97.2	96.6
Tlaxcala	97.0	97.5
Veracruz de Ignacio de la Llave	98.7	97.3
Yucatán	98.1	97.8
Zacatecas	97.6	96.0

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2024.



Ante este panorama y de acuerdo con las estimaciones del Paquete Económico presentado por el Gobierno del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2025, el estado espera obtener un total de ingresos por 66 mil 704 millones 458 pesos, de los cuales los ingresos federales representan el 92.6%, equivalentes a 61 mil 474 millones 548 mil 318 pesos, provenientes principalmente de aportaciones (Ramo 33), convenios, subsidios y otras ayudas, y las de participaciones del Ramo 28.

En tanto que el 7.48% restante corresponde a ingresos estatales por el orden de los 5 mil 229 millones 909 mil 747 pesos que comprende impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos por ventas de bienes y servicios.

La recaudación propia estará sujeta a las acciones de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones, y requerimientos de obligaciones de contribuyentes omisos y morosos en los impuestos estatales. También se continuará con la vigilancia y cobro coactivo de obligaciones de impuestos estatales, mediante acciones conjuntas con otros entes públicos o instituciones del orden federal y estatal, y se simplificarán trámites para el cumplimiento voluntario de contribuciones, mediante el uso de herramientas tecnológicas y se desarrollarán estrategias para sensibilizar al contribuyente.

Dentro de las reformas fiscales incluidas en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para 2025 resalta el 1% de incremento al impuesto sobre nómina y el 1% sobre el impuesto al hospedaje.

Contexto Económico Municipal

La población del municipio de Centro creció 6.75% de 2010 a 2020; según el Censo de Población y Vivienda 2020, se integra por 683,607 habitantes, 48.3% de los cuales son hombres y 51.7% mujeres. Por ser la ciudad de Villahermosa la capital del estado de Tabasco concentra la mayor población (28.46%).

La población indígena representó el 3.93% de la población del municipio y de ellas el 0.36% no habla español. Las principales lenguas habladas en esta población son: chontal, ch'ol y tsotsil.

Con datos de la Secretaría de Economía, de enero a julio de 2024, el municipio presentó una balanza comercial deficitaria de -US\$19.7M; registrando compras al extranjero por US\$25.6M y ventas por US\$5.94M. Los principales destinos de las ventas fueron Estados Unidos de Norteamérica, Emiratos Árabes Unidos y Colombia. Por su parte, las compras provinieron principalmente de Estados Unidos de Norteamérica (63.6%), Canadá (9.58%) y China (6.71%).

Las localidades que concentran el mayor porcentaje de la población son, Villahermosa, que es la capital del Estado de Tabasco con 340,060 habitantes, seguido de Playas del Rosario con 22,934 personas y Ocuiltzapotlán con 17,972 habitantes.

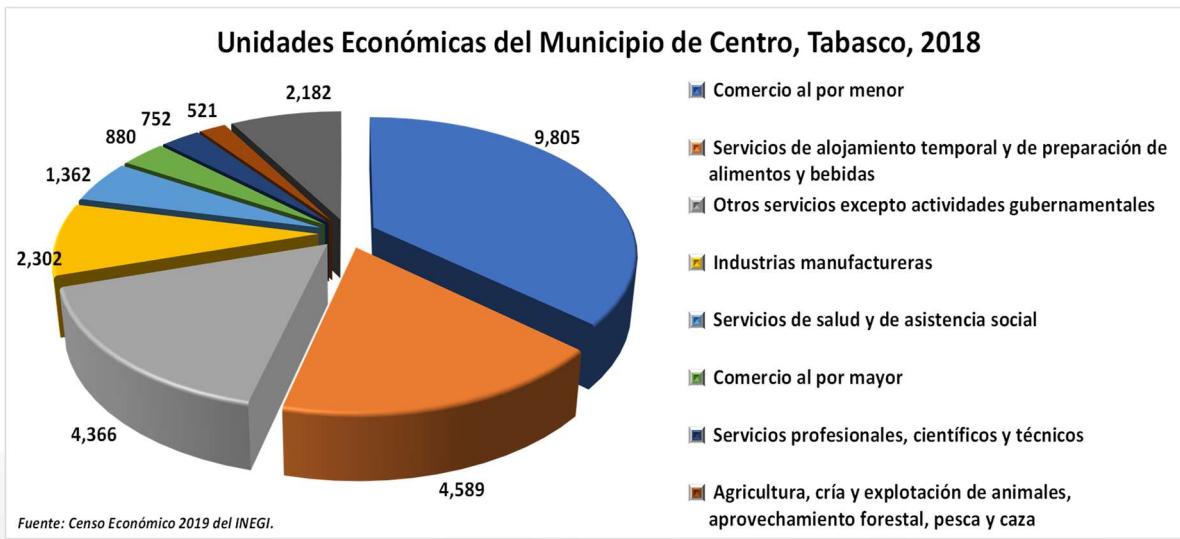
El coeficiente o índice de Gini, es una medida estadística diseñada por el estadista italiano Corrado Gini para representar la distribución de los ingresos de los habitantes de una región, en concreto, se utiliza para medir la inequidad entre estos. Valores más cercanos a 0 representan más equidad entre sus habitantes, mientras que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población. En 2020, el coeficiente de Gini del municipio de Centro fue de 0.370.

En lo referente a la infraestructura de servicios públicos y de acuerdo con los datos del Censo General de Población y Vivienda 2020, el 88.0% de la población municipal cuenta con agua entubada, el 99.7% cuenta con drenaje y 99.7% con electricidad. Es importante destacar que solo cuatro localidades tienen el grado de marginación "muy alto", cuatro más registran "grado alto", en tanto que, con "marginación media", existen 15 localidades.

En lo relacionado a los indicadores económicos del municipio de Centro, según datos del Censo Económico 2019 del INEGI, en 2018 existían en el municipio 26,759 unidades de negocios dedicados a diferentes giros, prevaleciendo los comercios de venta al por menor, los que proporcionan servicios temporales de hospedaje, alimentos, bebidas y otros servicios exceptuando los gubernamentales.

La vocación del municipio está orientada al comercio y los servicios, actividades que se generan para atender la demanda derivada de las actividades petroleras.

Tres de los cinco parques industriales que se localizan en el Estado de Tabasco se ubican en el municipio de Centro, a saber, Parque Industrial EDS, Parque Industrial DEIT y Parque Logístico Industrial Tabasco.



El desarrollo de las Tecnologías de la Información ha motivado cada vez más la participación de la ciudadanía en la vida socioeconómica del municipio de Centro; así, según el resultado de los Censos Económicos 2019 del INEGI revelan que el 40.7% de la población del municipio dispone de una computadora, 33.2% cuenta con línea telefónica fija y el 91.9% cuenta con un teléfono celular; mientras que el 54.7% utiliza servicios de internet y 36.9% hace uso de los servicios de televisión de paga. Todos estos medios generan un cambio cultural entre la población.

Los avances tecnológicos y el acceso a ellos han brindado a la población la oportunidad de mantener comunicación más estrecha con las autoridades municipales; brindando mayor transparencia al quehacer público; además de ofrecer herramientas modernas para formular demandas sociales más precisas y en tiempo real, por lo que resulta imperativo incrementar la oportunidad y la capacidad de respuesta del gobierno municipal, siendo la tecnología una herramienta que ha facilitado las gestiones de recuperación.

DÉCIMO QUINTO. – Los Criterios Generales de Política Económica 2025, enviados por la SHCP al Congreso de la Unión, resaltan los siguientes riesgos que inciden en las principales variables para el ejercicio fiscal 2025:

BALANCE DE RIESGOS

- Continúan las tensiones comerciales y geopolíticas que pueden generar disrupciones en las cadenas globales de valor y una perspectiva de menor crecimiento mundial, con efectos negativos en la producción, exportación e inflación en México.
- Incremento en la emisión de gases de efecto invernadero que puedan empeorar las condiciones meteorológicas y que afecten la producción agrícola de México, generando desabasto de estos productos y en consecuencia mayor inflación y reducción del capital disponible para otras inversiones.
- La aparición de nuevas enfermedades que lleguen a convertirse en pandemias, generando dificultades en la producción y el comercio global de bienes y servicios, lo que llevaría al endurecimiento de la política monetaria a nivel internacional, nacional y local.
- Deterioro fiscal de los países con altas deudas adquiridas en años previos, lo que pondría en riesgo el crecimiento económico mundial y provocaría volatilidad en los activos financieros.

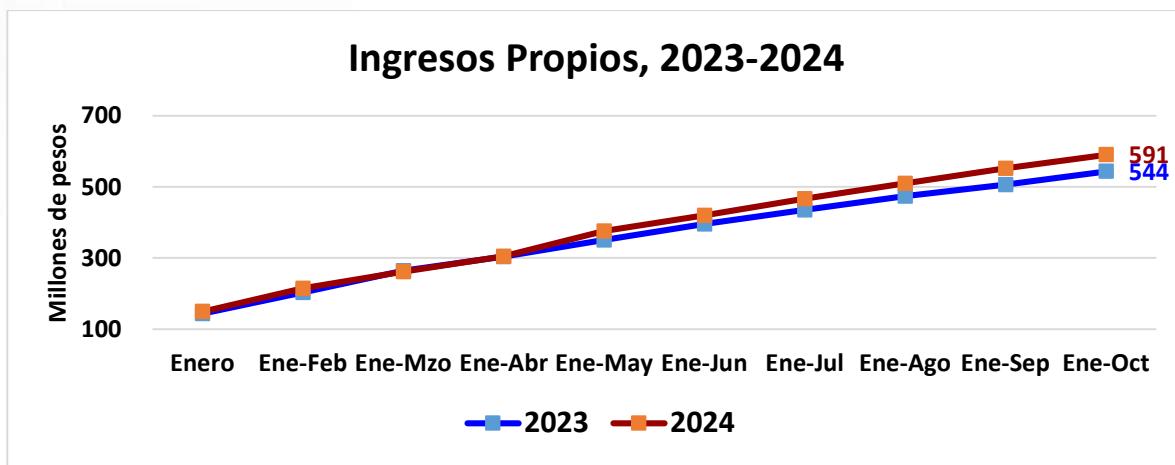
Por otra parte, existen condiciones que pueden dar certidumbre a las estimaciones contenidas en los proyectos de egresos de los tres niveles de gobierno; éstas son:

- El uso de tecnologías como la inteligencia artificial orientada a incrementar la producción global con beneficios importantes para las economías de países en desarrollo, en los que se incluye nuestro país.

- Tecnificación del campo para su adaptación al cambio climático y transformación de los procesos industriales, con lo cual se cubrirían posibles interrupciones en la producción ante efectos del cambio climático.
- Blindaje comercial en el bloque de América del Norte con los acuerdos comerciales trilaterales.
- Disminución de las tasas de interés que beneficien a los países de mayor endeudamiento, permitiendo así, su crecimiento económico.
- Menor volatilidad en los mercados financieros y beneficios del comercio exterior de México, debido a posibles disminuciones en las tensiones comerciales y geopolíticas.

La disciplina financiera basada en los principios de honestidad, legalidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia y economía, que ha caracteriza al municipio de Centro en los últimos tres años permiten visualizar una mayor estabilidad en las finanzas públicas, a pesar de los riesgos descritos en párrafos anteriores.

La implementación de estrategias de gestión y recaudación efectuada durante el presente año dan cuenta de la situación financiera del municipio. El incremento alcanzado en los primeros diez meses es de 8.6%.



Fuente: Elaboración propia con datos del informe mensual de Ingresos de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

La Ley de Ingresos sentó sus estimaciones de recaudación en el uso de herramientas digitales para pago, consolidando una red de difusión digital para mantener informada a la ciudadanía y motivar el cumplimiento oportuno del pago de sus contribuciones, promoviendo así la depuración de rezago, diversificación de las acciones de fiscalización y la implementación de programas de incentivos fiscales.



Política de Gasto

La Política de Gastos planteada por el gobierno municipal para el ejercicio 2025 se alinea al propósito de lograr un desarrollo duradero, equilibrado e incluyente en obras y acciones que impacten favorablemente en la calidad de vida de las familias, la competitividad de la economía y la sustentabilidad, bajo el principio de responsabilidad hacendaria.

En concordancia con la política de gasto planteada por el Gobierno Federal, la aplicación del gasto público se hará con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, mantener una posición financiera sana y proporcionar servicios públicos de calidad.

Es política del gobierno municipal de Centro realizar acciones que contribuyan al logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) definidos por la Organización de las Naciones Unidas; para ello, se han impulsado acciones para reducir la brecha de la pobreza y de la equidad de género; fortaleciendo la capacitación en igualdad de género y la autoestima para desarrollar habilidades que les permitan desempeñar oficios que les generen ingresos económicos en beneficio de la economía familiar.

En el mismo sentido se consideran acciones para impulsar la protección ambiental y desarrollo sustentable; además de acciones de mantenimiento de infraestructura para dotar de agua potable de calidad a la población y de limpieza y desazolve del sistema de drenaje y alcantarillado; entre otras.

El Presupuesto de Egresos Municipal, contiene los tabuladores desglosados de todas las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos municipales ya sea de carácter ordinario o extraordinario; así como, las partidas presupuestales necesarias para solventar las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores y pagaderas en el ejercicio 2025, que constituyan deuda pública del municipio, conforme a lo previsto por las leyes y los decretos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, en su penúltimo párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED

La Gestión para Resultados (GpR) es una estrategia integral que toma en cuenta los distintos elementos del Ciclo Presupuestario (Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas) y orientándose a los resultados y no a los procedimientos; si menos cabio de cómo se hacen las cosas; cobra mayor relevancia, *qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población*; es decir, busca la creación de valor público.

La GpR ha evolucionado como parte del esfuerzo mundial para reducir la pobreza, apoyar el crecimiento económico sostenible y equitativo; así como, mejorar la definición y medición de los resultados de desarrollo por parte de los gobiernos Federal, Estatal, Municipal y de las agencias de desarrollo.

La efectividad en el desarrollo significa que los gobiernos organizados son más capaces de lograr sus resultados colectivos de desarrollo, además que tienen las herramientas adecuadas a su disposición para medir el progreso hacia esos resultados e informar sobre ellos y usar las enseñanzas extraídas para mejorar continuamente su desempeño en bien de la población (mayor valor público).

La adopción de la Gestión para Resultados (GpR) en los municipios del estado de Tabasco como en los demás gobiernos locales del país, data de los años 2012 y 2013, en consecuencia a la implementación de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a las guías técnicas elaboradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Congruente con lo estipulado en el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, en el sentido de que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento encargado de la elaboración de los planes y programas a propuesta del director de programación; a diez años de distancia, el Gobierno del Municipio de Centro, continúa mejorando y consolidando la aplicación de las herramientas y estrategias del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), vinculando con el Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027 y finalmente con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 con el Presupuesto de Egresos Municipal, mediante los Programas Presupuestarios y sus respectivas Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

Las circunstancias sociales, económicas, culturales y políticas que constituyen el contexto de este Municipio de Centro, exigen de la Gestión Pública, resultados para atender la creciente demanda ciudadana, acompañada del fortalecimiento de lo local con perspectiva global, que implica la complementariedad mediante la coordinación con los gobiernos estatal y federal; así como, con la participación de los sectores público y privado, que persigue tres objetivos: 1) facilitar la competitividad, 2) generar una mejor redistribución social y, 3) fortalecer la gobernabilidad, promoviendo la participación ciudadana y erradicando la corrupción.

Una buena gestión de la producción de bienes y servicios descansa en sistemas de información que den cuenta de la cantidad, calidad y costos de lo que se produce. Este instrumento permite tomar decisiones basadas en información sobre la marcha institucional; además, los datos que producen estos sistemas son la fuente principal que nutre el sistema de monitoreo y evaluación; por tanto, la que retroalimenta los sistemas de planificación y de presupuesto por resultados.

Fortalecer la implementación de la GpR requiere innovaciones sustantivas en la gestión pública, que supone esfuerzos inmediatos, que continúen en el mediano y largo plazo; tales como:

- Mejorar la continuidad en el trabajo de las dependencias del municipio, a través del establecimiento de objetivos claros con enfoque hacia resultados;
- Dar mayor énfasis a la planeación, en el diseño e implantación de políticas públicas y en la comunicación para que los actores conozcan los objetivos y las metas previstas y alcanzadas;
- Brindar mayor transparencia con información clara respecto de las metas y prioridades de gasto.

- Focalizar los recursos para cada programa y acción pública, basándose en la identificación de asuntos críticos, procesos y flujos específicos.
- Facilitar la mejora de la gestión institucional, e incrementar la eficiencia de los programas; y,

Por ello es indispensable, la aplicación de las herramientas de GpR que nos proporciona el Sistema de Evaluación del Desempeño y que comprende elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos para conocer los resultados del ejercicio de los recursos económicos y el impacto social de los programas, garantizándose el cumplimiento de los principios de imparcialidad, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, mejorando la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

Las evaluaciones mencionadas, que se realicen a los programas presupuestarios tendrán por objeto proporcionar los elementos necesarios que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño y la apreciación sobre los logros de los resultados obtenidos y replantear las estrategias para hacer más eficientes los servicios y solucionar así, las demandas y necesidades más sentidas de los ciudadanos.

Proceso para el Seguimiento de los ASM

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a fin de contribuir en la optimización del desempeño de los Programas Presupuestarios (Pp's) y de las políticas públicas.

Con el objeto de establecer un proceso para dar seguimiento a los ASM y articular los resultados de las evaluaciones externas a los Pp's, en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el Consejo Estatal de Evaluación, emitió los "Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales"⁴.

El proceso de clasificación, selección y determinación de los ASM se realizará conforme a la normatividad aplicable en la materia.

⁴ Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de abril de 2021, Época 7A, Suplemento B, Edición: 8202, disponibles también en la siguiente liga: <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2210> (páginas 42 a la 81).

Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

En los últimos tres años, el municipio de Centro ha venido operando con finanzas sanas, proporcionando servicios públicos con oportunidad a la población, destinando recursos para la inversión pública; además de cubrir sus obligaciones financieras, fiscales y laborales. Para 2025, se estima que el municipio siga operando con finanzas sanas; por lo que, **no se prevén riesgos relevantes o contingentes para las finanzas municipales**. En este anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro 2025, se prevén recursos para atender alguna eventualidad en materia de:

- a) **Riesgos meteorológicos:** Los fenómenos hidrometeorológicos que azotan al municipio cada año, representan un riesgo latente; para ello, se han considerado recursos para cubrir alguna eventualidad de este tipo por 5 mdp; similar al monto presupuestado para los años 2023-2024 y que, no han sido utilizados; toda vez que, a la par, se ha destinado recursos para trabajos preventivos de limpieza y desazolve en los sistema de bombeo de aguas pluviales y drenaje sanitario, minimizando el riesgo de inundaciones para la población del municipio.

- b) **Riesgos por endeudamiento:** El pago de las amortizaciones y accesorios del pasivo de largo plazo contratado con instituciones financieras, proveniente de administraciones anteriores, se tiene debidamente presupuestado; al respecto, con base en los CGPE del paquete económico presentado por el Gobierno Federal prevé disminución en las tasas de interés, las que se explicaron en líneas anteriores.

Se estimó para el Fondo de Reserva de la Deuda un monto de 1.485 mdp.

Los gastos de operación considerados para el ejercicio 2025, son suficientes para garantizar los servicios públicos básicos municipales considerando la variación de precios en los materiales e insumos que se requieran; de igual forma se consideran previsiones salariales que permitan solventar las demandas sindicales; así como el pago de los gastos operativos complementarios derivados de los servicios personales (ISP) incluyendo el incremento del 1%; por lo que no se prevé la contratación de algún pasivo contingente para este 2025.

- c) **Riesgos Contingentes:** La política de conciliación jurídica diseñada para esta administración, ha dado resultados considerables. En este anteproyecto se prevén recursos para atender los mandatos judiciales derivados de juicios mercantiles, civiles, administrativos y laborales que resulten de los procesos iniciados con antelación.

- d) **Riesgos por responsabilidad patrimonial:** Para dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tabasco y sus Municipios y en el ejercicio de las funciones se programaron recursos.

e) **Otros riesgos:** No se vislumbra riesgo de algún otro tipo que puedan afectar las finanzas municipales durante 2024.

Para llevar a cabo los objetivos planteados y atender la demanda ciudadana, el municipio de Centro cuenta con un presupuesto que ha venido evolucionando conforme a las condiciones económicas de nuestro país. En el siguiente cuadro se presenta la evolución conforme a la clasificación establecida en la Ley de Disciplina Financiera (LDF).

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS RESULTADOS DE EGRESOS – LDF

CONCEPTO	2020 ¹	2021 ¹	2022 ¹	2023 ¹	AÑO DEL EJERCICIO VIGENTE 2024 ²
ETIQUETADO	2,139,195,534.09	2,213,873,661.70	2,641,023,055.12	2,586,583,433.05	1,911,605,152.31
SERVICIOS PERSONALES	1,330,787,160.39	1,342,416,683.50	1,352,527,540.88	1,466,865,513.98	991,544,834.18
MATERIALES Y SUMINISTROS	146,831,711.48	162,994,550.81	186,687,707.39	146,992,029.83	153,756,066.74
SERVICIOS GENERALES	332,395,955.09	387,523,751.56	359,421,545.01	318,925,181.03	306,824,126.96
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	236,390,341.69	218,210,884.54	181,360,709.05	323,573,423.10	201,212,539.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,324,357.69	7,706,724.89	23,194,555.90	31,008,916.07	15,503,611.53
INVERSIÓN PÚBLICA	20,226,532.76	40,781,822.64	113,023,066.20	274,910,547.46	235,300,744.63
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	162,999,667.46	344,154.50	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,961,026.33	8,845,993.76	23,385,808.05	23,037,293.08	7,266,880.00
DEUDA PÚBLICA	35,278,448.66	45,393,250.00	238,422,455.18	926,374.00	196,349.27
NO ETIQUETADO	1,151,654,853.54	1,102,989,834.83	1,379,574,828.73	1,871,752,412.79	1,705,679,413.59
SERVICIOS PERSONALES	346,119,047.72	368,400,686.66	403,177,396.66	393,729,531.21	251,260,184.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	86,557,664.86	46,656,418.48	46,408,911.44	233,537,096.82	33,746,119.35
SERVICIOS GENERALES	280,725,031.64	233,370,489.18	278,525,453.10	413,983,950.59	276,598,841.08
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,572,293.70	0.00	0.00	1,995,362.32	6,795,502.27
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,942,824.88	2,147,704.76	13,217,749.11	37,194,464.71	151,650,688.13
INVERSIÓN PÚBLICA	337,533,100.48	289,050,459.74	392,046,598.52	755,362,112.34	956,160,802.80
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	16,702,365.02	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	84,204,890.26	163,364,076.01	229,496,354.88	35,949,894.80	29,467,275.25
3. TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS	3,290,850,387.63	3,316,863,496.53	4,020,597,883.85	4,458,335,845.84	3,617,284,565.90

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



Con base en estimaciones de los ingresos, se prevé que para los años subsecuentes el presupuesto municipal presente un comportamiento ascendente que permita continuar atendiendo la demanda de la población con oportunidad.

Presupuesto de Egresos Municipal según ingresos esperados

AÑO	ESTIMACIÓN
2025	3,820,994,694.11
2026	3,859,204,641.05
2027	3,897,796,687.46
2028	3,936,774,654.33
2029	3,976,142,400.87

*Estimaciones según la Ley de Ingresos del Municipio de Centro 2025 publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de diciembre de 2024.

DÉCIMO SEXTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con oficio número DP/SPR/2781/2024, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025 con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que mediante oficios número **SA/1695/2024** y **SA/1696/2024**, respectivamente, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, para su análisis, determinación y en su caso dictaminación correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. - Que mediante oficio número **SA/1697/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, o formule las observaciones que considere pertinente o en su caso validación.

DÉCIMO NOVENO. - Que mediante oficios número **DAJ/2851/2024** y **DAJ/2852/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, remitió a la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, respectivamente; emitió su opinión jurídica al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, refiriendo que una vez realizada la revisión y análisis respectivo, se hicieron las adecuaciones pertinentes por esa Dirección, por lo que no habiendo inconveniente lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.



VIGÉSIMO.- Que con oficios número **SA/1698/2024, SA/1699/2024 y SA/1700/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, a la Contraloría Municipal, y a las Direcciones de Finanzas y Administración, para que previa revisión y análisis, emitieran su opinión sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, observaciones que considere pertinente o en su caso validación.

VIGÉSIMO PRIMERO. - Que mediante oficio número **DF/3771/2024**, la Dirección de Finanzas dio a conocer que previo análisis al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, no tiene observación alguna, por lo que lo consideran viables.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que mediante oficio número **DA/SRH/5867/2024**, la Dirección de Administración, dio a conocer a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, respectivamente; que previo análisis al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, refiriendo que una vez realizada la revisión y análisis respectivo, se emitieron observaciones, mismas que en conjunto con la Dirección de Programación se hicieron las adecuaciones pertinentes.

VIGÉSIMO TERCERO. - Que mediante oficios números **CM/SEGM/2397/2024 y CM/SEGM/2398/2024**, la Contraloría Municipal, dio a conocer a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, respectivamente; que previo análisis al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025 se emitieron observaciones refiriendo que se hicieron las adecuaciones pertinentes en conjunto con la Dirección de Programación.

VIGÉSIMO CUARTO. - Que en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, celebrado el día 24 de diciembre de 2024 los integrantes de ambas Comisiones, contando con la presencia del Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, entraron al estudio del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, así como de sus correspondientes opiniones jurídica y administrativa emitidas por las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Finanzas, Administración y la Contraloría, mismas que fueron tomadas en cuenta considerando procedente su autorización.

VIGÉSIMO QUINTO. - Que, derivado de lo anterior, y de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a consideración el siguiente:



DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025

CAPÍTULO I Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente Dictamen tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador del Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027 y finalmente con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 sus ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.

Será responsabilidad de la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Dictamen.

SEGUNDA. - Para los efectos de este Dictamen se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Adecuaciones presupuestarias:** las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Municipal siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;

- III. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- V. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos Municipal.
- VI. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi-fiscal.
- VII. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.
- XII. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Criterios Generales de Política Económica (CGPE):** el documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

XIV. **Dependencias:** los ejecutores de gasto previstos en los artículos 13 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 73 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, incluyendo a sus respectivos órganos descentrados.

XV. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XVI. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVII. **Economías:** los remanentes de recursos no comprometidos del presupuesto modificado.

XVIII. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIX. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como, de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXIV. **LRSPETM:** Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXX. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

TERCERA.- Los recursos financieros de que se disponga para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para lograr los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos Municipal al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales, queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027.
- IV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

- VI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- VII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- VIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

CUARTA. - La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia de este y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTA. - El presente Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos del artículo 78 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 71 fracción I, inciso B de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los artículos 62, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

SEXTA. - El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, comprende la cantidad de **\$3,820,994,694.11** (Tres mil ochocientos veinte millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 11/100 M.N.) correspondientes a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 61 de la Ley General del Contabilidad Gubernamental, el 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SÉPTIMA. - Las asignaciones no contempladas en el presente Dictamen del Presupuesto de Egresos Municipal aprobadas en la Ley de Ingresos, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del ejercicio fiscal se vayan realizando a través de las instancias federales y estatales correspondientes. Se podrán adicionar también aquellas que se vayan conviniendo en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.



El Ayuntamiento podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, reducciones, ampliaciones y cancelaciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes y demás que por necesidades de atención del servicio se requieran para la operación.

OCTAVA. - El Presupuesto de Egresos Municipal con base en la **Clasificación por Tipo de Gasto** se distribuye de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Gasto Corriente	3,181,299,558.34
Gasto de Capital	619,404,979.55
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,457,241.48
Pensiones y Jubilaciones	1,003,936.44
Participaciones	12,828,978.30
TOTAL	3,820,994,694.11

NOVENA. - El Presupuesto de Egresos Municipal con base en la **Clasificación por Objeto del Gasto** en el tercer nivel de desagregación (genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES		2,057,574,698.96
11100 Dietas	23,201,761.14	
11300 Sueldos base al personal permanente	405,376,432.56	
12100 Honorarios asimilables a salarios	8,538,871.97	
12200 Sueldos base al personal eventual	125,229,925.33	
13100 Primas por años de servicios efectivos prestados	34,339,018.00	
13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	368,473,702.61	
13300 Horas extraordinarias	68,153,424.00	
13400 Compensaciones	237,344,701.80	
14100 Aportaciones de seguridad social	112,244,921.58	
14400 Aportaciones para seguros	30,000,000.00	
15400 Prestaciones contractuales	268,098,321.25	
15900 Otras prestaciones sociales y económicas	101,111,628.32	
16100 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	43,157,032.16	
17100 Estímulos	232,304,958.24	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		217,540,287.84
21100 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	7,715,736.43	
21200 Materiales y útiles de impresión y reproducción	171,500.00	
21400 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,803,268.28	
21500 Material impreso e información digital	4,384,381.47	
21600 Material de limpieza	8,396,165.76	
21700 Materiales y útiles de enseñanza	546,500.00	
21800 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	174,500.00	
22100 Productos alimenticios para personas	4,785,720.96	
22200 Productos alimenticios para animales	215,000.00	
22300 Utensilios para el servicio de alimentación	136,156.00	
23300 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	31,000.00	
23400 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	75,000.00	
23700 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	2,322,800.00	
23900 Otros productos adquiridos como materia prima	7,100.00	
24100 Productos minerales no metálicos	2,120,621.00	
24200 Cemento y productos de concreto	503,020.00	
24300 Cal, yeso y productos de yeso	44,000.00	
24400 Madera y productos de madera	1,637,029.00	
24500 Vidrio y productos de vidrio	24,500.00	
24600 Material eléctrico y electrónico	4,850,319.82	
24700 Artículos metálicos para la construcción	3,815,150.00	
24800 Materiales complementarios	413,923.00	



CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,832,706.68
25100	Productos químicos básicos	354,660.00
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	624,490.00
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	815,209.68
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	779,769.00
25500	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	24,000.00
25600	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	4,000.00
25900	Otros productos químicos	43,244,728.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	87,813,888.00
27100	Vestuario y uniformes	597,434.40
27200	Prendas de seguridad y protección personal	19,013,100.00
27300	Artículos deportivos	940,088.00
27400	Productos textiles	248,620.00
28300	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,920.00
29100	Herramientas menores	3,208,108.36
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	255,836.00
29300	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	166,000.00
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	634,708.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	7,076,716.00
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,728,914.00
3000	SERVICIOS GENERALES	700,720,904.77
31100	Energía eléctrica	288,950,000.00
31200	Gas	40,000.00
31300	Agua	1,370,000.00
31400	Telefonía tradicional	2,468,000.00
31600	Servicios de telecomunicaciones y satélites	168,000.00
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	904,000.00
31800	Servicios postales y telegráficos	34,000.00
31900	Servicios integrales y otros servicios	23,500.00
32200	Arrendamiento de edificios	18,770,595.76
32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	709,000.00
32500	Arrendamiento de equipo de transporte	21,489,124.00
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,950,449.80
32700	Arrendamiento de activos intangibles	105,000.00
32900	Otros arrendamientos	2,861,755.00
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	13,805,200.00
33200	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	11,736,381.64
33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,786,000.00
33400	Servicios de capacitación	3,123,500.00
33500	Servicios de investigación científica y desarrollo	16,100,000.00

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6,632,500.00
33800	Servicios de vigilancia	48,000.00
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,821,046.00
34100	Servicios financieros y bancarios	7,666,117.81
34300	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	4,950,000.00
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	92,000.00
34500	Seguro de bienes patrimoniales	6,500,000.00
34600	Almacenaje, envase y embalaje	200,000.00
34700	Fletes y maniobras	75,000.00
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	8,117,290.00
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,443,536.00
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	331,500.00
35400	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	800,000.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	51,372,514.00
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	43,871,089.58
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	43,025,004.00
35900	Servicios de jardinería y fumigación	1,139,712.00
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	15,000,000.00
36500	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	50,000.00
36600	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	17,300,000.00
37100	Pasajes aéreos	300,000.00
37200	Pasajes terrestres	393,140.00
37500	Viáticos en el país	1,577,235.00
38200	Gastos de orden social y cultural	22,959,614.18
38300	Congresos y convenciones	400,000.00
38400	Exposiciones	5,107,100.00
39100	Servicios funerarios y de cementerios	270,000.00
39200	Impuestos y derechos	21,230,000.00
39400	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	25,000,000.00
39600	Otros gastos por responsabilidades	1,054,000.00
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	13,600,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,267,612.01
43800	Subsidios a entidades federativas y municipios	300,000.00
43900	Otros subsidios	32,680,000.00
44100	Ayudas sociales a personas	91,452,035.57
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	804,000.00
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	9,120,000.00
45200	Jubilaciones	1,003,936.44
48100	Donativos a instituciones sin fines de lucro	600,000.00



CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
48200	Donativos a entidades federativas	307,640.00
5000 BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES		65,397,744.09
51100	Muebles de oficina y estantería	3,155,609.03
51200	Muebles, excepto de oficina y estantería	58,054.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6,736,547.29
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	707,689.18
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	1,435,096.00
52300	Cámaras fotográficas y de video	245,301.00
52900	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,646.00
54100	Vehículos y equipo terrestre	33,085,216.00
54200	Carrocerías y remolques	74,875.00
56300	Maquinaria y equipo de construcción	2,755,000.00
56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	290,610.05
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,428,212.14
56700	Herramientas y máquinas-herramienta	222,283.52
56900	Otros equipos	2,768,000.00
59100	Software	681,103.00
59700	Licencias informáticas e intelectuales	11,713,501.88
6000 INVERSIÓN PÚBLICA		120,819,189.19
61200	Edificación no habitacional	3,592,717.92
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	62,000,000.00
61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	55,226,471.27
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		471,915,950.90
75800	Inversiones en fideicomisos de municipios	1,485,000.00
79100	Contingencias por fenómenos naturales	5,000,000.00
79900	Otras erogaciones especiales	465,430,950.90
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		12,828,978.30
85300	Otros convenios	12,828,978.30
9000 DEUDA PÚBLICA		37,929,328.05
91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	6,457,241.48
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	31,256,102.37
94100	Gastos de la deuda pública interna	215,984.20
	TOTAL	3,820,994,694.11



DÉCIMA. - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la **Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo** son las siguientes:

	CAPITULO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,057,574,698.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	217,540,287.84
3000	SERVICIOS GENERALES	700,720,904.77
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,267,612.01
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	65,397,744.09
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	120,819,189.19
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	471,915,950.90
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,828,978.30
9000	DEUDA PÚBLICA	37,929,328.05
	TOTAL	3,820,994,694.11



DÉCIMA PRIMERA. - El Presupuesto de Egresos Municipal con base con la **Clasificación Administrativa**, se distribuye como a continuación se indica:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
1	Presidencia	23,519,844.63
2	Secretaría del Ayuntamiento	112,884,995.03
3	Dirección de Finanzas	243,720,084.84
4	Dirección de Programación	183,430,688.64
5	Contraloría Municipal	30,612,270.26
6	Dirección de Desarrollo	69,964,366.62
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	37,836,676.09
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	733,224,547.94
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	105,174,853.86
10	Dirección de Administración	336,521,018.45
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	43,034,575.25
14	Dirección de Atención Ciudadana	14,101,344.78
15	Dirección de Atención a las Mujeres	16,598,108.62
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	212,894,504.71
17	Coordinación de Protección Civil	21,679,361.14
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	96,011,870.10
19	Sistema de Agua y Saneamiento	853,783,844.61
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,513,369.37
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	11,955,007.36
22	Coordinación de Desarrollo Político	9,457,629.87
24	Coordinación de Salud	28,858,088.06
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	516,965,499.24
29	Dirección de Asuntos Indígenas	4,085,737.79
32	Secretaría Técnica	10,026,065.33
34	Coordinación de Modernización e Innovación	10,642,615.01
36	Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,336,812.03
37	Coordinación de Información	43,674,943.75
38	Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	30,091,466.05
39	Coordinación del Archivo General Municipal	5,646,974.61
40	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	5,747,530.07
	TOTAL	3,820,994,694.11



DÉCIMA SEGUNDA. - El Presupuesto de Egresos Municipal con base en la **Clasificación por Fuente de Financiamiento**, se distribuye como a continuación se indica:

FUENTE	PRESUPUESTO
Participaciones	1,837,972,233.21
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN)	200,704,957.11
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	626,129,550.10
Ingresos Propios	580,994,860.25
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	10,000,000.00
Convenio para la Transferencia de la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales	427,281,510.27
Acuerdo de Coordinación para la Administración de los Parques propiedad del Gob. del Edo. (Convenio Parques y Jardines)	58,852,235.57
CAPUFE	24,628,213.99
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestres	12,361,959.35
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas	42,069,174.26
TOTAL	3,820,994,694.11



DÉCIMA TERCERA. - La **Clasificación Funcional** del Presupuesto de Egresos Municipal se compone de la siguiente forma:

FINALIDAD	FUNCION	PRESUPUESTO
1 Gobierno		1,081,315,102.55
3 Coordinación de la Política de Gobierno		245,018,037.17
5 Asuntos Financieros y Hacendarios		353,125,941.75
7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		21,679,361.14
8 Otros Servicios Generales		461,491,762.49
2 Desarrollo Social		2,633,898,194.52
1 Protección Ambiental		1,234,519,502.21
2 Vivienda y Servicios a la Comunidad		961,069,463.63
3 Salud		28,858,088.06
4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		118,180,735.11
5 Educación		18,642,951.26
6 Protección Social		122,552,548.51
7 Otros Asuntos Sociales		150,074,905.74
3 Desarrollo Económico		66,367,068.99
1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		28,887,881.85
2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza		28,530,392.90
7 Turismo		8,948,794.24
4 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		39,414,328.05
1 Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda		39,414,328.05
TOTAL		3,820,994,694.11

DÉCIMA CUARTA. - El Presupuesto de Egresos Municipal con base en la **Clasificación Programática**, se distribuye como se indica a continuación:

MODALIDAD/PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
D Costo Financiero, Deuda o Apoyos a deudores y ahorradores de la banca	39,414,328.05
D001 Deuda	39,414,328.05
E Prestación de Servicios Públicos	1,579,713,690.37
E001 Agua Potable	325,767,033.25
E002 Drenaje y Alcantarillado	281,790,098.26
E029 Protección Civil	15,673,432.78
E048 Registro e Identificación de la Población	23,157,804.56
E056 Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	398,630,584.40
E058 Servicio de Alumbrado Público	158,952,356.80
E059 Servicio a Mercados Públicos	60,631,423.77
E060 Servicio a Panteones	18,841,877.90
E062 Gestión a Espacios Públicos Municipales	183,651,371.81
E063 Limpieza a Vialidades	112,617,706.84
F Promoción y Fomento	387,122,269.65
F001 Desarrollo Agrícola	14,214,462.06
F002 Desarrollo Pecuario	6,498,235.80
F005 Desarrollo Acuícola	7,817,695.04
F006 Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	20,199,689.57
F008 Fomento al Turismo	16,105,399.65
F013 Apoyo al Empleo	1,031,491.63
F015 Apoyo a la Vivienda	11,258,905.00
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	21,018,046.21
F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	133,736,751.16
F032 Fomento a la Salud	26,929,111.06
F033 Fomento a la Educación	18,008,455.26
F034 Fomento a la Cultura y las Artes	61,273,853.76
F036 Bienestar de los Pueblos Indígenas	4,085,737.79
F040 Fomento al Deporte y a la Recreación	44,944,435.66
K Proyectos de Inversión	186,216,933.28
K002 Infraestructura para Agua Potable	18,000,000.00
K003 Drenaje y Alcantarillado	44,000,000.00
K005 Urbanización	37,664,006.58
K014 Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	3,592,717.92
K023 Tecnologías de la Información	19,186,152.17
K024 Adquisición de Bienes Muebles	46,211,591.92
K025 Alumbrado Público	17,562,464.69



MODALIDAD/PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
L Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	25,000,000.00
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	17,000,000.00
L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	8,000,000.00
M Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional	544,051,400.04
M001 Apoyo Administrativo	544,051,400.04
N Desastres Naturales	5,000,000.00
N001 Desastres naturales	5,000,000.00
O Apoyo a la Función Pública y al mejoramiento de la Gestión	34,965,639.63
O001 Evaluación y Control	30,452,270.26
O002 Transparencia y rendición de cuentas	4,513,369.37
P Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	1,019,510,433.09
P002 Ordenamiento Territorial	11,270,647.25
P005 Política y Gobierno	179,021,440.88
P009 Administración Financiera	190,499,756.79
P010 Administración Programática y Presupuestal	181,882,688.64
P011 Modernización Administrativa	15,058,589.62
P018 Evaluación del Desempeño	1,250,000.00
P020 Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	5,388,530.07
P025 Impulso a la Movilidad Urbana	320,512.11
P026 Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial	434,818,267.73
TOTAL	3,820,994,694.11

DÉCIMA QUINTA. - Las asignaciones previstas de acuerdo con la **Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo**, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

U. ADM.	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
Presidencia		23,519,844.63
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,036,042.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	376,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	302,600.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	805,202.00
Secretaría del Ayuntamiento		112,884,995.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	110,067,407.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,570,187.95
3000	SERVICIOS GENERALES	1,243,400.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000.00
Dirección de Finanzas		243,720,084.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	109,415,416.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,885,806.00
3000	SERVICIOS GENERALES	43,369,555.57
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,000,000.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	13,806,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,485,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,828,978.30
9000	DEUDA PÚBLICA	37,929,328.05
Dirección de Programación		183,430,688.64
1000	SERVICIOS PERSONALES	28,356,703.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	742,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,213,800.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	298,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	148,820,184.96
Contraloría Municipal		30,612,270.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,536,058.26
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	612,372.00
3000	SERVICIOS GENERALES	303,840.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	160,000.00



U. ADM.	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
Dirección de Desarrollo		69,964,366.62
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,487,357.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,508,690.10
3000	SERVICIOS GENERALES	3,564,731.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,403,587.50
Dirección de Fomento Económico y Turismo		37,836,676.09
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,173,547.82
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,780,916.03
3000	SERVICIOS GENERALES	8,977,117.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,405,000.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	500,095.24
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales		733,224,547.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	241,306,755.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,885,131.00
3000	SERVICIOS GENERALES	131,171,735.28
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	116,000.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	4,754,150.47
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	55,226,471.27
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	289,764,304.71
Dirección de Educación, Cultura y Recreación		105,174,853.86
1000	SERVICIOS PERSONALES	62,651,762.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,573,366.78
3000	SERVICIOS GENERALES	18,072,331.20
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,904,328.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,973,065.63
Dirección de Administración		336,521,018.45
1000	SERVICIOS PERSONALES	201,571,801.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,740,171.98
3000	SERVICIOS GENERALES	56,399,869.98
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,003,936.44
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	4,805,238.08
Dirección de Asuntos Jurídicos		43,034,575.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,517,878.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	454,150.00



U. ADM.	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
3000	SERVICIOS GENERALES	26,784,700.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	277,847.00
Dirección de Atención Ciudadana		14,101,344.78
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,918,512.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	455,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,077,832.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	900,000.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	750,000.00
Dirección de Atención a las Mujeres		16,598,108.62
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,267,071.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	159,717.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,335,100.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,836,220.00
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		212,894,504.71
1000	SERVICIOS PERSONALES	178,576,712.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,813,140.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,380,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	560,000.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	4,632,368.77
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,592,717.92
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	6,338,765.70
Coordinación de Protección Civil		21,679,361.14
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,953,808.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,673,264.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,046,360.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,005,928.36
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5,000,000.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia		96,011,870.10
1000	SERVICIOS PERSONALES	69,404,660.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,418,252.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,638,750.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,805,635.07
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,744,572.34



U. ADM.	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
Sistema de Agua y Saneamiento		853,783,844.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	426,906,263.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	68,420,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	258,456,486.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	124,000.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	17,369,400.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	62,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,507,695.53
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública		4,513,369.37
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,203,949.37
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	128,900.00
3000	SERVICIOS GENERALES	180,520.00
Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano		11,955,007.36
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,230,377.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,197,781.64
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,000.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	363,848.00
Coordinación de Desarrollo Político		9,457,629.87
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,216,329.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	59,300.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	145,000.00
Coordinación de Salud		28,858,088.06
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,405,440.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,837,111.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,958,920.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	727,640.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,928,977.00
Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos		516,965,499.24
1000	SERVICIOS PERSONALES	360,514,802.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	67,535,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	83,198,488.30
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	5,717,208.00
Dirección de Asuntos Indígenas		4,085,737.79
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,206,437.79



U. ADM.	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	149,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	204,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,525,000.00
Secretaría Técnica		10,026,065.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,846,310.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	131,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	853,400.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	195,155.00
Coordinación de Modernización e Innovación		10,642,615.01
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,188,501.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	87,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	191,114.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,176,000.00
Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación		4,336,812.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,150,312.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	59,000.00
Coordinación de Información		43,674,943.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,998,655.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	475,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	30,625,600.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	575,688.20
Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro		30,091,466.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,758,790.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,592,211.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,844,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,896,265.00
Coordinación del Archivo General Municipal		5,646,974.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,386,564.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	193,710.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,011,700.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria		5,747,530.07
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,320,467.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	70,991.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,997,072.00
5000	BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	359,000.00
TOTAL		3,820,994,694.11

DÉCIMA SEXTA. – Las asignaciones previstas en la **Clasificación de Programas y Proyectos** es la siguiente:

PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
D001 Deuda		39,414,328.05
00214	Fondo de reserva de la deuda	1,485,000.00
00215	Honorarios del fideicomiso	215,984.20
00182	Intereses de la deuda	31,256,102.37
00181	Capital de la deuda	6,457,241.48
E001 Agua Potable		325,767,033.25
00315	Asignaciones del Convenio SAPAET	20,507,695.53
00208	Pago por extracción y muestreo de agua del programa de agua potable	21,500,000.00
00312	Gastos de operación para el mantenimiento de la red de los sistemas de agua potable	79,859,337.72
00204	Mantenimiento de la infraestructura de bombeo de los sistemas de agua potable	16,000,000.00
00206	Pago de energía eléctrica de los sistemas de agua potable	140,000,000.00
00123	Adquisición de productos químicos para la potabilización del agua	43,000,000.00
00124	Gastos de operación para el suministro de combustible de los sistemas de agua potable	4,900,000.00
E002 Drenaje y Alcantarillado		281,790,098.26
00314	Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado	178,558,941.00
00276	Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado	42,851,157.26
00207	Pago de energía eléctrica de los sistemas de drenaje y alcantarillado	28,000,000.00
00205	Pago de derecho de descarga y muestreo de aguas residuales del programa de drenaje	5,980,000.00
00203	Mantenimiento de la infraestructura de bombeo de los sistemas de drenaje	19,000,000.00
00125	Gastos de operación para el suministro de combustible de los sistemas de drenaje	7,400,000.00
E029 Protección Civil		15,673,432.78
00109	Gastos de operación de la Coordinación de Protección Civil	12,759,000.70
00269	Gastos de administración de la Coordinación de Protección Civil	2,914,432.08
E048 Registro e Identificación de la Población		23,157,804.56
00003	Gastos de operación de los Registros Civiles	17,474,087.32
00011	Gastos de operación del registro civil de Villa Macultepec	938,312.32



PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
00008	Gastos de operación del registro civil de Villa Ocuiltzapotlán	1,433,518.06
00009	Gastos de operación del registro civil de Villa Tamulté de las Sabanas	1,372,514.44
00010	Gastos de operación del registro civil de Villa Playas del Rosario	550,059.04
00012	Gastos de operación del registro civil de Villa Luis Gil Pérez	1,389,313.38
E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	398,630,584.40
00151	Gastos de operación de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	387,890,866.90
00285	Gastos de administración de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	10,739,717.50
E058	Servicio de Alumbrado Público	158,952,356.80
00038	Gastos de operación de la subdirección de alumbrado público y energía	56,952,356.80
00186	Pago del consumo de energía eléctrica para el alumbrado público	102,000,000.00
E059	Servicio a Mercados Públicos	60,631,423.77
00039	Gastos de operación de la Subdirección de Mercados y Centrales de Abasto	60,631,423.77
E060	Servicio a Panteones	18,841,877.90
00040	Gastos de operación para el mantenimiento de panteones	18,841,877.90
E062	Gestión a Espacios Públicos Municipales	183,651,371.81
00106	Gastos de operación para el mantenimiento de parques, jardines, fuentes y monumentos	129,916,854.16
00318	Mantenimiento y rehabilitación de Juegos Infantiles en Espacios Públicos	2,000,000.00
00319	Gastos de operación para el mantenimiento de parques, jardines, fuentes y monumentos	45,395,751.95
00320	Asignaciones del Convenio Parques y Jardines	6,338,765.70
E063	Limpieza a Vialidades	112,617,706.84
00152	Gastos de operación para la limpieza de vialidades y espacios públicos	112,390,506.72
00150	Limpieza en las principales calles y avenidas en todas las rutas al parque Dora María	227,200.12
F001	Desarrollo Agrícola	14,214,462.06
00023	Gastos de operación del Programa Agrícola y Mecanización	13,966,213.46
00230	Programa de Reforestación	248,248.60
F002	Desarrollo Pecuario	6,498,235.80
00225	Mantenimiento de cercos perimetrales	1,812,785.00
00228	Programa de construcción de jagüeyes, terraplenes y drenes	1,177,705.80

PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
00224	Impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras	3,507,745.00
F005	Desarrollo Acuícola	7,817,695.04
00024	Gastos de operación del Programa Acuícola y Centro Acuícola	7,817,695.04
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	20,199,689.57
00028	Gastos de operación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	12,865,203.35
00235	Comercialízate	1,326,000.00
00239	Gastos de administración de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	4,829,786.22
00233	Emprende	1,178,700.00
F008	Fomento al Turismo	16,105,399.65
00025	Descubre y Vive Centro	2,620,315.00
00026	Gastos de Operación de la Casa Barrio Mágico (Oficina del Centro Histórico)	7,049,281.07
00027	Mantenimiento del Mobiliario Urbano del Barrio Mágico	390,703.58
00236	Vive el Barrio Mágico de Villahermosa	1,270,000.00
00237	Feria Tabasco	3,775,100.00
00238	Convenio para la recuperación de fachadas de inmuebles históricos del Barrio Mágico Zona Luz	1,000,000.00
F013	Apoyo al Empleo	1,031,491.63
00234	Empléate	836,950.00
00032	Gastos de operación del departamento de Enlace Municipal del Servicio General de Empleo	194,541.63
F015	Apoyo a la Vivienda	11,258,905.00
00227	Suministro de paquetes de láminas para el mejoramiento de la vivienda	7,350,215.00
00229	Suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda	3,908,690.00
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	21,018,046.21
00099	Automatización de Procesos de Impacto Ambiental	210,000.00
00104	Jardín Temático (Mayito / P'e K'ua' Chihka) del Parque La Pólvora; 2 ^a fase	571,140.00
00097	Sistema Integral de Información Municipal Ambiental y Sustentabilidad (SIIMAS)	200,000.00
00101	Programa de registro y control de acciones de reforestación y forestación mediante "Adopción de árboles"	100,000.00
00105	Gastos de operación de fomento de la cultura ambiental	8,435,470.05

PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
00102	Desarrollo de modelo Socioambiental para la apropiación de espacios públicos Urbanos y Rurales en el Municipio de Centro	250,000.00
00103	Distintivo Orgullo Verde, 2.0.	220,000.00
00098	Identidad Socioambiental en el Barrio Mágico del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa.	500,000.00
00268	Gastos de administración de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	10,531,436.16
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	133,736,751.16
00260	Gastos de operación para Audiencias Publicas	930,000.00
00267	Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer	300,000.00
00087	Gasto de Operación de la Dirección de Atención Ciudadana	7,597,605.44
00259	Donativo a la Cruz Roja Mexicana, por ayuda al área de Socorro	600,000.00
00265	Programa de capacitación y apoyo económico para el emprendimiento de las mujeres de Centro	3,036,800.00
00091	Tecnología para la consolidación del emprendimiento de las mujeres de Centro	1,658,220.00
00266	Programa de aceleración para el emprendimiento de las mujeres de Centro	1,399,200.00
00226	Suministro de molinos eléctricos para el fortalecimiento de la economía familiar	5,190,000.00
00117	Gastos de operación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	20,807,417.26
00274	Gastos de operación de los Centros de Asistencia Infantil	17,749,172.96
00262	Apoyo con aparatos ortopédicos para personas con discapacidad en el municipio de Centro	300,000.00
00273	Intervención multidisciplinaria a niños, niñas y adolescentes no acompañados	3,370,707.54
00272	Gastos de operación de las academias	3,873,773.91
00270	Apoyos sociales para la atención a grupos vulnerables y personas con discapacidad	10,264,635.07
00271	Gastos del Programa de Desayunos Escolares y Huertos	11,659,435.89
00092	Gastos de operación de la Dirección de Atención a las Mujeres	5,221,131.64
00116	Gastos de operación de Consejos de Ancianos y Personas con Discapacidad	9,156,025.27
00118	Gastos de operación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR)	2,646,774.24

PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
00119	Gastos de operación del Centro de Asistencia Social "Celia González de Rovirosa"	3,920,156.44
00264	Programa de capacitación para la sensibilización en equidad de género.	1,860,000.00
00263	Gasto de administración de la Dirección de Atención Ciudadana	3,556,907.34
00231	Subsidio de carne de calidad para consumo familiar	5,330,000.00
00261	Feria de Inclusión Centro ¡Todos entran!	366,832.00
00275	Gastos de administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	9,819,199.18
00093	Gastos de administración de la Dirección de Atención a las Mujeres	3,122,756.98
F032	Fomento a la Salud	26,929,111.06
00139	Gasto de Operación y Mantenimiento de equipos médicos de la Unidad Médica Móvil de Cáncer de Mama y Cervico-Uterino	1,067,635.00
00141	Gastos de operación de la Coordinación de Salud	18,796,221.43
00281	Brigadas Médicas Comunitarias	830,828.77
00138	Gastos de Operación de Control Canino	250,915.00
00143	Mantenimiento del remolque tipo camper de la unidad médica móvil	153,120.00
00142	Prevención de enfermedades de transmisión sexual en grupos de alto riesgo	541,991.02
00284	Gastos de administración de la Coordinación de Salud	3,658,109.84
00140	Gastos de operación de regulación sanitaria	1,081,650.00
00282	Eventos de prevención de enfermedades	241,000.00
00283	Donativo para el plan estratégico de contención del dengue	307,640.00
F033	Fomento a la Educación	18,008,455.26
00252	Programa de apoyo a la inclusión digital para estudiantes de secundaria del Municipio de Centro 2025	12,363,605.00
00253	Aprender, Crecer y Crear en Centro	804,000.00
00245	Programa de mejoramiento de planteles educativos y supervisiones escolares de educación básica del municipio de Centro 2025	835,049.00
00055	Apoyo al Desarrollo Psicomotor en Educación Básica	1,723,963.20
00071	Gastos de operación del Programa de Educación	1,561,118.06
00054	Programa de Educación para Adultos	720,720.00
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	61,273,853.76
00048	Programa de actividades culturales	32,482,747.65



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionado y
Defensor del Mayab".

PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
00067	Gastos de operación de la Biblioteca de Villa Tamulté de las Sabanas	3,085,734.40
00250	Música Centro. Conciertos y talleres	872,610.00
00070	Gastos de operación de la Biblioteca de Ra. Plátano y Cacao 2a. Secc.	941,673.98
00069	Gastos de operación de la Biblioteca de Villa Luis Gil Pérez	651,525.14
00053	Vicens. Encuentro de Narrativas Audiovisuales	349,620.00
00047	Gastos de operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa	1,200,000.00
00249	Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura cultural	1,208,239.00
00251	7 Villas. Talleres creativos y artísticos	900,000.00
00051	Mejoramiento de los Servicios Bibliotecarios de la Red Municipal de Bibliotecas	53,500.00
00065	Gastos de operación de la Biblioteca de Poblado Dos Montes	324,860.02
00066	Gastos de operación de la Biblioteca de Ra. Estancia T.S.	324,860.02
00068	Gastos de operación de la Biblioteca de Villa Playas del Rosario	300,460.08
00049	Presentación de expresiones del patrimonio cultural inmaterial de Centro en la Feria Tabasco 2025	1,745,510.00
00248	Festival Guayacán & Macuilí	1,000,000.00
00246	Fondo Editorial del Municipio de Centro	1,500,000.00
00061	Gastos de operación de la Biblioteca de Ra. Acachapan y Colmena 3a. Secc. (Flores Magón)	324,860.02
00064	Gastos de operación de la Biblioteca de Villa Macultepec	801,582.43
00063	Gastos de operación de la Biblioteca de Villa Parrilla	516,586.12
00060	Gastos de operación de la Biblioteca de Ra. Aztlán 2a. Secc.	324,860.02
00058	Gastos de operación de la Biblioteca de Villa Ocultzapotlán	687,304.78
00059	Gastos de operación de la Biblioteca de Ra. La Vuelta (La Jagua)	324,860.02
00062	Gastos de operación de la Biblioteca de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	300,460.08
00247	Fiestas tradicionales	552,000.00
00254	Nochebuena en Centro 2025	3,000,000.00
00244	Festival Villahermosa	7,500,000.00
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	4,085,737.79
00153	Gastos de operación de la Dirección de Asuntos Indígenas	1,292,379.83

PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
00287	Fortalecimiento al Desarrollo Económico y Productivo para el Impulso de los habitantes de los Pueblos Indígenas.	231,000.00
00289	Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Indígenas	979,357.96
00286	Fortalecimiento a la Conservación del Origen Étnico para la Transformación de los Pueblos Indígenas	933,000.00
00288	Fortalecimiento al Autoempleo y Desarrollo para la Transformación de los Pueblos Indígenas.	650,000.00
F040	Fomento al Deporte y a la Recreación	44,944,435.66
00164	Gastos de operación de la unidad deportiva de Playas del Rosario	755,242.22
00300	Copa de Campeones Municipal de Fútbol Centro 2025	304,848.00
00166	Gastos de operación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	21,866,485.03
00163	Gastos de operación del programa de actividad deportiva de Villa Macultepec	778,052.44
00304	Premio Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro 2025	130,000.00
00167	Gastos de operación del Gym Ateneo	619,500.00
00165	Gastos de operación de la unidad deportiva de Villa las Flores	220,500.00
00301	Liga Municipal de Béisbol Infantil 2025	177,120.00
00303	Festival Centro Joven 2025	370,000.00
00302	Programa de apoyos económicos al desarrollo de la cultura física municipal (BECAS)	600,000.00
00170	Gastos de operación de las unidades deportivas del IMJUDEC	156,473.00
00171	Torneo de Voleibol Femenil Centro 2025	52,370.00
00306	Medio maratón Centro 2025	1,100,000.00
00168	Curso de Verano 2025	100,000.00
00305	Campeón Municipal de Boxeo de Centro	350,000.00
00307	Gastos de administración del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	1,982,760.36
00169	Liga Intramunicipal Ayuntamiento Centro 2025	127,150.00
00072	Gastos de operación del Programa de Recreación	14,852,969.61
00173	Programa de Apoyos y fomento al deporte	237,765.00
00172	Carrera Rosa 2025	163,200.00
K002	Infraestructura para Agua Potable	18,000,000.00
K0189	Mantenimiento de la infraestructura de la red de agua potable urbano (zona 1), ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco	3,000,000.00

PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
K0190	Mantenimiento de la infraestructura de la red de agua potable urbano (zona 2), ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco	3,000,000.00
K0191	Mantenimiento de la infraestructura de la red de agua potable urbano (zona 3), ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco	3,000,000.00
K0192	Mantenimiento de la infraestructura de la red de agua potable urbano (zona 4), ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco	3,000,000.00
K0193	Mantenimiento de infraestructura de líneas de distribución de agua potable rural (zona 1) Municipio de Centro, Tabasco	3,000,000.00
K0194	Mantenimiento de infraestructura de líneas de distribución de agua potable rural (zona 2) Municipio de Centro, Tabasco	3,000,000.00
K003 Drenaje y Alcantarillado		44,000,000.00
K0197	Mantenimiento de la infraestructura de la red de drenaje sanitario urbano (zona 3) Municipio de Centro, Tabasco.	6,000,000.00
K0201	Mantenimiento de pozos de visita para alcantarillado sanitario, incluye tapas, en diversas localidades del Municipio de Centro.	3,000,000.00
K0198	Mantenimiento de la infraestructura de la red de drenaje sanitario urbano (zona 4) Municipio de Centro, Tabasco.	6,000,000.00
K0202	Mantenimiento de rejillas pluviales, en diversas localidades del Municipio de Centro.	5,000,000.00
K0195	Mantenimiento de la infraestructura de la red de drenaje sanitario urbano (zona 1) Municipio de Centro, Tabasco.	6,000,000.00
K0200	Mantenimiento de la infraestructura de la red de drenaje sanitario rural (zona 2) Municipio de Centro, Tabasco.	6,000,000.00
K0199	Mantenimiento de la infraestructura de la red de drenaje sanitario rural (zona 1) Municipio de Centro, Tabasco.	6,000,000.00
K0196	Mantenimiento de la infraestructura de la red de drenaje sanitario urbano (zona 2) Municipio de Centro, Tabasco.	6,000,000.00
K005 Urbanización		37,664,006.58
K0240	Señalética horizontal en infraestructura de movilidad del Municipio de Centro	10,958,953.56
K0242	Mantenimiento de diversas calles y avenidas con mezclas asfálticas en la ciudad de Villahermosa y villas	17,593,482.61
K0241	Rehabilitación integral de concreto hidráulico en vialidades del Municipio de Centro	9,111,570.41



PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	3,592,717.92
	K0316 Construcción de unidades de servicio en espacios públicos	3,592,717.92
K023	Tecnologías de la Información	19,186,152.17
	K0148 Adquisición de equipos de computo	312,408.00
	K0122 Equipamiento de Bienes Informáticos de la Subdirección de Desarrollo	35,043.00
	K0175 Adquisición de equipos para el archivo histórico del proyecto de podcast "Brújula Histórica" del Archivo General Municipal	55,000.00
	K0100 Equipamiento para la Automatización de Procesos de Impacto Ambiental	99,000.00
	K0073 Equipamiento de la dirección de administración	2,455,964.86
	K0154 Equipamiento para la Secretaría Técnica	195,155.00
	K0120 Adquisición de bienes informáticos para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	369,019.34
	K0293 Adquisición de licencias de Software de diseño para la Coordinación de Información	32,935.88
	K0157 Licenciamiento para la Coordinación de Modernización e Innovación	750,000.00
	K0090 Equipamiento de bienes informáticos para el Área de Atención Ciudadana	80,000.00
	K0137 Adquisición de bienes informáticos para la Coordinación de Desarrollo Político	90,000.00
	K0057 Equipamiento de bienes informáticos para la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	1,043,635.63
	K0183 Licencia del sistema integral para el Fortalecimiento Recaudatorio	9,000,000.00
	K0056 Licencias y equipos informáticos para la red municipal de bibliotecas	634,496.00
	K0021 Equipamiento informático para la Contraloría	160,000.00
	K0018 Adquisición de bienes informáticos	298,000.00
	K0043 Adquisición de bienes informáticos para la Subdirección de Panteones	27,925.17
	K0110 Gastos para la adquisición de bienes informáticos para Protección Civil	367,928.36
	K0158 Equipamiento del Centro de Monitoreo de Servicios Municipales	361,000.00
	K0014 Licencias de software y equipos informáticos para la Dirección de Finanzas	2,152,000.00
	K0044 Equipamiento de bienes informáticos para la Subdirección de Mercados y Centrales de Abasto.	170,648.56
	K0133 Software para el Sistema de Información Geográfica de Centro 2025	40,000.00



PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
K0121	Equipamiento de Bienes Informáticos y Equipo en PROFADE	49,134.00
K0031	Bienes informáticos para la Dirección de Fomento Económico y Turismo	106,725.00
K0030	Equipamiento de bienes informáticos de la Casa Barrio Mágico (Oficina del Centro Histórico)	109,991.00
K0002	Equipamiento tecnológico de Presidencia Municipal	65,000.00
K0107	Adquisición de Equipos para la Coordinación de Espacios Públicos de la DPADS.	125,142.37
K024	Adquisición de Bienes Muebles	46,211,591.92
K0001	Equipamiento de Presidencia Municipal	740,202.00
K0115	Adquisición de equipos de videovigilancia para los Centros de Asistencia Infantil y Centro de Asistencia Social	60,915.00
K0112	Adquisición de equipos para la Subdirección de Consejos de Ancianos y Personas con Discapacidad	148,302.00
K0114	Adquisición de equipos para la Subdirección de Academias	133,170.00
K0108	Gastos para la adquisición de equipo especializado de Protección Civil	638,000.00
K0052	Equipamiento de la Red Municipal de Bibliotecas	25,940.00
K0294	Adquisición de equipo fotográfico para la Coordinación de Información	100,000.00
K0096	Adquisición de Mini Split para las áreas Administrativas de la Coordinación de Espacios Públicos.	45,472.00
K0082	Equipamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos	277,847.00
K0296	Adquisición de equipo de aire acondicionado tipo mini Split	9,479.52
K0037	Adquisiciones para Herramientas y Máquinas	51,757.20
K0147	Adquisición de 30 contenedores metálicos para basura con capacidad de 3 metros cúbicos fabricado en lámina y piso H50 Cal. 10 Troquelada y Perfilada.	2,088,000.00
K0075	Vehículos y Equipo de Transporte	1,489,775.00
K0149	Adquisición de vehículos	266,800.00
K0298	Adquisición de equipo de telecomunicaciones	41,272.80
K0034	Adquisición de camiones grúa	2,755,000.00
K0129	Equipamiento para el Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Movilidad Sustentable	323,848.00
K0178	Adquisición de aire acondicionado de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	9,000.00

PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
K0136	Adquisición de bienes muebles de la Coordinación de Desarrollo Político	55,000.00
K0146	Adquisición de Vehículos para el programa de limpieza de vialidades y espacios públicos	3,050,000.00
K0050	Modernización del equipo audiovisual del Teatro de Cámara Hilda del Rosario de Gómez del Centro Cultural Villahermosa	1,268,994.00
K0074	Otros mobiliarios y equipos de administración	642,367.62
K0144	Adquisición de unidad de traslado para el personal de brigada médica	800,000.00
K0094	Adquisición de Muebles de Oficina para la Coordinación de Espacios Públicos de la DPADS.	82,754.40
K0162	Adquisición de vehículo para la cobertura de los eventos que se realizan en el H. Ayuntamiento de Centro	350,000.00
K0029	Equipamiento de la Casa Barrio Mágico (Oficina del Centro Histórico)	283,379.24
K0035	Adquisición de camionetas para servicios administrativos	750,000.00
K0042	Adquisición de mobiliario para la Subdirección de Panteones	269,927.55
K0016	Equipamiento para la Dirección de Finanzas	2,654,000.00
K0088	Equipamiento de oficina para el Área de Atención Ciudadana	180,000.00
K0111	Equipamiento para el mejoramiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	1,133,632.00
K0126	Adquisición de vehículos y maquinaria para el Sistema de Agua y Saneamiento.	17,369,400.00
K0095	Adquisición de Grúa Articula para la Coordinación de Espacios Públicos.	2,755,000.00
K0089	Adquisición de vehículo para servicios Administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana	490,000.00
K0159	Mobiliario para el Centro de Monitoreo de Servicios Municipales	65,000.00
K0145	Adquisición de Unidad Canina para la esterilización canina y felina	1,128,977.00
K0076	Maquinaria y otros equipos y herramientas	217,130.60
K0317	Adquisición de vehículos para la Coordinación de Espacios Públicos.	1,525,000.00
K0113	Equipamiento PROFADE	815,357.00
K0036	Adquisición de Transformadores	693,775.14
K0297	Adquisición de equipo (dron)	42,000.00
K0179	Adquisición de vehículo para la Autoridad de Mejora Regulatoria	350,000.00



PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
	K0033 Equipamiento de mobiliario para la Subdirección de Mercados y Centrales de Abasto.	35,116.85
K025 Alumbrado Público	K0185 Rehabilitación del Alumbrado Público 2025	17,562,464.69
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	00085 Pago de obligaciones jurídicas ineludibles	17,000,000.00
L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	00084 Pago de laudos	8,000,000.00
M001 Apoyo Administrativo	00046 Gastos de operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	544,051,400.04
	00077 Evento del día del Servidor Público	1,986,209.78
	00086 Pago por responsabilidad patrimonial	1,356,541.96
	00079 Gastos de operación de la Dirección de Administración	500,000.00
	00022 Gastos de operación de la Dirección de Desarrollo	192,104,464.70
	00083 Gastos de operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos	13,664,672.56
	00313 Gastos de operación del área administrativa del Sistema de Agua y Saneamiento	11,258,918.35
	00232 Gastos de administración de la Dirección de Desarrollo	148,355,536.02
	00277 Gastos de administración del Sistema de Agua y Saneamiento	5,990,396.16
	00255 Gastos de administración de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	18,501,777.08
	00080 Gastos generales de la administración	6,080,299.82
	00081 Gastos operativos complementarios derivados de los servicios personales	23,740,000.00
	00081 Gastos operativos complementarios derivados de los servicios personales	68,164,000.00
	00257 Gastos de administración de la Dirección de Administración	18,950,000.00
	00187 Energía eléctrica edificios	21,896,837.27
	00256 Gastos de operación de pensiones y jubilaciones	18,950,000.00
	00258 Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Jurídicos	1,003,936.44
	00078 Celebración del día de la Madre y del Padre	5,997,809.90
N001 Desastres Naturales	00078 Celebración del día de la Madre y del Padre	4,500,000.00
	00188 Fondo municipal para prevención de desastres	5,000,000.00
O001 Evaluación y Control	30,452,270.26	
	00020 Gastos de operación de la Contraloría Municipal	18,878,595.59
	00223 Gastos de administración de la Contraloría Municipal	11,573,674.67



PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	4,513,369.37
00127	Gasto de operación de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	2,793,365.89
00128	Fomento a la Protección de los Datos Personales, en la Era Digital	34,000.00
00278	Gasto de administración de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,686,003.48
P002	Ordenamiento Territorial	11,270,647.25
00130	Estudios, Planes, Programas y Proyectos para el Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano	2,719,000.00
00132	Gastos de operación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	4,020,014.01
00131	Estudios, Planes, Programas y Proyectos para la Movilidad Sustentable	2,458,381.64
00279	Gastos de administración del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	2,073,251.60
P005	Política y Gobierno	179,021,440.88
00160	Gastos de operación de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	1,807,320.91
00209	Gastos de operación de Presidencia	14,999,663.89
00135	Gastos de operación de la Coordinación de Desarrollo Político	5,583,012.11
00005	Gastos de operación del Cabildo Municipal	12,599,274.87
00004	Gastos de operación de la Coordinación de Delegados	19,761,986.56
00006	Gastos de operación de la Coordinación de Asuntos Religiosos	1,236,854.35
00007	Gastos de operación de la Secretaría del Ayuntamiento	37,286,329.79
00295	Gasto de operación de la Coordinación de Información	38,378,241.77
00210	Gastos de administración de Presidencia	7,714,978.74
00290	Gastos de administración de la Secretaría Técnica	3,980,753.42
00155	Gastos de operación de la Secretaría Técnica	5,850,156.91
00211	Gastos de administración de la Secretaría del Ayuntamiento	18,842,744.90
00280	Gastos de administración de la Coordinación de Desarrollo Político	3,729,617.76
00292	Gastos de administración de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	2,499,491.12
00299	Gasto de administración de la Coordinación de Información	4,721,013.78
00161	Adecuación de las oficinas de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	30,000.00



PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
P009 Administración Financiera		190,499,756.79
00217	Gastos de administración de la Dirección de Finanzas	32,831,329.72
00212	Gastos generales de la Dirección de Finanzas	23,603,155.57
00015	Aportación municipal al Convenio CAPUFE	12,828,978.30
00013	Gastos de operación de la Dirección de Finanzas	74,362,183.09
00216	Proyecto de sistematización de cobro de baños y estacionamiento del Tomas Garrido	2,414,000.00
00218	Fiscalizador normativo y de recaudación municipal	5,460,110.11
00213	Incentivos fiscales	23,000,000.00
00219	Fortalecimiento del sistema de recaudación y actualización del padrón de contribuyentes	16,000,000.00
P010 Administración Programática y Presupuestal		181,882,688.64
00019	Asignaciones de Participaciones	2,462,793.07
00017	Gastos de operación de la Dirección de Programación	21,116,926.44
00221	Gastos de administración de la Dirección de Programación	11,945,577.24
00184	Asignaciones del FORTAMUN	143,423,741.56
00222	Asignaciones de Ingresos Propios	2,933,650.33
P011 Modernización Administrativa		15,058,589.62
00174	Gastos de operación del Archivo General Municipal	3,421,756.63
00156	Gasto de operación de la Coordinación de Modernización e Innovación	4,830,829.17
00291	Gasto de administración de la Coordinación de Modernización e Innovación	4,635,785.84
00308	Impresión de libro inédito del intelectual tabasqueño Manuel González Calzada, titulado Lázaro Cárdenas: Sus ideas en sus apuntes	350,000.00
00309	Gastos de administración del Archivo General Municipal	1,820,217.98
P018 Evaluación del Desempeño		1,250,000.00
00220	Programa de evaluación al desempeño	1,250,000.00
P020 Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa		5,388,530.07
00176	Gastos de operación de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	1,957,986.07
00177	Actualización e implementación de nuevas herramientas digitales complementarias a la plataforma integral de trámites digitales, gestión documental y de archivo y oficialía de partes del portal de tramitesvillahermosa.gob.mx	1,738,000.00
00310	Gastos de administración de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	1,692,544.00



PP	PROYECTO	PRESUPUESTO
P025	Impulso a la Movilidad Urbana	320,512.11
00134	Gastos de operación de la Subdirección de Movilidad Sustentable	320,512.11
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial	434,818,267.73
00041	Gastos de operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	122,594,087.50
00321	Asignaciones del CAPUFE	24,628,213.99
00180	Asignaciones del FAISMUN	200,704,957.11
00322	Asignaciones de hidrocarburos regiones terrestres.	12,361,959.35
00045	Servicio de Mantenimiento Mayor e Integral de la Maquinaria Especializada en Concreto	909,057.28
00243	Gastos de administración de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	21,550,818.24
00311	Asignaciones del PRODDER	10,000,000.00
00323	Asignaciones de hidrocarburos regiones marítimas.	42,069,174.26
TOTAL		3,820,994,694.11



DÉCIMA SÉPTIMA. Las asignaciones previstas por **Ejes** del Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro 2024-2027:

	EJE	PRESUPUESTO
1	Municipio con finanzas sanas, gobernanza y participación social	1,100,070,039.13
2	Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social	295,835,240.18
3	Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas	143,333,176.06
4	Municipio con infraestructura y servicios para mejorar la calidad de vida	2,254,434,003.96
5	Municipio sostenible, ordenado y guardián del medio ambiente	27,322,234.78
TOTAL		3,820,994,694.11

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

En apego a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 61 fracción II inciso (a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y de la Norma para armonizar la presentación adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos **tendrá como límite**, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.

De conformidad con los Criterios Generales de Política Económica 2025, la tasa de crecimiento real estimado para el próximo ejercicio fiscal es de 2.3%; de ahí que:

INDICADORES	%
Tasa de crecimiento real señalada en la LDF (T_{rPIB})	3%
Tasa de crecimiento esperado del PIB 2025 (T_{PIB})	2.30%
Inflación promedio esperada 2024 (T_d)	3.80%
Tasa de crecimiento real aplicable a la nómina $TRN = (1+T_{PIB}) \times (1+T_d) = (1+0.023) (1+0.0380) =$	6.19%
Presupuesto aprobado en el PEM 2024 (PA24)	1,937,682,530.09
Presupuesto 2025 (P25) = $TRN \times PA24 = 1,937,682,530.09 \times 0.061874 =$	2,057,574,698.96

DÉCIMA OCTAVA. - Para el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **6,474** plazas desglosadas en el “**Anexo A**” y **410** plazas desglosadas en el Anexo A1, y los tabuladores correspondientes.

RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2025 (ANEXO "A")

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
ADMINISTRADOR	3	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
ADMINISTRADOR (SAS)	4	\$10,370.23	\$10,370.23
ALBAÑIL	11	\$ 5,299.05	\$15,687.27
ALBAÑIL (SAS)	5	\$15,907.36	\$15,907.36
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	\$16,975.06	\$16,975.06
ALMACENISTA	1	\$ 7,921.67	\$15,742.53
ANALISTA	60	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
ANALISTA PROGRAMADOR	5	\$14,648.35	\$14,648.35
ASESOR	13	\$16,717.35	\$16,717.35
ASIST. EJEC.	3	\$14,648.35	\$14,648.35
AUDITOR	1	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
AUX. BIBLIOTECARIO	3	\$ 4,723.69	\$12,544.55
AUX. ELECTRIC. "A"	2	\$ 7,921.67	\$15,742.53
AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$ 4,123.69	\$11,944.55
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	\$16,974.85	\$16,974.85
AUX. GENERAL (SAS)	16	\$15,907.36	\$15,907.36
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	\$15,907.36	\$15,907.36
AUXILIAR	65	\$ 6,280.80	\$15,687.27
AUXILIAR "A"	126	\$ 7,968.29	\$23,407.69
AUXILIAR "A2"	1	\$13,426.83	\$21,247.69
AUXILIAR "A3"	12	\$11,189.00	\$19,009.86
AUXILIAR "A5"	4	\$ 7,867.45	\$16,960.88
AUXILIAR "A6"	13	\$ 6,076.55	\$13,897.41
AUXILIAR "B"	421	\$15,515.71	\$23,336.57
AUXILIAR "B1"	1	\$ 7,487.43	\$15,308.29
AUXILIAR "B2"	1	\$ 7,050.38	\$14,871.24
AUXILIAR "B3"	2	\$ 6,381.58	\$14,202.44
AUXILIAR "B4"	2	\$ 4,447.93	\$12,268.79
AUXILIAR "B5"	40	\$ 4,041.88	\$11,862.74

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR "C"	11	\$13,311.79	\$21,132.65
AUXILIAR "C2"	5	\$ 4,518.14	\$12,339.00
AUXILIAR "D"	1	\$13,264.30	\$21,085.16
AUXILIAR "E"	1	\$13,112.55	\$20,933.41
AUXILIAR "F"	4	\$ 9,036.28	\$16,857.14
AUXILIAR "G"	5	\$ 8,738.09	\$16,558.95
AUXILIAR "H"	5	\$ 8,227.53	\$16,048.39
AUXILIAR "I"	3	\$ 8,132.67	\$15,953.53
AUXILIAR "K"	2	\$ 7,042.06	\$14,862.92
AUXILIAR "L"	2	\$ 6,777.21	\$14,598.07
AUXILIAR "M"	40	\$ 4,723.69	\$17,679.90
AUXILIAR "N"	1	\$ 4,435.41	\$12,256.27
AUXILIAR "P"	10	\$ 4,041.88	\$11,862.74
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	6	\$ 8,132.67	\$15,953.53
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	77	\$ 4,041.88	\$11,862.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$ 6,381.58	\$14,202.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 4,723.69	\$12,544.55
AUXILIAR GENERAL	48	\$ 7,929.30	\$16,107.15
AUXILIAR GENERAL "A"	20	\$17,174.65	\$17,174.65
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	\$ 6,358.59	\$ 6,358.59
AYTE. GENERAL (SAS)	28	\$15,907.36	\$15,907.36
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	\$16,367.12	\$16,367.12
BACHEADOR	3	\$15,687.27	\$15,687.27
BARRENDERO	160	\$15,687.27	\$15,687.27
BIBLIOTECARIO(A)	36	\$15,687.27	\$15,687.27
BODEGUERO	7	\$ 7,929.90	\$15,687.27
CABO	1	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
CABO "A"	5	\$ 6,691.96	\$14,512.82
CABO "B"	53	\$ 5,299.05	\$16,222.80
CABO "B1"	39	\$18,492.11	\$18,492.11
CABO "B2"	14	\$17,622.43	\$17,622.43
CABO SOLDADOR	1	\$18,492.11	\$18,492.11
CADENERO (SAS)	2	\$15,907.36	\$15,907.36
CAJERO (SAS)	4	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
CAJERO(A)	8	\$ 7,968.29	\$ 7,968.29

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CAJERO(A) "A"	5	\$13,426.83	\$21,247.69
CAPTURISTA	16	\$ 9,659.98	\$23,336.57
CARPINTERO "A"	1	\$17,174.65	\$17,174.65
CARPINTERO "B"	2	\$15,687.27	\$15,687.27
CHECADOR	1	\$15,687.27	\$15,687.27
CHOFER "A"	142	\$ 6,691.96	\$17,052.84
CHOFER "B"	2	\$ 6,254.71	\$14,075.57
CHOFER "C"	28	\$ 4,041.88	\$11,862.74
CHOFER (SAS)	48	\$ 4,041.88	\$16,367.12
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	\$ 8,372.18	\$ 8,372.18
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
CHOFER RECOLECTOR	164	\$17,939.13	\$17,939.13
COBRADOR	7	\$15,687.27	\$15,687.27
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$24,224.00	\$24,224.00
COORDINADOR	16	\$24,221.74	\$24,221.74
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	\$16,704.27	\$16,704.27
DELEGADO MUNICIPAL	202	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90
DIBUJANTE	4	\$15,687.27	\$15,687.27
DIBUJANTE (SAS)	2	\$15,907.36	\$15,907.36
DIRECTOR	14	\$24,224.00	\$24,224.00
ELECTRICISTA "A"	3	\$ 5,689.63	\$16,961.47
ELECTRICISTA "B"	14	\$ 5,299.05	\$15,687.27
ELECTRICISTA (SAS)	14	\$16,367.12	\$16,367.12
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	\$16,367.12	\$16,367.12
ENCARG. DE PARQ.	5	\$ 5,422.58	\$20,264.65
ENCARGADO "A"	1	\$ 5,422.58	\$13,243.44
ENCARGADO "B"	2	\$12,443.75	\$20,264.61
ENCARGADO "C"	1	\$ 4,778.32	\$12,599.18
ENCARGADO DE BRIGADA	1	\$16,567.01	\$16,567.01
ESTALADERO (SAS)	1	\$15,907.36	\$15,907.36
HOJALATERO	2	\$15,787.27	\$15,787.27
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	\$ 8,372.18	\$ 8,372.18
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	\$15,687.27	\$15,687.27
INSTRUCTOR(A) "A"	1	\$14,297.81	\$22,118.67

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
INSTRUCTOR(A) "B"	1	\$10,497.23	\$18,318.09
INTENDENTE "A"	2	\$ 5,299.05	\$16,106.38
INTENDENTE "B"	38	\$ 4,723.69	\$15,687.27
INTENDENTE (SAS)	2	\$15,907.36	\$15,907.36
INVENTARISTA (SAS)	4	\$16,974.85	\$16,974.85
JARDINERO	19	\$15,687.27	\$15,687.27
JEFE DE AREA	157	\$ 9,659.98	\$16,407.90
JEFE DE AREA "A"	1	\$ 9,841.19	\$17,662.05
JEFE DE AREA "C"	2	\$ 9,410.36	\$17,231.22
JEFE DE AREA "D"	4	\$ 8,444.79	\$16,265.65
JEFE DE AREA "E"	7	\$ 7,657.89	\$15,478.75
JEFE DE AREA "F"	1	\$ 6,381.58	\$14,202.44
JEFE DE AREA "G"	1	\$ 4,254.35	\$12,075.21
JEFE DE AREA (SAS)	17	\$10,053.89	\$10,053.89
JEFE DE DEPTO. "A"	253	\$14,648.35	\$14,648.35
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	\$14,486.42	\$14,486.42
JEFE DE DEPTO. "A1"	3	\$13,264.30	\$21,085.16
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	\$12,642.93	\$20,463.79
JEFE DE DEPTO. "B"	125	\$ 9,996.25	\$ 9,996.25
JEFE DE DEPTO. "B1"	1	\$10,195.40	\$18,016.26
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	\$ 8,702.14	\$16,523.00
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	\$ 8,508.76	\$16,329.62
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	\$10,370.23	\$10,370.23
JEFE DE PROYECTO	70	\$ 8,551.31	\$16,557.52
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$16,367.44	\$16,367.44
JEFE DE UNIDAD "A"	4	\$16,717.35	\$16,717.35
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	\$10,370.23	\$10,370.23
JUEZ CALIFICADOR	3	\$ 9,996.25	\$ 9,996.25
LABORATORISTA (SAS)	2	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
LECTURISTA (SAS)	16	\$15,907.36	\$15,907.36
MAESTRO(A) "A"	1	\$ 7,371.31	\$ 7,371.31
MAESTRO(A) "B"	3	\$ 7,132.88	\$ 7,132.88
MAESTRO(A) "C"	2	\$ 6,970.56	\$ 6,970.56
MAESTRO(A) "D"	2	\$ 5,857.64	\$ 5,857.64

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MAESTRO(A) "E"	13	\$ 4,991.84	\$ 4,991.84
MAESTRO(A) "F"	1	\$ 4,798.00	\$ 4,798.00
MAESTRO(A) "G"	1	\$ 4,983.93	\$ 4,983.93
MAESTRO(A) "H"	1	\$ 4,525.57	\$ 4,525.57
MAESTRO(A) "I"	1	\$ 5,037.10	\$ 5,037.10
MAESTRO(A) "J"	1	\$ 4,753.64	\$ 4,753.64
MAESTRO(A) "K"	1	\$ 4,718.83	\$ 4,718.83
MAESTRO(A) "L"	1	\$ 4,145.88	\$ 4,145.88
MECANICO "A"	14	\$11,499.90	\$15,787.27
MECANICO GRAL.(SAS)	35	\$16,974.85	\$16,974.85
MEDICO GENERAL	2	\$ 6,076.55	\$13,897.41
MOTORISTA	10	\$15,687.27	\$15,687.27
NOTIFICADOR "A"	1	\$ 9,036.28	\$16,857.14
NOTIFICADOR "B"	6	\$ 8,484.77	\$16,305.63
NOTIFICADOR (SAS)	4	\$15,907.36	\$15,907.36
OBRERO GENERAL "A"	1	\$ 7,929.90	\$17,055.36
OBRERO GENERAL "C"	1	\$ 7,635.83	\$15,456.69
OBRERO GENERAL "D"	2	\$ 7,346.41	\$15,167.27
OFICIAL	7	\$ 4,041.88	\$13,721.73
OFICIAL "A"	19	\$15,687.27	\$15,687.27
OFICIAL "B"	1	\$15,287.14	\$15,287.14
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$16,748.03	\$16,748.03
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	\$16,704.27	\$16,704.27
OFICIAL PLOMERO	2	\$17,174.65	\$17,174.65
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	\$16,974.85	\$16,974.85
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
OPERADOR	73	\$ 4,041.88	\$17,052.84
OPERADOR "A"	150	\$ 4,041.88	\$17,174.65
OPERADOR "A" (SAS)	51	\$16,974.85	\$16,974.85
OPERADOR "B"	74	\$ 3,805.91	\$16,567.01
OPERADOR "B" (SAS)	140	\$16,367.12	\$16,367.12
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$15,952.13	\$15,952.13
OPERADOR DE MAQUINA	37	\$17,052.84	\$17,052.84
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	\$17,052.84	\$17,052.84
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	\$ 8,049.21	\$ 8,049.21

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
OPERADOR GENERAL	25	\$16,107.15	\$16,107.15
OPERADOR GENERAL (SAS)	87	\$15,907.36	\$15,907.36
PARQUERO	2	\$15,287.14	\$15,287.14
PARQUERO "A"	48	\$15,687.27	\$15,687.27
PEON	84	\$ 4,041.88	\$15,742.53
PEON "A"	271	\$ 5,212.22	\$16,107.15
PEON "A1"	3	\$ 4,123.69	\$11,944.55
PEON "B"	730	\$ 4,041.88	\$15,687.27
PEON "C"	2	\$15,287.14	\$15,287.14
PEON (SAS)	41	\$15,907.36	\$15,907.36
PEON (SAS) "A"	3	\$ 5,072.29	\$12,893.15
PEON (SAS) "B"	234	\$ 4,041.88	\$11,862.74
PINTOR	3	\$15,687.27	\$15,687.27
PLOMERO "A"	1	\$16,960.88	\$16,960.88
PLOMERO "B"	3	\$15,687.27	\$15,687.27
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$93,734.47	\$93,734.47
PROFESIONISTA	147	\$16,974.65	\$31,642.80
PROFESIONISTA "A"	4	\$17,174.65	\$17,174.65
PROFESIONISTA (SAS)	62	\$16,974.85	\$16,974.85
PROFESOR(A) "A"	1	\$ 6,362.15	\$ 6,362.15
PROFESOR(A) "B"	1	\$ 8,948.97	\$ 8,948.97
PROFESOR(A) "C"	3	\$ 7,313.28	\$ 7,313.28
PROFESOR(A) "D"	1	\$ 7,210.02	\$ 7,210.02
PROFESOR(A) "E"	1	\$ 7,184.13	\$ 7,184.13
PROFESOR(A) "F"	1	\$ 6,732.56	\$ 6,732.56
PROFESOR(A) "G"	1	\$ 6,670.56	\$ 6,670.56
PROFESOR(A) "H"	1	\$ 6,292.56	\$ 6,292.56
PROFESOR(A) "I"	1	\$ 6,866.84	\$ 6,866.84
PROFESOR(A) "J"	1	\$ 5,026.80	\$ 5,026.80
PROFESOR(A) "K"	1	\$ 4,753.64	\$ 4,753.64
PROMOTOR	9	\$15,687.27	\$15,687.27
PROMOTOR "B"	1	\$10,694.72	\$18,515.58
PROMOTOR "C"	1	\$ 9,759.18	\$17,580.04
PROMOTOR "D"	2	\$ 9,036.28	\$16,857.14
PROMOTOR "E"	1	\$ 8,909.78	\$16,730.64

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PROMOTOR "F"	3	\$ 8,227.53	\$16,048.39
PROMOTOR "G"	62	\$ 8,132.67	\$15,953.53
PROMOTOR "H"	1	\$ 7,906.73	\$15,727.59
PROMOTOR "I"	1	\$ 7,657.89	\$15,478.75
PROMOTOR "J"	1	\$ 7,229.05	\$15,049.91
PROMOTOR "K"	17	\$ 6,777.21	\$14,598.07
PROMOTOR "L"	1	\$ 5,421.77	\$13,242.63
PROMOTOR (SAS)	1	\$16,974.85	\$16,974.85
RECOLECTOR	222	\$15,687.27	\$15,687.27
REGIDOR	3	\$82,792.11	\$82,792.11
RESIDENTE (SAS)	10	\$14,485.64	\$14,485.64
SECRETARIA	1	\$ 7,921.67	\$15,742.53
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$16,367.01	\$16,367.01
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	\$16,567.01	\$16,567.01
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	\$ 9,176.99	\$ 9,176.99
SECRETARIA(O)	1	\$15,287.14	\$15,287.14
SECRETARIA(O) "A"	177	\$15,687.27	\$15,687.27
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	4	\$14,648.35	\$14,648.35
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$24,224.00	\$24,224.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$24,226.08	\$24,226.08
SINDICO DE HACIENDA	1	\$93,734.47	\$93,734.47
SOLDADOR	7	\$15,787.27	\$15,787.27
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	\$16,367.12	\$16,367.12
SUB-COORDINADOR	30	\$16,717.35	\$16,717.35
SUB-DIRECTOR	56	\$16,717.35	\$16,717.35
SUPERVISOR	48	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
SUPERVISOR "A"	71	\$ 7,232.44	\$21,926.00
SUPERVISOR "B"	5	\$ 4,723.69	\$20,264.65
SUPERVISOR "D"	2	\$ 4,041.88	\$11,862.74
SUPERVISOR (SAS)	1	\$16,531.59	\$16,531.59
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	\$16,531.59	\$16,531.59
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$10,138.52	\$10,138.52
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	\$10,370.23	\$10,370.23

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	1	\$14,485.64	\$14,485.64
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	\$18,264.10	\$18,264.10
TECNICO "A"	3	\$ 9,935.62	\$17,756.48
TECNICO "B"	16	\$ 9,935.21	\$17,756.07
TECNICO "D"	5	\$ 4,041.88	\$11,862.74
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	\$16,974.85	\$16,974.85
TECNICO GENERAL (SAS)	7	\$16,367.12	\$16,367.12
TOPOGRAFO	1	\$15,687.27	\$15,687.27
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	\$15,687.27	\$15,687.27
VELADOR	49	\$15,687.27	\$15,687.27
VIGILANTE	43	\$ 7,921.67	\$15,742.53
VIGILANTE "A"	21	\$ 6,777.21	\$14,598.07
VIGILANTE "B"	5	\$ 4,654.32	\$12,475.18
VIGILANTE "C"	1	\$ 4,123.69	\$11,944.55
VULCANIZADOR	1	\$15,787.27	\$15,787.27
TOTAL...	6,474		

**RESUMEN DE PLAZAS PARA OBRAS, PROYECTOS O PROGRAMAS POR ADMINISTRACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025 (ANEXO "A1")**

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUX.INSP.MATLS. "A"	2	\$13,935.53	\$21,756.39
AUX.INSP.MATLS. "B"	1	\$13,085.01	\$20,905.87
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	12	\$ 8,132.67	\$15,953.53
CABO "B"	3	\$ 5,299.05	\$16,222.80
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	13	\$12,035.24	\$19,856.10
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	8	\$11,300.68	\$19,121.54
CAPTURISTA	9	\$ 9,659.98	\$23,336.57
CHOFER (SAS)	9	\$ 4,041.88	\$16,367.12
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	\$12,035.24	\$19,856.10
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	9	\$11,300.68	\$19,121.54
JEFE DE AREA "A"	9	\$ 9,841.19	\$17,662.05
OBRERO GENERAL "A"	15	\$ 7,929.90	\$17,055.36

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
OBRERO GENERAL "B"	6	\$ 8,670.86	\$16,491.72
OBRERO GENERAL "C"	17	\$ 7,635.83	\$15,456.69
OBRERO GENERAL "D"	26	\$ 7,346.41	\$15,167.27
OFICIAL	33	\$ 4,041.88	\$13,721.73
OPERADOR "A"	10	\$ 4,041.88	\$17,174.65
PEON	111	\$ 4,041.88	\$15,742.53
PEON "A"	46	\$ 5,212.22	\$16,107.15
PEON "B"	66	\$ 4,041.88	\$15,687.27
PROFESIONISTA	1	\$16,974.65	\$31,642.80
TOTAL...	410		

Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO		CUOTA ISR	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
AUXILIAR "C"	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.98	\$928.29	\$389.73	\$14,354.10	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$184,600.69
OFICIAL "B"	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.98	\$928.29	\$389.73	\$14,354.10	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$187,240.33
PARQUERO	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.98	\$928.29	\$389.73	\$14,354.10	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$187,240.33
PEON "C"	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.98	\$928.29	\$389.73	\$14,354.10	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$186,391.93
SECRETARIA(O)	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.98	\$928.29	\$389.73	\$14,354.10	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$187,240.33
ALBAÑIL	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
AUXILIAR "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$186,436.31
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,906.98	\$543.86	\$470.51	\$1,857.03	\$2,907.43	\$384.98	\$995.41	\$436.87	\$15,059.84	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$70,594.95	\$4,786.80	\$190,460.34
BACHEADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
BARRENDERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
BIBLIOTECARIO(A)	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,225.95
BODEGUERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$187,963.44
CABO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$183,244.67
CARPINTERO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$186,174.56
CHECADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
COBRADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
DIBUJANTE	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
ELECTRICISTA "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,730.57	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$186,434.96
ENCARGADO DE BRIGADA	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,995.79	\$553.21	\$470.51	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.16	\$481.18	\$15,459.65	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$72,042.11	\$4,790.71	\$191,822.18
HOJALATERO	2	\$5,884.70	\$300.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$409.16	\$14,821.53	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$68,551.93	\$4,784.08	\$189,169.30
INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
INTENDENTE "A"	2	\$6,220.70	\$200.00	\$3,906.98	\$543.86	\$470.51	\$1,856.90	\$2,907.43	\$384.98	\$995.31	\$436.80	\$15,059.25	\$0.00	\$15,328.70	\$0.00	\$72,590.82	\$4,786.79	\$190,458.04
INTENDENTE "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,328.70	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$188,229.35

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPESA	CANASTA DÍAMICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO		CUOTA ISR	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
JARDINERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
MECANICO "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$409.16	\$14,821.53	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$68,551.93	\$4,784.06	\$189,169.30
MOTORISTA	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
OFICIAL "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
OPERADOR "B"	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,998.79	\$553.21	\$470.51	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.16	\$451.18	\$15,459.65	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$72,042.11	\$4,790.71	\$191,822.18
OPERADOR "B" (SAS)	2	\$6,444.75	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.16	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$62,906.19	\$4,789.01	\$184,736.33
OPERADOR GENERAL	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,905.98	\$543.86	\$470.51	\$1,857.03	\$2,907.43	\$384.98	\$995.41	\$436.87	\$15,059.84	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$70,594.95	\$4,786.80	\$190,460.34
NOTIFICADOR (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$61,766.29	\$4,785.10	\$189,056.49
PARQUERO "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
PEON	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$60,047.97	\$4,783.23	\$188,227.55
PEON "A"	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,905.98	\$543.86	\$470.51	\$1,857.03	\$2,907.43	\$384.98	\$995.41	\$436.87	\$15,059.84	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$70,594.95	\$4,786.80	\$190,460.34
PEON "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$188,227.55
PINTOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
PLOMERO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$186,436.31
PROMOTOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
RECOLECTOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
INTENDENTE (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$61,766.29	\$4,785.10	\$189,056.49
SECRETARIA EJECUTIVA	2	\$6,444.75	\$0.00	\$3,998.79	\$553.21	\$470.51	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.16	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$71,757.11	\$4,789.01	\$190,955.52
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,998.79	\$553.21	\$470.51	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.16	\$451.18	\$15,459.65	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$72,042.11	\$4,790.71	\$191,822.18
SECRETARIA(O) "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.42	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
SOLDADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$409.16	\$14,821.53	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$68,551.93	\$4,784.06	\$189,169.30
SUPERVISOR "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,274.71	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$188,067.38
TECNICO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$186,436.31
TOPOGRAFO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO		CUOTA ISSST	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
TRABAJADORA SOCIAL "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$13,864.61	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$183,837.08
VELADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,075.95
VIGILANTE	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$187,983.44
VULCANIZADOR	2	\$5,884.70	\$300.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$409.16	\$14,821.53	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$68,851.93	\$4,784.06	\$189,169.30
CHOFER (GAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,953.09	\$1.00	\$71,767.69	\$4,789.01	\$184,736.33
AUXILIAR "A"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$193,159.54
AUXILIAR "AS"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$193,159.54
AUXILIAR GENERAL "A"	3	\$6,580.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$486.66	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.90	\$4,795.87	\$193,597.28
CABO "BZ"	3	\$7,374.96	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,201.49	\$2,928.92	\$384.98	\$1,179.99	\$560.42	\$16,267.00	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$78,067.40	\$4,799.67	\$193,460.10
CARPINTERO "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$486.66	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.90	\$4,795.87	\$193,597.28
MECANICO GRAL.(GAS)	3	\$6,580.60	\$0.00	\$4,166.23	\$562.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$64,108.98	\$4,794.17	\$186,705.33
CHOFER "A"	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$75,226.29	\$4,794.83	\$193,446.30
ELECTRICISTA "A"	3	\$6,865.96	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.53	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.55	\$505.04	\$15,742.85	\$0.00	\$14,730.57	\$0.00	\$74,770.41	\$4,794.06	\$193,161.27
OFICIAL PLOMERO	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$486.66	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.90	\$4,795.87	\$193,597.28
OPERADOR	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$75,226.29	\$4,794.83	\$193,446.30
OPERADOR "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$486.66	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.90	\$4,795.87	\$193,597.28
OPERADOR DE MAQUINA	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,167.78	\$0.00	\$75,226.29	\$4,794.83	\$191,955.24
OPERADOR DE MOTOGIERRA	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$75,226.29	\$4,794.83	\$193,446.30
PLOMERO "A"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$193,159.54
PROFESIONISTA	3	\$6,680.77	\$0.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$465.10	\$15,825.60	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$74,795.90	\$4,794.17	\$192,730.61
PROFESIONISTA "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$486.66	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$75,070.90	\$4,795.87	\$193,597.28
PROFESIONISTA (GAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$562.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$74,794.81	\$4,794.17	\$192,066.75
TECNICO "A"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$193,159.54
CABO "B1"	4	\$8,044.74	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,401.38	\$2,928.92	\$384.98	\$1,287.16	\$633.29	\$16,956.64	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$82,405.87	\$4,807.06	\$198,051.06

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO		CUOTA ISSST	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
CABO SOLDADOR	4	\$8,044.74	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,401.38	\$2,928.92	\$384.98	\$1,287.16	\$633.29	\$16,956.64	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$82,405.87	\$4,807.06	\$198,051.06
CHOFER RECOLECTOR	4	\$7,516.88	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,274.26	\$2,928.92	\$384.98	\$1,219.02	\$586.96	\$16,518.13	\$0.00	\$14,065.08	\$0.00	\$79,647.39	\$4,802.36	\$196,325.75
TRABAJADORA SOCIAL "A"	4	\$7,201.81	\$200.00	\$4,304.69	\$584.44	\$470.51	\$2,149.79	\$3,352.34	\$384.98	\$1,152.29	\$543.55	\$17,152.72	\$0.00	\$13,864.61	\$0.00	\$76,945.87	\$4,806.81	\$197,484.88

Este tabulador presenta montos netos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y excelencia académica. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1) y aguinaldo (adicional) de ajuste complementario. Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO		CUOTA ISR	MONTO LIQUIDO MENSUAL	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
ALBAÑIL (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$189,056.49
AUX. GENERAL (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$13,206.38	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$183,229.59
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$13,206.38	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$183,229.59
AUXILIAR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$12,877.93	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$180,877.04
AUXILIAR "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$186,436.31
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,906.98	\$543.86	\$470.51	\$1,857.03	\$2,907.43	\$384.98	\$995.41	\$436.87	\$15,059.84	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$62,126.51	\$4,786.80	\$190,460.34
AYTE. GENERAL (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$189,056.49
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$394.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$184,736.33
BODEGUERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$187,963.44
CADERNERO (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$189,056.49
CHOFER (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$184,736.33
DIBUJANTE (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$189,056.49
ELECTRICISTA (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$14,826.60	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$190,356.86
ENC. DE BRIGADA (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$14,826.60	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$186,356.86
ESTALADERO (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,157.18	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$190,164.39
INTENDENTE (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$189,056.49
JARDINERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$189,075.95
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.10	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.80	\$0.00	\$14,826.31	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$190,357.35
LECTURISTA (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$189,056.49
NOTIFICADOR (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$189,056.49
OPERADOR "B"	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,998.79	\$553.21	\$470.52	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$461.18	\$15,281.48	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$63,266.58	\$4,790.71	\$185,602.41
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$6,354.09	\$0.00	\$3,998.79	\$558.47	\$475.07	\$1,896.67	\$2,669.03	\$384.98	\$1,016.66	\$430.05	\$14,890.40	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$62,803.01	\$4,785.48	\$182,826.57
OPERADOR "B2" (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$184,736.33
OPERADOR "C" (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,281.48	\$0.00	\$13,206.38	\$4,785.10	\$186,229.59
PEON (SAS)	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$186,227.55
PARQUERO "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$189,075.95
SECRETARIA (O) "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.42	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$189,075.95
ORIA. EJECUTIVA (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$14,826.60	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$190,356.86
SUPERVISOR "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,274.71	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$188,067.38

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO		CUOTA ISR	MONTO LIQUIDO MENSUAL	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
TECNICO GENERAL (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$14,826.60	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$190,356.86
VIGILANTE	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$187,963.44
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$563.14	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$466.09	\$15,826.06	\$0.00	\$12,634.96	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$186,705.77
PROFESIONISTA	3	\$6,680.77	\$0.00	\$4,166.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$466.10	\$15,825.85	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$192,700.61
AUX. GENERAL "A" (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$562.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$466.09	\$15,825.85	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$186,704.88
AUXILIAR "A"	3	\$6,680.77	\$0.00	\$4,166.23	\$562.93	\$470.51	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$65,412.45	\$4,794.05	\$193,199.54
CHOFER "A"	3	\$6,336.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.41	\$512.70	\$15,813.30	\$0.00	\$14,646.80	\$0.00	\$65,773.83	\$4,794.83	\$193,446.30
INVENTARISTA (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$562.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$466.09	\$15,825.85	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$186,705.33
MECANICO GRAL (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$562.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$466.09	\$15,825.85	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$186,705.33
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$5,983.88	\$0.00	\$4,270.56	\$1,206.68	\$452.56	\$1,756.36	\$3,177.99	\$0.00	\$941.42	\$400.00	\$14,806.61	\$0.00	\$14,522.66	\$0.00	\$64,469.84	\$4,792.24	\$190,406.89
OFICIAL PLOMERO (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$562.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$466.09	\$15,825.85	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$186,705.33
OPERADOR																		

laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, aguinaldo (adicional) de ajuste complementario, uniformes y calzado.

Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo salarial del ejercicio fiscal en el que se haya acordado, el retroactivo de pago de tiempo extraordinario por incremento salarial solo aplica para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Confianza (Mandos superiores y medios) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

ESTRUCTURA	CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA	CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	6	\$71,451.24	\$16,000.00	\$6,283.23	\$11,432.20	\$22,579.58	\$59,622.69	\$0.00	\$44,200.52	\$0.00	\$20,244.52	\$3,346.12	\$608,229.61
SUPERIOR	SÍNDICO DE HACIENDA	6	\$71,451.24	\$16,000.00	\$6,283.23	\$11,432.20	\$22,579.58	\$59,622.69	\$0.00	\$44,199.09	\$0.00	\$20,244.52	\$3,246.12	\$608,225.32
SUPERIOR	SECRETARIO MUNICIPAL	5	\$21,787.88	\$1,491.70	\$946.50	\$3,486.06	\$3,528.57	\$17,211.45	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,173.23	\$2,655.76	\$406,243.44
SUPERIOR	CONTRALOR MUNICIPAL	5	\$21,785.80	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.73	\$3,528.12	\$17,210.15	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,172.64	\$2,655.74	\$406,233.03
SUPERIOR	DIRECTOR	5	\$21,785.80	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.73	\$3,528.12	\$17,210.15	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,172.64	\$2,655.74	\$406,233.03
SUPERIOR	SECRETARIO PARTICULAR	5	\$21,785.80	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.73	\$3,528.12	\$17,210.15	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,172.64	\$2,655.74	\$406,233.03
SUPERIOR	COORDINADOR	5	\$21,783.54	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.37	\$3,527.64	\$17,208.73	\$0.00	\$84,054.79	\$0.00	\$6,172.00	\$2,655.72	\$401,809.96
MANDOS MEDIOS	SUB-COORDINADOR	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$242,666.97
MANDOS MEDIOS	SUB-DIRECTOR	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$242,666.97
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "A"	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$242,666.97
MANDOS MEDIOS	ASESOR	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$34,674.17	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$20,276.22
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "B"	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,786.35	\$2,574.41	\$208,997.30
MANDOS MEDIOS	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	\$15,141.70	\$852.80	\$709.77	\$2,422.67	\$1,921.91	\$12,359.69	\$0.00	\$18,058.12	\$0.00	\$4,290.15	\$2,591.87	\$170,362.59
MANDOS MEDIOS	ASIST. E/EC.	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$3,786.35	\$2,574.41	\$232,620.62
MANDOS MEDIOS	SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIÓN	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,786.35	\$2,574.41	\$208,997.30
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "A"	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,786.35	\$2,574.41	\$208,997.30
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "B"	2	\$8,702.14	\$659.88	\$634.23	\$1,392.34	\$774.63	\$7,829.28	\$0.00	\$27,890.31	\$0.00	\$8,465.61	\$2,534.90	\$185,182.19
MANDOS MEDIOS	JUEZ CALIFICADOR	2	\$8,702.14	\$659.88	\$634.23	\$1,392.34	\$774.63	\$7,829.28	\$0.00	\$18,056.12	\$0.00	\$8,465.61	\$2,534.90	\$155,685.62

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPTM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: quinquenio y nivelación de compensación para las categorías de Jefe de Unidad "B", Secretario Técnico de Comisión, Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre y bono navideño.

Las remuneraciones de: aguinaldo, días adicionales (días 31) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de remuneraciones extraordinarias.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontados al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET del 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN			CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
ADMINISTRADOR	2	\$8,444.79	\$600.90	\$514.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$157,138.65		
ANALISTA	2	\$7,183.93	\$590.50	\$567.52	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$153,299.79		
AUDITOR	2	\$8,444.79	\$600.90	\$514.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$157,138.65		
AUXILIAR "A"	2	\$7,029.58	\$404.60	\$534.12	\$384.98	\$1,124.73	\$553.99	\$6,674.55	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,491.71	\$2,517.68	\$152,619.87		
CABO	2	\$7,183.93	\$590.50	\$567.52	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$153,299.79		
CAJERO(A)	2	\$7,029.58	\$404.60	\$534.12	\$384.98	\$1,124.73	\$553.99	\$6,674.55	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,491.71	\$2,517.68	\$152,619.87		
CAPTURISTA	2	\$8,444.79	\$600.90	\$514.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$157,138.65		
CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	\$7,183.93	\$590.50	\$567.52	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$153,299.79		
JEFE DE ÁREA	2	\$8,444.79	\$600.90	\$514.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$157,138.65		
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,393.29	\$590.50	\$567.52	\$384.98	\$1,182.93	\$617.42	\$7,135.94	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$8,594.77	\$2,522.63	\$152,935.42		
OFICIAL REG. CIVIL "V"	2	\$8,444.79	\$600.90	\$514.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$157,138.65		
PROMOTOR CIVICO	2	\$7,029.58	\$404.60	\$534.12	\$384.98	\$1,124.73	\$553.99	\$6,674.55	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,491.71	\$2,517.68	\$152,619.87		
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	2	\$7,183.93	\$590.50	\$567.52	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$153,299.79		
SECRETARIA NIV. DIRECTOR	2	\$8,444.79	\$600.90	\$514.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$157,138.65		
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	\$7,976.14	\$600.00	\$600.85	\$0.00	\$1,276.18	\$685.50	\$7,215.31	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,759.91	\$2,527.94	\$155,619.39		
SUPERVISOR	2	\$7,183.93	\$590.50	\$567.52	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$153,299.79		
ANALISTA PROGRAMADOR	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$0.00	\$2,136.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$15,245.55	\$0.00	\$10,286.35	\$2,574.41	\$171,642.01		
CRONISTA DE LA CIUDAD	3	\$15,141.70	\$852.80	\$709.77	\$0.00	\$2,422.67	\$1,921.91	\$12,359.69	\$0.00	\$12,724.68	\$0.00	\$10,790.15	\$2,591.87	\$174,062.27		

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio y compensación extraordinaria (ayuda de transporte).

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Confianza (Maestros y Profesores) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LÍQUIDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA		CUOTA ISSST	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MAESTRO(A) "E"	1	\$4,644.73	\$0.00	\$347.10	\$0.00	\$743.16	\$0.00	\$4,248.58	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,316.01	\$2,492.40	\$137,392.07
MAESTRO(A) "F"	1	\$4,332.78	\$66.00	\$399.22	\$0.00	\$693.24	\$0.00	\$4,104.76	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,227.62	\$2,490.75	\$136,291.40
MAESTRO(A) "G"	1	\$4,246.21	\$0.00	\$737.72	\$0.00	\$679.39	\$0.00	\$4,304.53	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,203.09	\$2,492.33	\$136,920.85
MAESTRO(A) "H"	1	\$4,199.61	\$0.00	\$325.96	\$0.00	\$671.94	\$0.00	\$3,853.63	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,189.89	\$2,488.44	\$135,081.77
MAESTRO(A) "I"	1	\$4,041.88	\$378.00	\$617.22	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,390.40	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,492.78	\$136,902.44
MAESTRO(A) "J"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$711.76	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,106.94	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,490.37	\$135,796.95
MAESTRO(A) "K"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$676.95	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,072.13	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,490.08	\$135,661.18
MAESTRO(A) "L"	1	\$4,041.88	\$104.00	\$0.00	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$3,499.18	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,485.21	\$133,426.67
PROFESOR(A) "J"	1	\$4,748.80	\$278.00	\$0.00	\$0.00	\$759.81	\$0.00	\$4,266.99	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,345.49	\$2,492.69	\$132,564.06
PROFESOR(A) "K"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$711.76	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,106.94	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,145.20	\$2,490.37	\$130,717.59
MAESTRO(A) "A"	2	\$5,459.32	\$678.00	\$1,233.99	\$364.98	\$873.49	\$489.04	\$6,393.76	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,546.81	\$2,512.61	\$147,572.13
MAESTRO(A) "B"	2	\$5,459.32	\$1,056.00	\$607.56	\$364.98	\$873.49	\$463.10	\$6,181.27	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,546.81	\$2,510.58	\$146,642.23
MAESTRO(A) "C"	2	\$5,459.32	\$678.00	\$833.25	\$364.98	\$873.49	\$445.44	\$6,036.62	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,546.81	\$2,509.20	\$146,009.21
MAESTRO(A) "D"	2	\$4,646.40	\$378.00	\$833.25	\$0.00	\$743.42	\$0.00	\$5,114.22	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,316.48	\$2,499.75	\$140,770.55
PROFESOR(A) "A"	2	\$5,528.91	\$0.00	\$833.25	\$0.00	\$884.52	\$0.00	\$5,477.53	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,566.52	\$2,504.04	\$138,633.94
PROFESOR(A) "B"	2	\$5,459.32	\$2,048.72	\$1,440.93	\$364.98	\$873.49	\$660.69	\$7,799.77	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,526.01	\$148,645.64
PROFESOR(A) "C"	2	\$5,459.32	\$1,020.72	\$833.25	\$364.98	\$873.49	\$452.72	\$6,342.05	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,512.11	\$142,266.46
PROFESOR(A) "D"	2	\$5,459.32	\$917.46	\$833.25	\$364.98	\$873.49	\$471.49	\$6,250.02	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,511.24	\$141,863.75
PROFESOR(A) "E"	2	\$5,459.32	\$223.78	\$1,501.03	\$364.98	\$873.49	\$468.67	\$6,226.94	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,511.02	\$141,762.75
PROFESOR(A) "F"	2	\$5,459.32	\$440.00	\$833.25	\$364.98	\$873.49	\$419.54	\$5,824.51	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,507.18	\$140,001.65
PROFESOR(A) "G"	2	\$5,459.32	\$378.00	\$833.25	\$364.98	\$873.49	\$412.80	\$5,769.26	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,506.66	\$139,759.85
PROFESOR(A) "H"	2	\$5,459.32	\$0.00	\$833.25	\$0.00	\$873.49	\$0.00	\$5,419.07	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,503.44	\$138,285.65
PROFESOR(A) "I"	2	\$5,459.31	\$739.88	\$667.65	\$364.98	\$873.49	\$434.15	\$5,944.18	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.80	\$2,508.32	\$140,525.32

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		CUOTA ISSST	IR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	2	\$7,184.04	\$389.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$837.97	\$7,237.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$153,383.80
ADMINISTRADOR (SAS)	2	\$8,702.44	\$440.80	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,182.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,485.89	\$2,538.08	\$157,991.70
ANALISTA	2	\$7,183.93	\$590.50	\$567.52	\$0.00	\$384.98	\$1,149.43	\$854.84	\$6,982.88	\$0.00	\$19,805.98	\$0.00	\$8,035.45	\$2,520.85	\$152,799.79
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	\$4,518.14	\$1,206.00	\$301.05	\$333.40	\$0.00	\$722.90	\$0.00	\$5,635.88	\$0.00	\$20,879.92	\$0.00	\$7,280.14	\$2,504.00	\$145,940.79
CAJERO (SAS)	2	\$7,184.04	\$389.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$857.97	\$7,237.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$153,383.80
CHOFER INDEPTO. (SAS)	2	\$7,029.72	\$199.38	\$499.41	\$643.67	\$384.98	\$1,124.78	\$857.93	\$7,034.47	\$0.00	\$19,829.81	\$0.00	\$7,991.75	\$2,521.11	\$152,816.17
CHOFER INDIRECTOR (SAS)	2	\$7,184.04	\$389.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$857.97	\$7,237.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$153,383.80
INSPECTOR GRAL.(SAS)	2	\$7,029.72	\$199.38	\$499.41	\$643.67	\$384.98	\$1,124.78	\$857.93	\$7,034.47	\$0.00	\$19,829.81	\$0.00	\$7,991.75	\$2,521.11	\$152,816.17
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	\$7,076.14	\$600.00	\$600.85	\$0.00	\$0.00	\$1,276.18	\$865.50	\$7,215.31	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,259.91	\$2,527.94	\$155,119.39
JEFE DE ÁREA (SAS)	2	\$8,445.14	\$398.34	\$566.74	\$643.67	\$0.00	\$1,351.22	\$780.90	\$7,921.78	\$0.00	\$18,387.31	\$0.00	\$8,392.79	\$2,535.39	\$157,215.98
JEFE DE PLANTA (SAS)	2	\$8,702.44	\$440.80	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,485.89	\$2,538.08	\$157,991.70
JEFE DE PROYECTO (SAS)	2	\$7,184.04	\$389.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$857.97	\$7,237.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$153,383.80
JEFE DEPTO."B" (SAS)	2	\$8,702.44	\$440.80	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,485.89	\$2,538.08	\$157,991.70
LABORATORISTA (SAS)	2	\$7,184.04	\$389.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$857.97	\$7,237.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$153,383.80
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	2	\$5,647.71	\$1,808.00	\$378.74	\$418.78	\$384.98	\$903.83	\$552.79	\$6,967.76	\$0.00	\$19,348.58	\$0.00	\$7,800.18	\$2,518.36	\$149,182.38
TEC. EN EPOQS. ESPECIALES	2	\$6,777.21	\$2,408.00	\$453.21	\$500.09	\$0.00	\$1,064.35	\$790.11	\$8,284.05	\$0.00	\$17,865.98	\$0.00	\$7,920.21	\$2,536.11	\$154,136.98
TEC. LABORATORISTA(SAS)	2	\$6,702.44	\$440.80	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,485.89	\$2,538.08	\$157,991.70
JEFE DE DEPTO."A" (SAS)	3	\$13,383.94	\$690.00	\$432.47	\$0.00	\$0.00	\$2,138.23	\$1,475.87	\$10,872.52	\$0.00	\$15,418.44	\$0.00	\$9,786.45	\$2,573.04	\$171,025.51
RESIDENTE (SAS)	3	\$13,383.94	\$689.22	\$432.47	\$0.00	\$0.00	\$2,138.23	\$1,475.53	\$10,871.88	\$0.00	\$15,415.44	\$0.00	\$9,785.45	\$2,573.03	\$171,020.47
SUPERVISOR (SAS)	3	\$15,141.70	\$912.48	\$477.42	\$0.00	\$0.00	\$2,422.67	\$1,885.02	\$12,223.90	\$0.00	\$12,905.14	\$0.00	\$10,290.15	\$2,590.41	\$173,430.22
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	3	\$15,141.70	\$912.48	\$477.42	\$0.00	\$0.00	\$2,422.67	\$1,885.02	\$12,223.90	\$0.00	\$12,905.14	\$0.00	\$10,290.15	\$2,590.41	\$173,430.22
TEC. MANTO. ESPECIA (SAS)	3	\$13,383.94	\$689.22	\$432.47	\$0.00	\$0.00	\$2,138.23	\$1,475.53	\$10,871.88	\$0.00	\$15,418.44	\$0.00	\$9,786.45	\$2,573.03	\$171,020.47

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Tabulador de remuneraciones 2025 para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CATEGORÍA	NIVEL DE PUESTO	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA				MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	2	\$8,364.00	\$390.12	\$592.91	\$8,161.21	\$0.00	\$21,117.38

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

Este tabulador sufrirá incremento en sus percepciones tabulares ordinarias, en función de los incrementos del Salario Mínimo emitidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Pago excepcional y gratificación por fin de año.

Tabulador de Remuneraciones 2025 para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))	DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA	CUOTA ISSET	ISR	MÍNIMO		MÁXIMO	
REGIDOR	6	\$82,792.11	\$2,897.72	\$19,377.54	\$60,516.85	\$703.17	\$327,239.22	

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos), incluye: aguinaldo, días adicionales (días 31), prima vacacional, Bono del día del padre y Bono del día de las madres.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO			DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL			COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR "B4"	1	\$4,447.93	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$155.68	\$0.00	\$1,057.96	\$4,292.25	\$11,025.15	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$47,424.39	\$37.78	\$107,996.44		
AUXILIAR "B5"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$105,412.83		
AUXILIAR "N"	1	\$4,435.41	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$155.24	\$0.00	\$1,055.96	\$4,280.17	\$11,015.07	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$47,346.81	\$37.67	\$98,883.19		
AUXILIAR "O"	1	\$4,123.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,654.14	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$45,416.03	\$35.02	\$97,667.49		
AUXILIAR "P"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$97,348.42		
CHOFER "C"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$107,517.01		
JEFE DE ÁREA "G"	1	\$4,254.35	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.90	\$0.00	\$1,056.99	\$4,105.45	\$10,869.32	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$46,225.35	\$36.13	\$107,778.16		
OPERADOR	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$117,746.50		
OPERADOR "A"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$117,746.50		
PEON "B"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,820.66	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$108,876.72		
PEON (SAS) "B"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$109,727.08		
SUPERVISOR "C"	1	\$4,435.41	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$155.24	\$0.00	\$1,085.96	\$4,280.17	\$11,015.07	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$47,346.81	\$37.67	\$98,663.50		
SUPERVISOR "D"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$97,128.73		
TECNICO "D"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$101,794.78		
VIGILANTE "C"	1	\$4,123.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,764.14	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$45,416.03	\$35.02	\$111,089.55		
ALBAÑIL	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$20,689.55	\$0.00	\$52,696.27	\$45.01	\$119,186.31		
AUX. BIBLIOTECARIO	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$20,022.20	\$0.00	\$49,132.47	\$40.12	\$114,540.36		
AUXILIAR "C2"	2	\$4,518.14	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$158.13	\$0.00	\$1,099.20	\$4,360.00	\$11,081.67	\$0.00	\$20,962.06	\$0.00	\$47,859.25	\$38.37	\$116,958.28		
AUXILIAR "M"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$49,132.47	\$40.12	\$100,007.50		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$21,162.04	\$0.00	\$49,132.47	\$40.12	\$118,359.88		
CABO "B"	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$52,696.27	\$45.01	\$112,419.99		
ELECTRICISTA "B"	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$20,998.20	\$0.00	\$52,696.27	\$45.01	\$120,115.26		
INTENDENTE "A"	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$52,696.27	\$45.01	\$121,054.56		
INTENDENTE "B"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$49,132.47	\$40.12	\$118,810.66		
PEON (SAS) "A"	2	\$5,072.29	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$177.53	\$0.00	\$1,190.15	\$4,894.76	\$11,525.47	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$51,254.49	\$43.08	\$113,745.69		
PEON "A"	2	\$5,212.22	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$182.43	\$0.00	\$1,215.23	\$5,029.79	\$11,635.42	\$0.00	\$18,820.66	\$0.00	\$52,158.41	\$44.27	\$113,241.05		
PROMOTOR "L"	2	\$5,421.77	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$189.76	\$0.00	\$1,252.78	\$5,232.01	\$11,800.09	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$53,456.38	\$46.05	\$111,321.91		
SUPERVISOR "B"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$49,132.47	\$40.12	\$99,787.81		
VIGILANTE "B"	2	\$4,554.32	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$162.90	\$0.00	\$1,120.99	\$4,491.42	\$11,191.29	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$48,702.76	\$39.53	\$113,159.00		
OFICIAL	3	\$5,900.87	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$206.53	\$0.00	\$1,338.64	\$5,694.34	\$12,176.57	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$56,423.98	\$50.12	\$120,020.81		
AUXILIAR "A5"	3	\$6,076.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$212.68	\$0.00	\$1,370.12	\$5,863.87	\$12,314.62	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$57,512.14	\$51.61	\$105,283.65		
AUXILIAR "B3"	3	\$6,381.58	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$223.36	\$0.00	\$1,424.78	\$6,158.23	\$12,554.31	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$59,401.52	\$54.20	\$115,537.68		
AUXILIAR "C1"	3	\$6,695.89	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$234.36	\$415.55	\$1,481.10	\$6,430.96	\$12,801.29	\$0.00	\$20,962.06	\$0.00	\$61,348.37	\$56.87	\$125,451.52		

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO			DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL			COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$6,381.58	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$223.36	\$0.00	\$1,424.78	\$6,158.23	\$12,554.31	\$0.00	\$21,162.04	\$0.00	\$59,401.52	\$54.20	\$124,825.65		
CABO "A"	3	\$6,691.96	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$234.22	\$415.12	\$1,480.40	\$6,427.59	\$12,798.20	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$61,323.99	\$56.84	\$117,652.32		
CHOFER "A"	3	\$6,691.96	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$234.22	\$415.12	\$1,480.40	\$6,427.59	\$12,798.20	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$61,323.99	\$56.84	\$117,652.32		
CHOFER "B"	3	\$6,254.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$219.91	\$0.00	\$1,402.04	\$6,035.79	\$12,454.61	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$58,615.62	\$53.12	\$116,147.03		
ELECTRICISTA "A"	3	\$5,689.63	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$199.14	\$0.00	\$1,300.78	\$5,490.50	\$12,010.58	\$0.00	\$20,999.20	\$0.00	\$55,115.55	\$48.32	\$121,638.53		
JEFE DE ÁREA "F"	3	\$6,381.58	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$223.36	\$0.00	\$1,424.78	\$6,158.23	\$12,554.31	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$59,401.52	\$54.20	\$116,074.35		
MÉDICO GENERAL	3	\$6,076.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$212.68	\$0.00	\$1,370.12	\$5,863.87	\$12,314.62	\$0.00	\$21,391.56	\$0.00	\$57,512.14	\$51.61	\$124,324.59		
AUXILIAR "A4"	4	\$7,867.50	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$275.36	\$543.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$112,268.33		
AUXILIAR "A5"	4	\$7,867.45	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$275.36	\$543.02	\$1,704.90	\$7,434.05	\$13,708.05	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.03	\$66.82	\$112,268.14		
AUXILIAR "B1"	4	\$7,487.43	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$262.06	\$501.67	\$1,623.73	\$7,108.68	\$13,422.50	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$66,251.17	\$63.59	\$119,850.47		
AUXILIAR "B2"	4	\$7,050.38	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$246.76	\$454.12	\$1,544.63	\$6,734.47	\$13,079.85	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$63,544.06	\$59.88	\$118,145.96		
AUXILIAR "J"	4	\$7,867.50	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$275.36	\$543.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$112,268.33		
AUXILIAR "K"	4	\$7,042.06	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$246.47	\$453.22	\$1,543.14	\$6,727.36	\$13,073.32	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$63,492.57	\$59.81	\$109,049.15		
AUXILIAR "L"	4	\$6,777.21	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$237.20	\$424.40	\$1,495.67	\$6,500.59	\$12,865.19	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$61,852.04	\$57.56	\$108,016.21		
CAJERO(A) "D"	4	\$7,680.85	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$268.83	\$522.72	\$1,665.04	\$7,274.29	\$13,567.84	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$67,449.24	\$65.24	\$115,997.45		
JEFE DE ÁREA "E"	4	\$7,657.89	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$258.03	\$520.22	\$1,660.14	\$7,254.62	\$13,505.58	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$67,306.99	\$65.04	\$121,051.93		
OBRERO GENERAL "C"	4	\$7,635.83	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$257.25	\$517.82	\$1,655.43	\$7,235.74	\$13,534.01	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$67,170.41	\$64.85	\$123,908.03		
OBRERO GENERAL "D"	4	\$7,346.41	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$257.12	\$486.33	\$1,597.58	\$6,987.93	\$13,312.47	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$65,377.68	\$62.40	\$122,779.26		
PROMOTOR "I"	4	\$7,657.89	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$268.03	\$520.22	\$1,660.14	\$7,254.62	\$13,550.58	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$67,306.99	\$65.04	\$120,042.76		
PROMOTOR "J"	4	\$7,229.05	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$253.02	\$473.56	\$1,578.65	\$6,887.46	\$13,220.25	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$64,650.79	\$61.40	\$118,370.32		
PROMOTOR "K"	4	\$6,777.21	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$237.20	\$424.40	\$1,495.67	\$6,500.59	\$12,865.19	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$61,852.04	\$57.56	\$116,608.12		
SUPERVISOR "A"	4	\$7,232.44	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$253.14	\$473.93	\$1,577.25	\$6,890.36	\$13,222.92	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$64,671.78	\$61.43	\$109,571.93		
VIGILANTE "A"	4	\$6,777.21	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$237.20	\$424.40	\$1,495.67	\$6,500.59	\$12,865.19	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$61,852.04	\$57.56	\$121,438.27		
AUXILIAR "G"	5	\$8,738.09	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$305.83	\$637.74	\$1,890.87	\$8,179.49	\$14,362.25	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$73,997.80	\$74.22	\$115,663.63		
AUXILIAR "H"	5	\$8,227.53	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$287.96	\$582.20	\$1,781.81	\$7,742.36	\$13,978.62	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$70,835.43	\$69.88	\$113,672.48		
AUXILIAR "I"	5	\$8,132.67	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$284.64	\$571.87	\$1,761.55	\$7,661.13	\$13,907.34	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$70,247.84	\$69.07	\$113,302.52		
AUXILIAR (G.S.) "A"	5	\$8,132.67	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$284.64	\$571.87	\$1,761.55	\$7,661.13	\$13,907.34	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$70,247.84	\$69.07	\$123,591.80		
JEFE DE ÁREA "D"	5	\$8,444.79	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$295.57	\$605.83	\$1,828.22	\$7,929.37	\$14,141.87	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$72,181.13	\$71.72	\$124,120.87		
JEFE DE DEPTO. "B2"	5	\$8,702.14	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$304.58	\$633.83	\$1,883.19	\$8,148.72	\$14,335.24	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$73,775.18	\$73.91	\$125,957.24		
JEFE DE DEPTO. "B3"	5	\$8,508.76	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$297.81	\$612.79	\$1,841.88	\$7,983.14	\$14,189.93	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$72,577.32	\$72.27	\$125,203.03		
JEFE DE PROYECTO	5	\$8,736.66	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$305.78	\$637.59	\$1,890.56	\$8,178.27	\$14,361.17	\$0.00	\$19,214.32	\$0.00	\$73,988.96	\$74.20	\$128,167.28		
NOTIFICADOR "B"	5	\$8,484.77	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$296.97	\$610.18	\$1,836.76	\$7,962.60	\$14,171.90	\$0.00	\$19,370.63	\$0.00	\$72,428.73	\$72.06	\$127,653.83		
OBRERO GENERAL "B"	5	\$8,670.86	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$303.48	\$630.43	\$1,876.51	\$8,121.93	\$14,311.74	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$73,581.43	\$73.64	\$127,944.64		
PROMOTOR "E"	5	\$8,909.78	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$311.84	\$656.42	\$1,927.54	\$8,326.49	\$14,491.26	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$75,061.28	\$75.67	\$124,925.15		
PROMOTOR "F"	5	\$8,227.53	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$287.96	\$582.20	\$1,781.81	\$7,742.36	\$13,978.62	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$70,835.43	\$69.88	\$122,264.39		

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO			DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
PROMOTOR "G"	5	\$8,132.67	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$284.64	\$571.87	\$1,761.55	\$7,661.13	\$13,307.34	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$70,247.84	\$69.07	\$121,894.43	
PROMOTOR "H"	5	\$7,906.73	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$276.74	\$547.29	\$1,713.29	\$7,467.68	\$13,377.57	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$68,848.36	\$67.15	\$121,013.26	
AUXILIAR "F"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$670.19	\$1,954.56	\$8,434.80	\$14,586.31	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$75,844.82	\$76.75	\$116,826.58	
CAJERO(A) "C"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$670.19	\$1,954.56	\$8,434.80	\$14,586.31	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$75,844.82	\$76.75	\$121,283.62	
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	6	\$9,388.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$328.60	\$708.53	\$2,029.84	\$8,351.56	\$14,851.11	\$0.00	\$18,063.76	\$0.00	\$78,027.70	\$79.74	\$127,258.54	
JEFE DE AREA "A"	6	\$9,641.19	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$344.44	\$757.76	\$2,126.49	\$8,738.99	\$15,191.12	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$80,830.50	\$83.58	\$129,566.83	
JEFE DE AREA "B"	6	\$9,641.19	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$344.44	\$757.76	\$2,126.49	\$8,738.99	\$15,191.12	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$80,830.50	\$83.58	\$129,566.83	
JEFE DE AREA "C"	6	\$9,410.36	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$329.36	\$710.89	\$2,034.47	\$8,370.11	\$14,867.40	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$78,161.93	\$79.93	\$127,886.60	
NOTIFICADOR "A"	5	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$670.19	\$1,954.56	\$8,434.80	\$14,586.31	\$0.00	\$19,370.63	\$0.00	\$75,844.82	\$76.75	\$129,804.73	
OBRERO GENERAL "A"	6	\$9,234.50	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$323.21	\$691.75	\$1,996.90	\$8,219.54	\$14,735.25	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$77,072.59	\$78.43	\$130,142.81	
PROMOTOR "C"	6	\$9,759.18	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$341.57	\$748.84	\$2,108.97	\$8,668.77	\$15,129.49	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$80,322.48	\$82.89	\$128,237.79	
PROMOTOR "D"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$670.19	\$1,954.56	\$8,434.80	\$14,586.31	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$75,844.82	\$76.75	\$125,418.49	
TECNICO "A"	6	\$9,935.62	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$347.75	\$768.03	\$2,146.66	\$8,819.83	\$15,262.07	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$81,415.36	\$84.39	\$124,780.36	
TECNICO "B"	6	\$9,935.21	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$347.73	\$767.99	\$2,146.57	\$8,819.49	\$15,261.77	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$81,412.65	\$84.38	\$124,778.78	
TECNICO "C"	6	\$9,329.23	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$326.52	\$702.06	\$2,017.13	\$8,300.64	\$14,806.43	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$77,659.36	\$79.24	\$122,415.44	
AUXILIAR "A3"	7	\$11,189.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$2,414.38	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$89,178.86	\$95.03	\$125,222.18	
CAJERO(A) "B"	7	\$11,189.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$2,414.38	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$89,178.86	\$95.03	\$129,679.22	
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	7	\$11,189.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$2,414.38	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$18,063.76	\$0.00	\$89,178.86	\$95.03	\$134,279.72	
INSTRUCTOR(A) "B"	7	\$10,497.23	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$367.40	\$829.14	\$2,266.62	\$9,300.69	\$15,684.06	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$84,894.00	\$89.16	\$125,212.90	
JEFE DE DEPTO. "B1"	7	\$10,195.40	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$356.84	\$796.30	\$2,202.15	\$9,042.27	\$15,457.28	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$83,024.51	\$86.99	\$131,780.96	
PROMOTOR "A"	7	\$11,189.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$2,414.38	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$89,178.86	\$95.03	\$133,814.09	
PROMOTOR "B"	7	\$10,694.72	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$374.32	\$850.62	\$2,308.80	\$9,469.78	\$15,832.46	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$86,117.27	\$90.83	\$131,686.40	
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	8	\$12,035.24	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$421.23	\$1,050.60	\$2,995.14	\$10,563.41	\$16,839.73	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$94,420.54	\$102.22	\$135,618.90	
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	8	\$11,300.68	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$395.52	\$933.07	\$2,438.24	\$9,972.09	\$16,287.78	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$89,870.61	\$95.98	\$132,954.09	
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	8	\$12,035.24	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$421.23	\$1,050.60	\$2,995.14	\$10,563.41	\$16,839.73	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$94,420.54	\$102.22	\$135,618.90	
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	8	\$11,300.68	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$395.52	\$933.07	\$2,438.24	\$9,972.09	\$16,287.78	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$89,870.61	\$95.98	\$132,954.09	
AUX.INS.P.MATS. "B"	9	\$13,065.01	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$457.98	\$1,224.53	\$2,819.37	\$11,402.50	\$17,628.52	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$100,922.84	\$111.14	\$136,040.76	
AUXILIAR "A2"	9	\$13,426.83	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$469.94	\$1,285.79	\$2,892.38	\$11,671.10	\$17,885.36	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$103,040.08	\$114.04	\$133,949.71	
AUXILIAR "C"	9	\$13,311.79	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$465.91	\$1,265.17	\$2,867.81	\$11,580.71	\$17,798.93	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$102,327.55	\$113.06	\$133,501.08	
AUXILIAR "D"	9	\$13,264.30	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$454.25	\$1,256.66	\$2,857.67	\$11,543.39	\$17,763.24	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$102,033.39	\$112.66	\$133,315.87	

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR "E"	9	\$13,112.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$458.94	\$1,229.47	\$2,825.25	\$11,424.14	\$17,649.22	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$101,093.46	\$111.37	\$132,724.05
CAJERO(A) "A"	9	\$13,426.83	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$469.94	\$1,285.79	\$2,892.38	\$11,671.10	\$17,885.36	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$103,040.08	\$114.04	\$138,406.75
JEFE DE DEPTO. "A1"	9	\$13,264.30	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$464.25	\$1,256.66	\$2,857.67	\$11,543.39	\$17,763.24	\$0.00	\$15,888.73	\$0.00	\$102,033.39	\$112.66	\$135,648.32
JEFE DE DEPTO. "A2"	9	\$12,642.93	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$442.50	\$1,147.83	\$2,724.94	\$11,052.60	\$17,296.34	\$0.00	\$15,888.73	\$0.00	\$98,184.57	\$107.38	\$133,424.96
AUX.INSP.MATLS. "A"	10	\$13,935.53	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$487.74	\$1,376.95	\$3,001.04	\$12,070.84	\$18,267.61	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$106,191.04	\$118.36	\$139,357.81
INSTRUCTOR(A) "A"	10	\$14,297.81	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$500.42	\$1,441.87	\$3,078.42	\$12,355.52	\$18,539.82	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$108,434.99	\$121.44	\$140,035.18
AUXILIAR "A"	11	\$15,586.83	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$545.54	\$1,683.22	\$3,353.76	\$13,358.07	\$19,508.39	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$116,419.27	\$132.38	\$142,373.74
AUXILIAR "A1"	11	\$15,515.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$543.05	\$1,668.03	\$3,338.57	\$13,304.63	\$19,454.95	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$115,978.74	\$131.78	\$142,096.37
AUXILIAR "B"	11	\$15,515.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$543.05	\$1,668.03	\$3,338.57	\$13,304.63	\$19,454.95	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$115,978.74	\$131.78	\$142,096.37
CAPTURISTA	11	\$15,515.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$543.05	\$1,668.03	\$3,338.57	\$13,304.63	\$19,454.95	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$115,978.74	\$131.78	\$142,096.37

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPTM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes, barrido de diciembre (25) y enero (1), gratificación por ayuda de transporte y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Confianza de Convenio Parques y Jardines del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS)				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LÍQUIDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,393.20	\$369.00	\$542.50	\$643.70	\$384.98	\$1,182.93	\$660.73	\$7,490.72	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$56,524.31	\$4,726.01	\$169,603.75

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales de Convenio Parques y Jardines) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))						SUBSIDIO AL EMPLEO			DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LÍQUIDO MENSUAL			COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)			OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MAXIMO	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PESO Y ASISTENCIA	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$4,123.69	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,764.14	\$0.00	\$18,518.60	\$0.00	\$53,339.43	\$4,685.02	\$120,519.55	\$0.00	\$53,339.43	\$4,685.02	\$118,425.79			
L3	PEON "A1"	1	\$4,123.69	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,764.14	\$0.00	\$18,820.66	\$0.00	\$44,916.03	\$4,685.02	\$118,425.79	\$0.00	\$44,916.03	\$4,685.02	\$118,106.72			
L3	PEON "B"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,820.66	\$0.00	\$52,832.66	\$4,684.33	\$118,106.72	\$0.00	\$52,832.66	\$4,684.33	\$118,059.68			
L4	PEON	1	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,820.66	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$143,059.68	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$143,059.68		
L3	ENCARGO DE PARQ.	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$189.79	\$0.00	\$1,252.93	\$5,232.79	\$11,800.72	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$52,961.39	\$4,696.06	\$111,943.46	\$0.00	\$52,961.39	\$4,696.06	\$111,943.46			
L3	ENCARGADO "A"	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$189.79	\$0.00	\$1,252.93	\$5,232.79	\$11,800.72	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$52,961.39	\$4,696.06	\$111,943.46	\$0.00	\$52,961.39	\$4,696.06	\$111,943.46			
L3	ENCARGADO "C"	2	\$4,778.32	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$167.24	\$0.00	\$1,140.83	\$4,611.08	\$11,291.11	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$57,304.23	\$4,696.06	\$100,430.88	\$0.00	\$57,304.23	\$4,696.06	\$100,430.88			
L3	PEON "A"	2	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,820.66	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$133,237.92	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$133,237.92		
L4	ENCARGO DE PARQ.	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$5,946.42	\$586.16	\$488.63	\$384.98	\$0.00	\$189.79	\$393.95	\$1,445.53	\$12,245.02	\$18,820.66	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$70,746.40	\$4,755.69	\$151,107.52	\$0.00	\$70,746.40	\$4,755.69	\$151,107.52		
L4	SUPERVISOR "B"	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$5,946.42	\$586.16	\$488.63	\$384.98	\$0.00	\$189.79	\$393.95	\$1,445.53	\$12,245.02	\$18,820.66	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$70,746.40	\$4,755.69	\$151,107.52	\$0.00	\$70,746.40	\$4,755.69	\$151,107.52		
L4	SUPERVISOR "A"	4	\$6,294.49	\$7,820.86	\$6,628.68	\$644.35	\$537.62	\$384.98	\$0.00	\$220.31	\$500.48	\$1,621.38	\$13,769.33	\$20,084.31	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$77,199.65	\$4,709.66	\$158,306.72	\$0.00	\$77,199.65	\$4,709.66	\$158,306.72		
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,518.60	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$136,331.68	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$136,331.68		
L4	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,518.60	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$145,153.44	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$145,153.44		
L3	VIGILANTE	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,518.60	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$136,331.68	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$136,331.68		
L4	ALMACENISTA	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,518.60	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$145,153.44	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$145,153.44		
L4	AUX. ELECTRIC.	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,518.60	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$145,153.44	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$145,153.44		
L4	SECRETARIA	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,518.60	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$145,153.44	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$145,153.44		
L4	VIGILANTE	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,518.60	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$145,153.44	\$0.00	\$55,403.40	\$4,717.28	\$145,153.44		
L3	ENCARGADO "B"	9	\$5,422.55	\$7,820.86	\$5,946.42	\$586.16	\$488.63	\$384.98	\$0.00	\$189.79	\$393.95	\$1,445.52	\$12,245.00	\$18,820.66	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$70,746.21	\$4,755.69	\$139,326.05	\$0.00	\$70,746.21	\$4,755.69	\$139,326.05		

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPTM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y estímulo económico.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

**Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado
(Eventuales del Sistema de Agua y Saneamiento) del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.**

CATEGORÍA	NIVEL	DEDUCCIONES DE LEY		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS			MONTO LÍQUIDO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	CUOTA ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$106,537.70
CHOFER	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$106,417.01
CHOFER (SAS)	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$20,522.05	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$112,680.83
OFICIAL	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$111,670.73
OPERADOR	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$21,643.94	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$116,646.50
OPERADOR "A"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$21,643.94	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$116,646.50
OPERADOR "B"	1	\$3,805.91	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$133.21	\$0.00	\$985.24	\$3,672.70	\$10,508.32	\$0.00	\$21,643.94	\$0.00	\$26,960.87	\$32.32	\$115,726.23
PEON	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$107,576.72
PEON (SAS) "B"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$16,170.80	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$108,627.08
PEON (SAS) "A"	2	\$5,072.29	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$177.53	\$0.00	\$1,190.15	\$4,894.76	\$11,525.47	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$33,063.62	\$43.08	\$112,645.69
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$8,132.67	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$284.64	\$571.87	\$1,761.55	\$7,661.13	\$13,907.34	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$47,811.74	\$69.07	\$122,491.80

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y tiempo extraordinario.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

**Tabulador de Remuneraciones 2025 del Personal de Honorarios asimilados al salario del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

CATEGORÍA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS)		DEDUCCIONES DE LEY	MONTO LIQUIDO MENSUAL		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	ISR MAXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR	\$6,280.80	\$370.39	\$169.55	\$5,910.41	\$0.00	\$1,256.16	
AUXILIAR GENERAL	\$7,929.30	\$549.75	\$169.55	\$7,379.55	\$0.00	\$1,585.86	
BODEGUERO	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$1,585.98	
OBRERO GENERAL "A"	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$1,585.98	
VIGILANTE "C"	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$1,585.98	
PEON "B"	\$7,962.90	\$553.40	\$169.55	\$7,409.50	\$0.00	\$1,592.58	
PEON	\$8,167.80	\$575.70	\$169.55	\$7,592.10	\$0.00	\$1,633.56	
CHOFER "C"	\$10,215.00	\$798.43	\$169.55	\$9,416.57	\$0.00	\$2,043.00	
OFICIAL	\$10,976.40	\$881.27	\$169.55	\$10,095.13	\$0.00	\$2,195.28	
MECANICO "A"	\$11,499.90	\$964.94	\$169.55	\$10,534.96	\$0.00	\$2,299.98	
OPERADOR	\$11,499.90	\$964.94	\$169.55	\$10,534.96	\$0.00	\$2,299.98	
JEFE DE DEPTO. "B1"	\$12,318.00	\$1,095.84	\$169.55	\$11,222.16	\$0.00	\$2,463.60	
ALBAÑIL	\$12,505.20	\$1,125.79	\$169.55	\$11,379.41	\$0.00	\$2,501.04	
JEFE DE PROYECTO	\$13,113.30	\$1,229.60	\$169.55	\$11,883.70	\$0.00	\$2,622.66	
CABO "B"	\$16,222.80	\$1,819.07	\$169.55	\$14,403.73	\$0.00	\$3,244.56	
JEFE DE AREA	\$16,407.90	\$1,858.60	\$169.55	\$14,549.30	\$0.00	\$3,281.58	
AUXILIAR "M"	\$17,679.90	\$2,130.30	\$169.55	\$15,549.60	\$0.00	\$3,535.98	
JEFE DE DEPTO. "A1"	\$18,951.90	\$2,402.00	\$169.55	\$16,549.90	\$0.00	\$3,790.38	
PROFESIONISTA	\$31,642.80	\$5,130.50	\$169.55	\$26,512.30	\$0.00	\$6,328.56	

Este tabulador presenta importe neto mensual de percepciones tabulares ordinarias pagados a los prestadores de servicios y el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al artículo 64 fracción IV de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: días adicionales (días 31) de cada mes calendario del ejercicio fiscal correspondiente.

Tabulador de Remuneraciones ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo).
15902	Bono de riesgo.	En función al incremento del sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 33 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono puntualidad asistencia.	de y Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del personal de base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Descanso obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C (Quinquenios)	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * No. de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (Compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13415	Ajuste complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del profesionista.	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional.	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de diciembre de 2016. Artículo 35 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación y ajuste de subsidio.	Remuneraciones asignadas por categorías, el ajuste de subsidio aplica solo al personal del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 y 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Estímulo por desempeño.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad.	Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 35 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Minuta de acuerdo de fecha 05 de agosto de 2021 (Punto de acuerdo octavo), Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) sueldo mensual integrado tabular (variable según sueldo).	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,400.00 por madre previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de Acuerdo Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$1,950.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono del servidor público.	\$3,200 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo 1).	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo aguinaldo y de de nivelación compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación/30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,450.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,200.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de



Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono de Útiles escolares.	\$2,330.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,150.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13202	Aguinaldo (adicional) de ajuste complementario.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$5,400.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Prestaciones de Ley a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
14401	Seguro de vida burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternales). A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin. El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo vigentes según constancia expedida por el ISSET. Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo vigentes. Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.



Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso g) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.



Apoyos Sociales y económicos a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para fomento al deporte.	\$259,171.56	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para lentes.	\$729,273.87	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para prótesis.	\$194,661.66	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo materiales para de construcción.	\$823,569.88	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso D)
44503	Canastilla de maternidad.	\$145,854.36	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$321,333.90	Minuta de acuerdos de 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso F)
44503	Apoyo para compra de medicamentos.	\$219,349.15	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso G)
44503	Apoyo para gastos de cirugías.	\$484,024.96	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso H)
44503	Revalidación de licencias de manejo.	\$130,313.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Gastos de titulación.	\$162,691.09	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.



Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono puntualidad de asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Descanso obligado.	Importes según días laborados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (solo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación compensación.	de Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Según años laborados conforme al anexo B.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$1,950.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,400.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$3,200.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo 1.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,450.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13202	Aguinaldo y aguinaldo de nivelación de compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$ 300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (Adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,200.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono de útiles escolares.	\$2,330.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024.



Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,150.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado.	\$2,700.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado /30 * No. de días no disfrutados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Sueldo base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



**Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie
del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a
puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio
de Centro, Tabasco 2025.**

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Descanso obligado.	Importe según días laborados (no aplica para el personal de SAS).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
15903	Nivelación compensación.	de Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
17102	Estímulo económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (convenio parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.



Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima dominical.	Sueldo base mensual más compensación/ 30 * 0.25 * No. de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria)	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Remuneraciones Extraordinaria a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le corresponda conforme al anexo 1.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,450.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,200.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	Día de la Madre \$2,400.00 por persona, para el personal de Convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	Día del padre \$1,950.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$2,150.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y jardines y \$ 3,200.00 para el personal de origen del convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 19 de agosto 2024. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Útiles escolares.	\$2,330.00 por persona para el personal de Convenio origen del	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024.



Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		programa de convenio de parques y jardines.	Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Días adicionales (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Coordinación	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	
15401	Bono del día de reyes.	\$1,150.00 por persona para el personal de Convenio de Parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$2,700.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Dieta a nivel partida y concepto a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

DELEGADOS MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas y gratificación	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, despliegan actos de autoridad y se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características.	Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 – promovente: Francisco Peña Peña. – Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. – Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi. Artículo 33 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Dieta a nivel partida y concepto a Regidores del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

REGIDORES MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	FUNDAMENTO
11101	Dietas	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 33 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima Vacacional	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

**Tabulador de Remuneraciones 2025 del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Anexo "1" (Prima vacacional)**

PERÍODO	DÍAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 períodos al año
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 períodos al año
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 períodos al año
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 períodos al año
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 períodos al año

**Tabulador de Remuneraciones 2025 del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco**
Anexo "B" (Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 años	\$5,135.00
20 años	\$5,785.00
25 años	\$6,890.00
30 años	\$8,970.00
35 años	\$10,010.00
40 años	\$13,910.00
45 años	\$20,410.00
50 años	\$24,310.00
55 años	\$24,310.00
60 años	\$24,310.00

**Tabulador de Remuneraciones 2025 del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco**

Anexo "C" (Quinquenio)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo.

El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.

**Tabulador de Remuneraciones 2025 del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco**
Anexo "D" (Compensación por desempeño)

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO BRUTO A HASTA	MAXIMO BRUTO B HASTA	MAXIMO BRUTO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	44,200.52		
SINDICO DE HACIENDA	44,199.09		
SECRETARIO MUNICIPAL	85,525.38		
CONTRALOR MUNICIPAL	85,525.38		
SECRETARIO PARTICULAR	85,525.38		
DIRECTOR	85,525.38	85,525.38	85,525.38
COORDINADOR	84,054.79	84,054.79	84,054.79
ASESOR	34,674.17	28,341.90	21,056.51
SUB-DIRECTOR	42,138.42	35,214.88	20,039.21
SUB-COORDINADOR	42,138.42	27,688.13	18,513.27
JEFE DE UNIDAD "A"	42,138.42	35,214.88	20,039.21
ASIST. EJEC.	42,138.42	27,688.13	18,203.61
JEFE DE UNIDAD "B"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "A"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "B"	27,890.31	21,056.51	17,241.65
OFICIAL DEL REG. CIVIL	18,058.12	13,426.80	10,992.56
JUEZ CALIFICADOR	18,058.12	13,426.80	10,992.56

CLASIFICACIÓN "A"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CLASIFICACIÓN "B"
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
COORDINACIÓN DE SALUD
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

DÉCIMA NOVENA. - Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial que se desglosa; el cual se integra a este presupuesto, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. - Para acceder a los incrementos salariales, se realizarán conforme a la suficiencia presupuestaria disponible.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio, se realizará **preferentemente** con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del impuesto sobre la renta participable.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

VIGÉSIMA SEGUNDA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, artículo 61 primer párrafo y fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VIGÉSIMA TERCERA. - Para el ejercicio fiscal 2025 se establece una asignación presupuestaria para deuda pública por la cantidad de **\$37,929,328.05** (treinta y siete millones, novecientos veintinueve mil trescientos veintiocho pesos 05/100 M.N.) en el recuadro se muestra el desglose la misma.

9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Cobertura	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
6,457,241.48	31,256,102.37	0.00	215,984.20	0.00	0.00	0.00

VIGÉSIMA CUARTA. - El Presupuesto de Egresos Municipal, incluye como una de sus **fuentes de financiamiento** los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios derivados de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.



VIGÉSIMA QUINTA. - Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo General 33 aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025, son los siguientes:

FONDO	PRESUPUESTO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	200,704,957.11
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	626,129,550.10
TOTAL	826,834,507.21

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo General 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FUENTE	PRESUPUESTO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN)	200,704,957.11
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	200,704,957.11
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	626,129,550.10
3000 SERVICIOS GENERALES	351,430,000.00
5000 BIENES, MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	79,562,464.69
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	148,423,741.56
9000 DEUDA PÚBLICA	37,713,343.85
TOTAL	826,834,507.21

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que "Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, **se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos**, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes".



En ese orden de ideas, la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, con fecha 24 de enero de 2024 publicó el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2024, en el que establece que los recursos de este Fondo deberán ser canalizados prioritariamente a la satisfacción de sus requerimientos, encauzándolos a los siguientes objetivos: obligaciones financieras, seguridad pública, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, prevención de desastres, fomento a la producción y a la productividad, modernización de los sistemas de recaudación locales atención de acciones complementarias relacionadas con el equipamiento e infraestructura municipal y pagos por suministro de energía eléctrica.

Por lo anterior, una vez atendidos los objetivos expresamente mencionados, para la aplicación del FORTAMUN el municipio de Centro, define sus requerimientos considerando dentro de ellos, el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los servicios constitucionales siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y el Título Octavo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VIGESIMA SEXTA. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, artículo 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se agregan los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios.

ANEXO B

Estructura Programática

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
1	E001	Agua Potable	Prestación del servicio de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo la comercialización, supervisión, operación de los sistemas y mantenimiento.
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo la operación y mantenimiento.
3	E029	Protección Civil	Contempla toda actividad relacionada con la protección de la ciudadanía.
4	E048	Registro e Identificación de la Población	Registro e Identificación de la Población.
5	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Contempla la prestación de los servicios públicos de recolección, traslado y disposición final de residuos no peligrosos.
6	E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Acciones de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de las vialidades y espacios públicos.
7	E058	Servicio de Alumbrado Público	Iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación.
8	E059	Servicio a Mercados Públicos	Administrar y mantener los bienes afectos al servicio público de mercados.
9	E060	Servicio a Panteones	Contempla el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, conservación, operación, supervisión y control de los panteones.
10	E061	Equipo y Maquinaria de Construcción para Beneficio Social	Considera todas las actividades para operar maquinaria y equipo pesado relacionados con la construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura pública que permiten la atención de demandas, el desarrollo e incremento de la obra social en el municipio, incluye el mantenimiento de la maquinaria y equipo en implementos especializados.
11	E062	Gestión a Espacios Públicos Municipales	Acciones de limpieza y mantenimiento a espacios públicos.
12	E063	Limpieza a Vialidades	Considera todas las actividades y acciones de limpieza integral en vialidades.
	F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	
13	F001	Desarrollo Agrícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción agrícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.



NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
14	F002	Desarrollo Pecuario	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pecuaria, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
15	F005	Desarrollo Acuícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la actividad acuícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
16	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	Integra los apoyos directos a la actividad industrial, así como la supervisión, vigilancia y control o el equipamiento de establecimientos y la promoción de inversiones e instalaciones para el fomento de la industria, a fin de atraer y retener la inversión local, nacional e internacional en el municipio.
17	F008	Fomento al Turismo	Actividades propias de promoción, apoyo y fomento para el turismo a través de la regulación y los servicios para el turismo y los prestadores de servicios, incluyendo orientación y capacitación.
18	F013	Apoyo al Empleo	Actividades enfocadas a la defensa y promoción del empleo y del salario de los trabajadores.
19	F015	Apoyo a la Vivienda	Actividades encaminadas a satisfacer la demanda de espacios habitacionales, tanto nuevos como el mejoramiento de su calidad y condiciones físicas. Incluyen apoyos de financiamiento a los grupos sociales más desprotegidos.
20	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Fomento a las actividades de educación, capacitación y sensibilización ambiental. Incluye actividades de promoción, enseñanza, y campañas de las actividades ambientales.
21	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Apoyo municipal a grupos de personas que se encuentran en desventaja social por razones de edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física y/o mental, minoría poblacional.
22	F032	Fomento a la Salud	Comprende las acciones de apoyo municipal en comunicación, capacitación y participación comunitaria para llevar a cabo el fomento a la salud individual, familiar y colectiva.
23	F033	Fomento a la Educación	Actividades municipales que promueven la educación.
24	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Actividades municipales que promueven el desarrollo cultural y artístico.
25	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Contribuir a la reducción del rezago social y la pobreza en el Municipio de Centro, de pueblos indígenas, principalmente en aquellas localidades con alto, muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP) mediante políticas públicas que amplien las oportunidades de acceso a una alimentación y nutrición adecuada.
26	F040	Fomento al Deporte y a la Recreación	Actividades municipales que promueven el deporte y la recreación.
27	G	SUPERVISIÓN, REGULACIÓN E INSPECCIÓN	
		G001	Supervisión, Regulación e Inspección
			Todas las actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público del Municipio de Centro.

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
	K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	
28	K002	Infraestructura para Agua Potable	Toda actividad encaminada a crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para la dotación de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
29	K003	Drenaje y Alcantarillado	Toda actividad encaminada a crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
30	K004	Electrificación	Actividades encaminadas a ampliar la cobertura de estos servicios, sobre todo en las áreas marginadas y aisladas. Incluye Estudios y Proyectos.
31	K005	Urbanización	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos.
32	K006	Infraestructura para la Salud	Comprende acciones encaminadas a lograr la construcción, rehabilitación, modernización, conservación y equipamiento de la infraestructura. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
33	K008	Caminos	Comprende toda actividad encaminada a mejorar la infraestructura carretera en todas sus categorías dentro del ámbito de responsabilidad del municipio. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
34	K012	Edificios Públicos	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica del sector público. Debe contemplar estudios y proyectos
35	K013	Infraestructura para la Protección Ambiental	Contribuir en la protección ambiental y conservación de los recursos naturales con un enfoque de sustentabilidad.
36	K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	Toda actividad encaminada a lograr la ampliación, mejoramiento y modernización de la planta física educativa, cultural y deportiva. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
37	K023	Tecnologías de la Información	Considera cableado estructurado para transmisión de voz y datos, incluye software.
38	K024	Adquisición de Bienes Muebles	Para mejorar la eficiencia institucional.
39	K025	Alumbrado Público	Comprende todas las actividades encaminadas al mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y ampliación del alumbrado público, incluye operación, estudios y proyectos.
	P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
40	P002	Ordenamiento Territorial	Induce un orden en el uso del territorio a fin de propiciar un mejor desarrollo de las actividades sociales.
41	P005	Política y Gobierno	Considera actividades propias de los asuntos del Ejecutivo y del Gobierno Municipal, así como la atención a medios de comunicación, organizaciones sociales, aplicación de reglamentos y servicios de registro para la población y propiedades inmuebles.



NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO
42	P009	Administración Financiera	Aplicar y vigilar la política financiera Municipal
43	P010	Administración Programática y Presupuestal	Considera actividades de diseño, normatividad y aplicación de la política programática y presupuestal de acuerdo con la planeación estratégica y participativa del Gobierno Municipal.
44	P011	Modernización Administrativa	Comprende todas las acciones conducentes a modernizar e innovar los procedimientos de gestión pública.
45	P018	Evaluación del Desempeño	Comprende las actividades relacionadas a la integración del padrón único de evaluadores del desempeño y capacitación sobre la Evaluación de Indicadores, para la aplicación de la evaluación del desempeño de los entes públicos, para que el Consejo Estatal de Evaluación del Desempeño (CEED) obtenga las asesorías o consultorías enfocadas al mejoramiento continuo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
46	P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	Comprende toda actividad enfocada en la simplificación de trámites y servicios de la Administración Pública Municipal.
47	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	Contribuir a promover el ordenamiento Territorial y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo mediante la integración de las políticas públicas de desarrollo urbano y regional con las de movilidad urbana sustentable y accesibilidad; en coordinación con los Gobiernos locales.
48	P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial	Contempla el presupuesto destinado a financiar las tareas de apoyo administrativo, el gasto de nómina, de equipamiento, la provisión de servicios generales, insumos y todo lo necesario para ejecutar la obra pública y ordenamiento territorial.
M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
49	M001	Apoyo Administrativo	Considera todas las actividades necesarias para apoyar la ejecución de los programas presupuestarios del Gobierno Municipal.
O APOYO A LA FUNCION PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
50	O001	Evaluación y Control	Actividades de seguimiento, supervisión y control de los programas y obras públicas, así como la vigilancia de la conducta del servidor público.
51	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Actividades para promover la participación, el ejercicio de los derechos ciudadanos, el acceso de la ciudadanía a información pública oportuna, y la gestión pública participativa.
L OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL			
52	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	Considera las obligaciones derivadas de los laudos emitidos por las autoridades competentes en materia laboral.
53	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	Considera los aspectos administrativos y financieros para cumplir con las obligaciones relacionadas con indemnizaciones que se derivan de resoluciones emitidas por autoridad competente.

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO			CONCEPTO
			N	DESASTRES NATURALES		
54	N001	Desastres Naturales		Comprende todas las acciones, de apoyo a la población afectada y rehabilitación de la infraestructura dañada.		
	D			COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
55	D001	Deuda		Orientado a satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Municipal al menor costo posible, manteniendo un nivel de riesgo que sea compatible con la sana evolución de las finanzas públicas y el desarrollo de los mercados locales.		

ANEXO C

Formatos LDF

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se anexan los formatos siguientes:

Formatos 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) (pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,418,967,093.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	1,643,882,802.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	348,591,036.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	113,568,647.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	605,330,584.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Seguridad Social	270,144,825.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	119,667,945.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Previsiones	153,651,305.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	32,928,457.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	198,793,687.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	21,682,051.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Alimentos y Utensilios	5,043,876.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,409,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	12,571,269.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	45,580,856.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	80,753,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,757,242.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	3,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,990,682.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	327,559,834.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Servicios Básicos	4,423,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	35,721,854.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	52,260,627.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	19,483,117.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	113,054,645.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	32,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	2,270,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Servicios Oficiales	28,251,714.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otros Servicios Generales	39,744,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	136,267,612.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	32,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	101,376,035.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) Pensiones y Jubilaciones	1,003,936.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) Donativos	907,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	54,872,744.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	10,657,899.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,721,043.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	31,635,091.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,464,105.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	3,394,604.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	37,664,006.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	37,664,006.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	6,881,443.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	1,485,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	5,396,443.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	12,828,978.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	12,828,978.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	215,984.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	215,984.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,402,027,600.65					
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	413,691,896.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	79,987,156.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	20,200,150.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	102,980,262.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Seguridad Social	22,576,976.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	99,065,123.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Previsiones	10,228,574.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	78,653,653.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	18,746,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,510,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Alimentos y Utensilios	93,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,026,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,670,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	266,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,060,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,079,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	373,161,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Servicios Básicos	289,534,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Servicios de Arrendamiento	15,164,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	6,792,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	40,046,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Servicios Oficiales	215,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otros Servicios Generales	21,410,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	10,525,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	1,525,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) Activos Intangibles	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	83,155,182.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	83,155,182.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	465,034,507.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	465,034,507.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	37,713,343.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) Amortización de la Deuda Pública	6,457,241.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) Intereses de la Deuda Pública	31,256,102.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,820,994,694.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Formatos 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 Detallado-LDF
Clasificación Administrativa
(pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	2,418,967,093.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Presidencia	23,519,844.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Secretaría del Ayuntamiento	112,884,995.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Dirección de Finanzas	197,006,740.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Dirección de Programación	40,006,947.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Contraloría Municipal	30,612,270.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Dirección de Desarrollo	69,964,366.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Dirección de Fomento Económico y Turismo	37,836,676.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	323,897,778.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Dirección de Educación, Cultura y Recreación	105,174,853.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Dirección de Administración	317,571,018.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Dirección de Asuntos Jurídicos	43,034,575.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Dirección de Atención Ciudadana	14,101,344.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M. Dirección de Atención a las Mujeres	16,598,108.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	154,042,269.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AA. Coordinación de Protección Civil	16,679,361.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
O. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	96,011,870.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P. Sistema de Agua y Saneamiento	134,022,334.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Q. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,513,369.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
R. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	11,955,007.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S. Coordinación de Desarrollo Político	9,457,629.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U. Coordinación de Salud	28,858,088.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
W. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	516,965,499.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
X. Dirección de Asuntos Indígenas	4,085,737.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AB. Secretaría Técnica	10,026,065.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AD. Coordinación de Modernización e Innovación	10,642,615.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AF. Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,336,812.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AG. Coordinación de Información	43,674,943.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AH. Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	30,091,466.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AI. Coordinación del Archivo General Municipal	5,646,974.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AJ. Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	5,747,530.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	1,402,027,600.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
A. Presidencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Secretaría del Ayuntamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Dirección de Finanzas	46,713,343.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Dirección de Programación	143,423,741.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Contraloría Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Dirección de Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Dirección de Fomento Económico y Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	409,326,769.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Dirección de Educación, Cultura y Recreación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Dirección de Administración	18,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Dirección de Asuntos Jurídicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Dirección de Atención Ciudadana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M. Dirección de Atención a las Mujeres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	58,852,235.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AA. Coordinación de Protección Civil	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
O. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P. Sistema de Agua y Saneamiento	719,761,510.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Q. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
R. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S. Coordinación de Desarrollo Político	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U. Coordinación de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
W. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
X. Dirección de Asuntos Indígenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AB. Secretaría Técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AD. Coordinación de Modernización e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AF. Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AG. Coordinación de Información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AH. Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AI. Coordinación del Archivo General Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AJ. Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,820,994,694.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Formatos 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 Detallado-LDF
Clasificación Funcional (finalidad y función)
(pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	1,402,027,600.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	176,373,741.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	152,423,741.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales	18,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	1,187,940,515.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Protección Ambiental	495,891,176.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	692,049,338.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	37,713,343.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	37,713,343.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	2,418,967,093.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	904,941,360.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	245,018,037.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	200,702,200.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	16,679,361.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales	442,541,762.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	1,445,957,679.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Protección Ambiental	738,628,325.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	269,020,124.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Salud	28,858,088.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	118,180,735.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Educación	18,642,951.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	122,552,548.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	150,074,905.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	66,367,068.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	28,887,881.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	28,530,392.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Turismo	8,948,794.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	1,700,984.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	1,700,984.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,820,994,694.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Formatos 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 Detallado-LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
(Pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	1,643,882,802.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,643,882,802.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	413,691,896.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	413,691,896.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	2,057,574,698.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Formatos 7 b) Proyecciones de Egresos LDF
(Pesos)
(Cifras nominales)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
1. GASTO NO ETIQUETADO	2,905,100,839.30	2,934,151,847.69	2,963,493,366.17	2,993,128,299.83	3,023,059,582.83
A. SERVICIOS PERSONALES	2,057,574,698.96	2,078,150,445.95	2,098,931,950.41	2,119,921,269.91	2,141,120,482.61
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	217,540,287.84	219,715,690.72	221,912,847.63	224,131,976.10	226,373,295.86
C. SERVICIOS GENERALES	349,232,904.77	352,725,233.82	356,252,486.16	359,815,011.02	363,413,161.13
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,267,612.01	137,630,288.13	139,006,591.01	140,396,656.92	141,800,623.49
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,047,744.09	56,608,221.53	57,174,303.75	57,746,046.78	58,323,507.25
F. INVERSIÓN PÚBLICA	41,256,724.50	41,669,291.75	42,085,984.66	42,506,844.51	42,931,912.95
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	34,135,904.63	34,477,263.68	34,822,036.31	35,170,256.68	35,521,959.24
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,828,978.30	12,957,268.08	13,086,840.76	13,217,709.17	13,349,886.26
I. DEUDA PÚBLICA	215,984.20	218,144.04	220,325.48	222,528.74	224,754.02
2. GASTO ETIQUETADO	915,893,854.81	925,052,793.36	934,303,321.29	943,646,354.50	953,082,818.05
A. SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. SERVICIOS GENERALES	351,430,000.00	354,944,300.00	358,493,743.00	362,078,680.43	365,699,467.23
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000,000.00	9,090,000.00	9,180,900.00	9,272,709.00	9,365,436.09
F. INVERSIÓN PÚBLICA	79,562,464.69	80,358,089.34	81,161,670.23	81,973,286.93	82,793,019.80
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	438,188,046.27	442,569,926.73	446,995,626.00	451,465,582.26	455,980,238.08
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	37,713,343.85	38,090,477.29	38,471,382.06	38,856,095.88	39,244,656.84
3. Total de Egresos Proyectados	3,820,994,694.11	3,859,204,641.05	3,897,796,687.46	3,936,774,654.34	3,976,142,400.88

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Formatos 7 d) Resultado de Egresos – LDF
(Pesos)

CONCEPTO	2020 ¹	2021 ¹	2022 ¹	2023 ¹	AÑO DEL EJERCICIO VIGENTE 2024 ²
ETIQUETADO	2,139,195,534.09	2,213,873,661.70	2,641,023,055.12	2,586,583,433.05	1,911,605,152.31
SERVICIOS PERSONALES	1,330,787,160.39	1,342,416,683.50	1,352,527,540.88	1,466,865,513.98	991,544,834.18
MATERIALES Y SUMINISTROS	146,831,711.48	162,994,550.81	186,687,707.39	146,992,029.83	153,756,066.74
SERVICIOS GENERALES	332,395,955.09	387,523,751.56	359,421,545.01	318,925,181.03	306,824,126.96
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	236,390,341.69	218,210,884.54	181,360,709.05	323,573,423.10	201,212,539.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,324,357.69	7,706,724.89	23,194,555.90	31,008,916.07	15,503,611.53
INVERSIÓN PÚBLICA	20,226,532.76	40,781,822.64	113,023,066.20	274,910,547.46	235,300,744.63
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	162,999,667.46	344,154.50	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,961,026.33	8,845,993.76	23,385,808.05	23,037,293.08	7,266,880.00
DEUDA PÚBLICA	35,278,448.66	45,393,250.00	238,422,455.18	926,374.00	196,349.27
NO ETIQUETADO	1,151,654,853.54	1,102,989,834.83	1,379,574,828.73	1,871,752,412.79	1,705,679,413.59
SERVICIOS PERSONALES	346,119,047.72	368,400,686.66	403,177,396.66	393,729,531.21	251,260,184.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	86,557,664.86	46,656,418.48	46,408,911.44	233,537,096.82	33,746,119.35
SERVICIOS GENERALES	280,725,031.64	233,370,489.18	278,525,453.10	413,983,950.59	276,598,841.08
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,572,293.70	0.00	0.00	1,995,362.32	6,795,502.27
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,942,824.88	2,147,704.76	13,217,749.11	37,194,464.71	151,650,688.13
INVERSIÓN PÚBLICA	337,533,100.48	289,050,459.74	392,046,598.52	755,362,112.34	956,160,802.80
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	16,702,365.02	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	84,204,890.26	163,364,076.01	229,496,354.88	35,949,894.80	29,467,275.25
3. TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS	3,290,850,387.63	3,316,863,496.53	4,020,597,883.85	4,458,335,845.84	3,617,284,565.90

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO D

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta lo siguiente:

Indicadores de Desempeño para el Ejercicio Fiscal 2025

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
E001	Agua Potable	Porcentaje de fugas atendidas con respecto a los reportes de fugas verificadas en el módulo de atención al usuario de este sistema.	Se divide el número de fugas atendidas sobre el número de fugas reportadas por la población y el resultado se multiplica por cien.	70%
E001	Agua Potable	Porcentaje de cumplimiento de mantenimiento a equipos de bombeo preventivo.	Se obtiene de dividir el número de mantenimientos realizados entre el número de mantenimientos programados y el resultado se multiplica por cien.	98%
E001	Agua Potable	Porcentaje de disponibilidad de aguas crudas para potabilización.	Se obtiene de dividir el agua captada del periodo actual, entre el volumen de agua captada del mismo periodo del año anterior, menos uno por cien.	40%
E001	Agua Potable	Porcentaje de suministro de Insumos y Reactivos Requeridos.	Se obtiene al dividir el total de insumos y reactivos suministrados sobre el total de insumos y reactivos requeridos y el resultado se multiplica por cien.	87%
E002	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de metros cúbicos desazolvados en la Red de Drenaje y Alcantarillado Sanitario.	Se obtiene de dividir el número de desazolvos atendidos sobre el número de desazolvos solicitados por la población y el resultado se multiplica por cien.	90%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
E002	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de hundimientos en la Red de Drenaje y Alcantarillado Sanitario.	Se obtiene de dividir el número de hundimientos atendidos sobre el número de hundimientos solicitados por la población y el resultado se multiplica por cien.	45%
E002	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de reposición de rejillas y tapas de pozos de visita.	Se obtiene de dividir el número de reposición de rejillas y tapas de pozos de visita atendidos sobre el número de reposiciones de rejillas y tapas de pozos de visita solicitados por la población y el resultado se multiplica por cien.	55%
E002	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de Cumplimiento de Mantenimiento a las Estaciones de Bombeo Urbanos, Rurales y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.	Se obtiene de dividir el número de mantenimientos realizados entre el número de mantenimientos programados a las Estaciones de Bombeo y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y el resultado se multiplica por cien.	75%
E002	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de metros cúbicos de desazolores con camión tipo almeja realizados a las estaciones de bombeo.	Se obtiene de dividir los metros cúbicos desazolvados sobre los metros cúbicos programados y el resultado se multiplica por cien.	75%
E029	Protección Civil	Porcentaje de inspecciones realizadas que cumplen con las medidas de seguridad.	Se obtiene de dividir el número de inspecciones realizadas a comercios establecidos entre las inspecciones programadas en trámite y el resultado se multiplica por cien.	90%
E029	Protección Civil	Porcentaje de personal capacitado dentro de la Coordinación de Protección Civil.	Se obtiene de dividir el número de personal capacitado entre el número de personal de la Coordinación y el resultado se multiplica por cien.	75%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
E029	Protección Civil	Porcentaje de mejora en el equipo e infraestructura de la Coordinación de Protección Civil.	Se obtiene de la división de mejoras realizadas en la Coordinación entre mejoras programadas por realizar el resultado se multiplica por cien.	50%
E029	Protección Civil	Porcentaje de comités comunitarios instalados.	Se obtiene de la división del número de Comités de brigadas comunitarias integrados entre el número de comités de brigadas comunitarias programados y el resultado se multiplica por cien.	80%
E029	Protección Civil	Porcentaje de cursos impartidos a los comités.	Se obtiene de dividir el número de cursos impartidos a las brigadas comunitarias entre cursos programados al comité de brigada comunitaria y el resultado se multiplica por cien.	40%
E048	Registro e Identificación de la Población	Porcentaje de los trámites atendidos.	Se obtiene al dividir el número de trámites atendidos, entre el total de trámites solicitados, el cociente se multiplica por 100.	85%
E048	Registro e Identificación de la Población	Porcentaje de actas certificadas generadas.	Se divide el número de actas certificadas generadas entre el número de actas certificadas solicitadas, el cociente se multiplica por 100.	85%
E048	Registro e Identificación de la Población	Porcentaje de trámites y servicios de defunción.	Se divide el número de trámites de actas de defunción generadas, entre el total de trámites de actas de defunción solicitadas y el cociente se multiplica por 100.	85%
E048	Registro e Identificación de la Población	Porcentaje de trámites digitales del Registro Civil.	Se divide el número de trámites digitalizados entre el número total de trámites programados digitalizados y el cociente se multiplica por 100.	85%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
E048	Registro e Identificación de la Población	Porcentaje de acondicionamiento tecnológico.	Se divide el número de acondicionamientos tecnológicos realizados entre el total de acondicionamientos tecnológicos solicitados y el cociente se multiplica por 100.	85%
E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Porcentaje de rutas realizadas durante el mes.	Se obtiene al dividir el total de rutas realizadas entre el total de rutas programadas y el cociente se multiplica por cien.	100%
E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Promedio mensual de toneladas trasladadas al relleno sanitario.	Se obtiene de dividir la suma de toneladas trasladadas al relleno sanitario entre los 12 meses del año.	90%
E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Promedio mensual de toneladas de residuos sólidos dispuestas para el relleno sanitario.	Se obtiene al dividir la suma de toneladas dispuestas en el año entre los 12 meses del año.	100%
E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Porcentaje de acciones de limpieza integral.	Se obtiene al comparar el número total de mantenimiento realizados a vialidades entre el número de mantenimientos programados a vialidades y el cociente se multiplica por cien.	80%
E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Porcentaje de acciones realizadas.	Se obtiene al dividir el total de acciones realizadas entre el total de acciones programadas y el cociente se multiplica por cien.	80%
E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Porcentaje de mantenimiento.	Se obtiene al dividir el total de acciones realizadas entre el total de acciones programadas y el cociente se multiplica por cien.	80%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Eficacia de mantenimiento de vialidades.	Se obtiene al dividir el total de mantenimientos realizados entre el total de mantenimientos programados y el cociente se multiplica por cien.	80%
E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Porcentaje de cumplimiento del programa de imagen urbana.	Se obtiene al dividir el volumen total de acciones de bacheo realizadas entre las acciones programadas para el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	100%
E058	Servicio de Alumbrado Público	Porcentaje de eficacia de actividades realizadas.	Se obtiene al dividir las metas realizadas del proyecto entre las metas programadas del proyecto y el resultado se multiplica por cien.	70%
E058	Servicio de Alumbrado Público	Porcentaje de cumplimiento en las demandas ciudadana del alumbrado público.	Se obtiene al dividir el total de las demandas atendidas entre las demandas recibidas, el resultado se multiplica por cien.	80%
E058	Servicio de Alumbrado Público	Porcentaje de recibos de energía eléctrica tramitados.	Se obtiene al dividir la cantidad de facturas de energía eléctrica tramitadas, entre el total de facturas recibidas, el resultado se multiplica por cien.	100%
E059	Servicio a Mercados Públicos	Porcentaje de actividades en modernización y mantenimiento en mercados públicos.	Se obtiene de dividir las acciones de mantenimiento realizadas entre las acciones de mantenimiento programadas y el cociente se multiplica por cien.	90%
E059	Servicio a Mercados Públicos	Porcentaje de acciones para la actualización anual en base de datos del padrón de permisionarios de mercados públicos.	Se obtiene de dividir el número de permisionarios regularizados en el año, entre el total de permisionarios, el resultado se multiplica por cien.	85%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
E059	Servicio a Mercados Públicos	Porcentaje de eficacia en la promoción de mesas de trabajos y talleres a locatarios.	Se obtiene del número de capacitaciones realizadas divididas entre el número de talleres y mesas de trabajo programadas y el cociente se multiplica por cien.	85%
E060	Servicio a Panteones	Tasa de variación de lotes vendidos.	Se obtiene de la división de los lotes vendidos del año 2025 entre los lotes vendidos del año 2024 menos 1 y el total se multiplica por 100.	85%
E060	Servicio a Panteones	Tasa de variación de expedición de títulos con beneficiario realizados.	Se dividen las expediciones de título con beneficiario realizados del año 2025 entre las expediciones de título con beneficiario realizados del año 2024, menos 1 y el total se multiplica por 100.	85%
E060	Servicio a Panteones	Tasa de variación de la recolección de escombros.	Se divide la recolección de escombros en kilogramos del año 2025, entre la recolección de escombros en kilogramos del año 2024, menos 1 y el total se multiplica por 100.	85%
E060	Servicio a Panteones	Tasa de variación de la aplicación de herbicida por metros cuadrados.	Se divide la aplicación de herbicida por metros cuadrados del año 2025, entre la aplicación de herbicida por metros cuadrados del año 2024, menos 1 y el total se multiplica por 100.	85%
E061	Equipo y Maquinaria de Construcción para Beneficio Social	Porcentaje de adquisiciones realizadas para reparación de maquinaria y equipo.	Se obtiene al dividir el número o valor de las adquisiciones efectivamente realizadas entre el número o valor total de las adquisiciones programadas y multiplicando el resultado por 100.	50%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
E061	Equipo y Maquinaria de Construcción para Beneficio Social	Porcentaje de equipo reparado o mantenido en un periodo determinado.	Se obtiene dividiendo el número de equipos reparados o mantenidos efectivamente durante el periodo, entre el número total de equipos existentes y multiplicando el resultado por 100.	50%
E062	Gestión a Espacios Públicos Municipales	Porcentaje de atención a vialidades, fuentes y monumentos.	Se obtiene de dividir el número de fuentes y monumentos atendidos entre el número de fuentes y monumentos existentes y el resultado se multiplica por cien.	75%
E062	Gestión a Espacios Públicos Municipales	Porcentaje de atención a Parques y Jardines.	Se obtiene de dividir el número de Parques y Jardines atendidos, entre el número de Parques y Jardines existentes y el resultado se multiplica por cien.	100%
E063	Limpieza a Vialidades	Porcentaje de acciones de limpieza integral (desbroce, despolve, raspado, desorille, barrido, despápele, recolección de basura, tierra, escombro y limpieza de rejillas) en las avenidas, calles y/o vías del municipio de Centro.	Se obtiene al dividir el total de acciones de limpieza integral realizadas, entre el total de acciones de limpieza integral programadas y el cociente se multiplica por cien.	100%
F001	Desarrollo Agrícola	Porcentaje de Paquetes Tecnológicos Suministrados.	Se obtiene de multiplicar por 100, el cociente del total de paquetes tecnológicos suministrados entre el total de paquetes tecnológicos programados.	100%
F001	Desarrollo Agrícola	Porcentaje de Acciones Realizadas (PAR).	Se obtiene de multiplicar por 100, el cociente del total de acciones de capacitación y/o asesorías realizadas entre el total de acciones de capacitación y/o asesorías programadas.	80%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
F001	Desarrollo Agrícola	Porcentaje Anual de Superficie Mecanizada (PASM)	Se obtiene de multiplicar por 100, el cociente del total de hectáreas mecanizadas en un año entre el total de hectáreas programadas en el mismo periodo.	80%
F001	Desarrollo Agrícola	Porcentaje de Árboles Sembrados (PAS)	Se obtiene de multiplicar por 100, el cociente del total de árboles sembrados entre el total de árboles programados para siembra.	80%
F002	Desarrollo Pecuario	Porcentaje de Apoyos Entregados para el Desarrollo del Sector Pecuario (PADPE).	Se obtiene multiplicando por 100, el cociente del total de apoyos para el desarrollo del sector pecuario entregados entre el total de apoyos para el desarrollo del sector pecuario programados.	100%
F002	Desarrollo Pecuario	Porcentaje de Acciones Realizadas (PAR).	Se obtiene de dividir la suma de las acciones de capacitación y/o asesorías realizadas, entre el total de las acciones de capacitación y/o asesorías programadas, el cociente se multiplica por 100.	80%
F002	Desarrollo Pecuario	Porcentaje de Jagüeyes Construidos o Mejorados (PJCyM)	Se obtiene de multiplicar por cien, el cociente resultante del total de jagüeyes construidos o mejorados, entre el total de jagüeyes construidos o mejorados programados.	80%
F002	Desarrollo Pecuario	Porcentaje Anual de Metros Lineales de Drenes Construidos o Mejorados (PADCyM).	Se obtiene de multiplicar por cien, el cociente resultante del total de metros lineales de drenes construidos o mejorados en un año, entre el total de metros lineales de drenes construidos o mejorados programados en el año.	80%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
F005	Desarrollo Acuícola	Porcentaje de Lagunas y/o cuerpos de agua repoblados (PLyCAR).	Se obtiene de multiplicar por cien, el cociente resultante del total de lagunas y/o cuerpos de agua repoblados, entre el total de lagunas y/o cuerpos de agua repoblados programados.	80%
F005	Desarrollo Acuícola	Porcentaje de Producción Anual de Alevines (PPAA).	Se obtiene de multiplicar por 100, el cociente del total de la producción anual de alevines obtenida entre el total de producción anual de alevines programada.	80%
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	Porcentaje de capacitaciones.	Se divide el total de las capacitaciones realizadas entre el total de las capacitaciones programadas y el resultado se multiplica por 100.	95%
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	Porcentaje de regularización de anuencias.	Se obtiene del número de regularización de anuencias realizadas entre el total de anuencias programadas por 100.	95%
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	Porcentaje de empresas informales a regularizar.	Se obtiene del total de empresas informales regularizadas entre el número total de empresas informales programadas para regularización multiplicado por 100.	95%
F008	Fomento al Turismo	Porcentaje de corredores artesanales realizados.	Se obtiene del número de corredores artesanales realizados, entre el número de corredores artesanales programados y el cociente se multiplica por cien.	100%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
F008	Fomento al Turismo	Porcentaje de regulación del corredor artesanal "Parque La Corregidora".	Se obtiene del número de regulaciones del corredor artesanal realizados en el año, entre el número de regulaciones del corredor artesanal programados en el año y el cociente se multiplica por cien.	100%
F008	Fomento al Turismo	Porcentaje de eventos turísticos realizados en el municipio de Centro.	Es el resultado de eventos turísticos realizados entre los eventos turísticos programados y el cociente se multiplica por cien.	100%
F008	Fomento al Turismo	Porcentaje de eventos culturales.	Es el resultado de los eventos culturales realizados, entre los eventos culturales programados y el cociente se multiplica por cien.	100%
F013	Apoyo al Empleo	Porcentaje de eficacia en los talleres de autoempleo	Se obtiene de dividir el total de talleres de autoempleo realizados entre los talleres de autoempleo programados y el resultado se multiplica por cien.	80%
F013	Apoyo al Empleo	Porcentaje de eficacia en las capacitaciones para la empleabilidad.	Se obtiene de dividir el total de capacitaciones para la empleabilidad realizadas, entre las capacitaciones para la empleabilidad programadas y el resultado se multiplica por cien.	80%
F013	Apoyo al Empleo	Porcentaje de personas que participan en actividades para la empleabilidad.	Se obtiene de dividir el número de personas que participan en actividades para la empleabilidad realizadas, entre el número de personas que participan en actividades para la empleabilidad programadas, el resultado se multiplica por cien.	80%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
F013	Apoyo al Empleo	Porcentaje de realización de eventos.	Se obtiene de dividir el total de eventos realizados entre el total de eventos programados, el resultado se multiplica por cien.	80%
F013	Apoyo al Empleo	Porcentaje de publicaciones del departamento de empleabilidad.	Se obtiene al dividir las publicaciones realizadas entre el total de publicaciones programadas, el resultado se multiplica por cien.	80%
F015	Apoyo a la Vivienda	Porcentaje de Apoyos Entregados (PAE).	Se obtiene de multiplicar por cien el cociente resultante del total de acciones entregadas entre el total de apoyos programados.	100%
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Porcentaje de solicitudes en Materia de Impacto Ambiental.	Se obtiene de dividir el número de solicitudes autorizadas en Materia de Impacto Ambiental entre el número de solicitudes recibidas en Materia de Impacto Ambiental y el resultado se multiplica por cien.	97%
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Porcentaje de solicitudes autorizadas de constancias de No Alteración de Medio Ambiente.	Se obtiene de dividir el número de solicitudes autorizadas de Constancias de No Alteración del Medio Ambiente entre el número de solicitudes recibidas de Constancias de No Alteración del Medio Ambiente y el resultado se multiplica por cien.	100%
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Porcentaje de solicitudes atendidas anualmente en materia de protección ambiental.	Se obtiene de dividir el número de solicitudes dictaminadas de manejo, (poda o derribo de árboles) y denuncias por afectación ambiental, (ruido, efluentes, olores, basura, etcétera) entre el número de solicitudes recibidas y el resultado se multiplica por cien.	90%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Porcentaje de población participante en eventos de sustentabilidad ambiental.	Se obtiene de dividir el número total de población participante en acciones de sustentabilidad del año n, entre el total de población participante del año n-1 y el resultado se multiplica por cien.	7%
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Porcentaje de atención de propuestas, acuerdos y acciones convenidas previstas anualmente.	Se obtiene de dividir el número total de propuestas, acuerdos y acciones de sustentabilidad concluidas anualmente, entre el total de acciones programadas y el resultado se multiplica por cien.	90%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de matrícula cubierta.	Se obtiene al dividir el número de niños inscritos entre el número de espacios educativos y el resultado se multiplica por 100.	100%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de tramitación de solicitudes.	Se obtiene al dividir el número de solicitudes atendidas, entre el número de solicitudes tramitadas y el resultado se multiplica por 100.	100%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de servicios de asistencia.	Se obtiene al dividir el número de acompañamientos realizados, entre el número de acompañamientos solicitados y el resultado se multiplica por 100.	100%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de capacitaciones a mujeres para el autoempleo impartidas.	Se obtiene de dividir el número de talleres realizados, entre el número de talleres programados por cien.	100%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de paquetes alimentarios entregados.	Se obtiene al dividir el número de paquetes alimentarios entregados sobre el número de paquetes alimentarios programados por 100.	100%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de programas sociales recibidos.	Se obtiene al dividir el número de apoyos entregados entre el número de apoyos estimados por cien.	100%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de peticiones recibidas.	Se obtiene al dividir el número de peticiones atendidas entre el número de las peticiones recibidas por cien.	100%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de entrega de apoyos.	Se obtiene al dividir el número de apoyos entregados entre el número de apoyos solicitados y el resultado se multiplica por cien.	100%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de asesorías jurídicas y psicológicas otorgadas.	Se obtiene de la división del número de asesorías otorgadas, entre el número de asesorías solicitadas y el resultado se multiplica por cien.	100%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de talleres de sensibilización impartidos.	Se obtiene al dividir el número de talleres impartidos, entre el número de talleres solicitados por cien.	100%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de Apoyos Entregados (PAE).	Se obtiene de multiplicar por cien el cociente resultante del total de apoyos entregados entre el total de apoyos programados.	100%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de Acciones Realizadas (PAR).	Se obtiene de multiplicar por 100 el cociente total de acciones de capacitación y/o asesorías realizadas entre el total de acciones de capacitación y/o asesorías programadas.	80%
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Porcentaje de paquetes alimentarios de carne entregados (PPACE).	Se obtiene de multiplicar por cien, el cociente del total de paquetes alimentarios de carne entregados, entre el total de paquetes alimentarios de carne programados.	100%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
F032	Fomento a la Salud	Porcentaje de prácticas saludables en escuelas.	Se obtiene de dividir el número de prácticas saludables realizadas entre el número de prácticas saludables programadas, todo multiplicado por 100.	100%
F032	Fomento a la Salud	Porcentaje de orientaciones en salud.	Se obtiene de dividir el número de orientaciones en salud realizadas, entre el número de orientaciones en salud programadas, todo multiplicado por 100.	100%
F032	Fomento a la Salud	Porcentaje de campañas de prevención.	Se obtiene de dividir el número de campañas realizadas entre el número de campañas de prevención programadas, todo multiplicado por 100.	100%
F032	Fomento a la Salud	Porcentaje de infografías sobre temas de salud, difundidas en redes sociales.	Se obtiene de dividir el número de infografías sobre temas de salud difundidas en redes sociales, entre el número de infografías sobre temas de salud programadas por 100.	100%
F033	Fomento a la Educación	Porcentaje de instituciones públicas de nivel básico, apoyados con bienes o servicios.	Se obtiene de dividir el número de instituciones públicas del nivel básico en Centro, que han recibido un bien o servicio entre el total de instituciones públicas de nivel básico en Centro proyectados a beneficiar, y el total se multiplica por cien.	88%
F033	Fomento a la Educación	Porcentaje de estudiantes de nivel básico, apoyados con bienes o servicios.	Se obtiene al dividir el número de estudiantes beneficiados que han recibido un bien o servicio, entre el total de número de estudiantes proyectados a beneficiar y el resultado se multiplica por cien.	88%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Porcentaje de la población que asiste a los festivales culturales- artísticos y de carnaval.	Se obtiene al dividir el número de personas que asiste a los festivales en el periodo t entre el total de población estimada de asistencia en el periodo t y el resultado se multiplica por 100.	90%
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Tasa de variación de personas que asiste a los cursos y talleres.	Se obtiene de dividir el número de personas que asiste a cursos y talleres en el periodo t entre el número de personas que asistieron a cursos y talleres en el periodo t-1 - 1 y el resultado se multiplica por 100.	90%
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Tasa de variación de ejemplares impresos del fondo editorial.	Se obtiene de dividir el número de ejemplares impresos en el periodo t entre el número de ejemplares impresos en el periodo t-1 - 1 y el resultado se multiplica por 100.	90%
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Porcentaje de cobertura de participantes en las capacitaciones y talleres implementados.	Se obtiene al dividir el número de personas capacitadas entre el total de la población objetivo, el cociente se multiplica por 100.	90%
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Porcentaje de la población atendida.	Se obtiene al dividir el número de personas capacitadas entre el total de personas programadas, el cociente se multiplica por 100.	70%
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Porcentaje de exposiciones realizadas.	Se obtiene al dividir el número de exposiciones realizadas entre el número de exposiciones programadas y el cociente se multiplica por 100.	80%
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Porcentaje de asistentes a las campañas organizados.	Se obtiene al dividir el número de asistentes entre el número de personas programadas, el cociente se multiplica por 100.	90%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Porcentaje de participantes en actividades de interés social.	Se obtiene al dividir el número de participantes asistentes entre el número de participantes programados por 100.	100%
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Porcentaje de actividades culturales y educativas.	Se obtiene al dividir el número de actividades realizadas, entre el número de actividades programadas, el resultado se multiplica por cien.	80%
F040	Fomento al Deporte y a la Recreación	Porcentaje de academias deportivas ofertadas por el Instituto.	Se obtiene al dividir el número de academias ofertadas entre el número de academias programadas y el resultado se multiplica por cien.	100%
F040	Fomento al Deporte y a la Recreación	Porcentaje de actividades deportivas y recreativas.	Se obtiene al dividir el número de actividades realizadas entre el número de actividades programadas y el resultado se multiplica por cien.	100%
F040	Fomento al Deporte y a la Recreación	Porcentaje de apoyos de ayuda extraordinaria.	Se obtiene al dividir el número de apoyos entregados entre el número de solicitudes recibidas y el resultado se multiplica por cien.	100%
F040	Fomento al Deporte y a la Recreación	Porcentaje de beneficiados del Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal.	Se obtiene al dividir el número de beneficiados del Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal entre el número de beneficiados programados y el resultado se multiplica por cien.	100%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
F040	Fomento al Deporte y a la Recreación	Porcentaje de inscripciones a academias deportivas, maratones, carreras, cursos y talleres.	Se obtiene al dividir el número de inscripciones a academias deportivas, maratones, carreras, cursos y talleres entre el número de inscripciones a academias deportivas, maratones, carreras, cursos y talleres programados y el resultado se multiplica por cien.	100%
F040	Fomento al Deporte y a la Recreación	Porcentaje de mantenimientos realizados a las unidades deportivas.	Se obtiene al dividir el número de mantenimientos realizados entre el número de mantenimientos programados y el resultado se multiplica por cien.	100%
G001	Supervisión, Regulación e Inspección	Porcentaje de proyectos de Supervisión, Regulación, Inspección, Verificación, así como Servicios de Obra Pública y Administración, ejecutados.	Se obtiene al dividir el total de proyectos realizados entre el total de proyectos programados en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%
K002	Infraestructura para Agua Potable	Porcentaje de Estudios y Proyectos Ejecutivos autorizados.	Se obtiene de dividir el número de estudios y proyectos ejecutivos autorizados sobre cartera de estudios y proyectos ejecutivos solicitados por cien.	90%
K002	Infraestructura para Agua Potable	Porcentaje de metros lineales de ampliación de líneas de conducción y distribución en el periodo.	Se obtiene de dividir el número de metros lineales ejecutados sobre el número de metros lineales programados por cien.	90%
K002	Infraestructura para Agua Potable	Porcentaje de obras nuevas ejecutadas de Agua Potable.	Se obtiene de dividir el número de obras nuevas ejecutadas de agua potable entre las obras de agua potable programadas por cien.	90%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
K002	Infraestructura para Agua Potable	Porcentaje de desazolves a captaciones de agua potable.	Se obtiene de dividir el número de fuentes de captación desazolvadas sobre el número de fuentes de captación azolvadas y el resultado se multiplica por cien.	90%
K002	Infraestructura para Agua Potable	Porcentaje de metros lineales rehabilitados de líneas de conducción y redes de distribución en el periodo.	Se obtiene de dividir el número de metros lineales ejecutados sobre el número de metros lineales programados por cien.	90%
K002	Infraestructura para Agua Potable	Porcentaje de obras de rehabilitación ejecutadas de Agua Potable.	Se obtiene de dividir el número de obras ejecutadas de rehabilitación de agua potable entre las rehabilitaciones de agua potable programadas por cien.	90%
K003	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de estudios y proyectos ejecutivos autorizados.	Se obtiene de dividir el número de estudios y proyectos ejecutivos autorizados sobre cartera de estudios y proyectos ejecutivos solicitados por cien.	90%
K003	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de metros lineales de ampliación de líneas de drenaje y alcantarillado.	Se obtiene de dividir el número de metros lineales ejecutados sobre el número de metros lineales de drenaje y alcantarillado programados por cien.	80%
K003	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de obras nuevas ejecutadas para drenaje y saneamiento.	Se obtiene de dividir el número de obras nuevas ejecutadas para drenaje y saneamiento entre las obras nuevas de drenaje y saneamiento programadas por cien.	90%
K003	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de hundimientos reparados.	Se obtiene de dividir el número de hundimientos y socavones atendidos sobre el número de hundimientos programados por cien.	90%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
K003	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de Desazolores a los Sistemas de Alcantarillado Pluvial.	Se obtiene de dividir los m3 de canal/vaso regulador desazolvados sobre m3 de canal/vaso regulador azolvados, por cien.	90%
K003	Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de obras de rehabilitación ejecutadas para drenaje y Alcantarillado.	Se obtiene de dividir el número de obras de rehabilitación de Drenaje y saneamiento entre las obras de rehabilitación de drenaje y saneamiento programadas por cien.	90%
K004	Electrificación	Porcentaje de proyectos operados.	Es el cociente del número de proyectos operados con respecto al total de proyectos autorizados todo multiplicado por 100.	60%
K004	Electrificación	Porcentaje de recursos asignados.	Es el cociente del total de recursos obtenidos con respecto al total de recursos necesarios todo multiplicado por 100.	60%
K005	Urbanización	Porcentaje de infraestructura construida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	80%
K005	Urbanización	Porcentaje de infraestructura rehabilitada y mantenida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	80%
K005	Urbanización	Porcentaje de infraestructura ampliada.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
K005	Urbanización	Porcentaje de proyectos operados.	Es el cociente del número de proyectos operados con respecto al total de proyectos autorizados todo multiplicado por 100.	70%
K005	Urbanización	Porcentaje de recursos asignados.	Es el cociente del total de recursos obtenidos con respecto al total de recursos necesarios todo multiplicado por 100.	70%
K006	Infraestructura para la Salud	Porcentaje de infraestructura construida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%
K006	Infraestructura para la Salud	Porcentaje de infraestructura rehabilitada y mantenida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%
K008	Caminos	Porcentaje de infraestructura construida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%
K008	Caminos	Porcentaje de infraestructura rehabilitada y mantenida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%
K012	Edificios Públicos	Porcentaje de infraestructura construida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
K012	Edificios Públicos	Porcentaje de infraestructura rehabilitada y mantenida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%
K013	Infraestructura para la Protección Ambiental	Porcentaje de infraestructura construida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%
K013	Infraestructura para la Protección Ambiental	Porcentaje de infraestructura rehabilitada y mantenida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	Porcentaje de infraestructura construida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	Porcentaje de infraestructura rehabilitada y mantenida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	70%
K023	Tecnologías de la Información	Porcentaje de cumplimiento del programa de adquisición de bienes informáticos.	Es el cociente del número de bienes adquiridos dividido entre número de bienes planificados, el resultado se multiplica por cien.	100%
K023	Tecnologías de la Información	Porcentaje de servicios tecnológicos brindados.	Es el cociente del número de unidades administrativas atendidas entre el número de servicios tecnológicos solicitados, el resultado se multiplica por cien.	100%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
K024	Adquisición de Bienes Muebles	Porcentaje de procesos de adjudicación realizados.	Se obtiene de dividir el número de procesos de adjudicaciones realizadas, entre el número de procesos de adjudicaciones programadas por cien.	80%
K024	Adquisición de Bienes Muebles	Porcentaje de bienes muebles adquiridos y asignados.	Se obtiene de dividir el número de los bienes muebles adquiridos, entre los bienes muebles programados y el total se multiplica por cien.	90%
K025	Alumbrado Público	Porcentaje de cumplimiento en las demandas ciudadanas.	Es el cociente del total de las demandas atendidas entre el total de demandas recibidas, multiplicado por 100.	80%
K025	Alumbrado Público	Porcentaje de proyectos operados.	Es el cociente del número de proyectos operados entre el total de proyectos autorizados, multiplicado por 100.	70%
K025	Alumbrado Público	Índice de recursos asignados.	Es el cociente del total de recursos obtenidos entre el total de recursos necesarios, multiplicado por 100.	70%
K025	Alumbrado Público	Porcentaje de infraestructura rehabilitada y mantenida.	Se obtiene al dividir el total de obras realizadas entre el total de obras programadas en el periodo evaluado y el cociente se multiplica por cien.	80%
P002	Ordenamiento Territorial	Porcentaje de programas y proyectos de planeación urbana - rural, ordenamiento territorial y medio ambiente.	Se obtiene al dividir el número de programas y proyectos de planeación urbana-rural, ordenamiento territorial y medio ambiente implementados, entre el número de programas y proyectos de planeación urbana-rural, ordenamiento territorial y medio ambiente programados y se multiplica el resultado por cien.	100%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
P002	Ordenamiento Territorial	Porcentaje de programas y proyectos de planeación de movilidad sustentable.	Se obtiene al dividir el número de programas y proyectos de planeación de movilidad sustentable implementados entre el número de programas y proyectos de planeación de movilidad sustentable programados y el resultado se multiplica por cien.	100%
P002	Ordenamiento Territorial	Porcentaje de Mecanismos de participación ciudadana e intervenciones de planeación urbana - rural, ordenamiento territorial, medio ambiente y movilidad sustentable.	Se obtiene al dividir el número de mecanismos de participación ciudadana e intervenciones de planeación urbana-rural, ordenamiento territorial y movilidad sustentable implementados, entre el número de mecanismos de participación ciudadana e intervenciones de planeación urbana-rural, ordenamiento territorial y movilidad sustentable programados y el resultado se multiplica por cien.	100%
P005	Política y Gobierno	Porcentaje de cartillas emitidas.	Se obtiene al dividir el número de cartillas expedidas entre el número de cartillas programadas, el cociente se multiplica por 100.	90%
P005	Política y Gobierno	Porcentaje de gestión por asociaciones religiosas.	Se obtiene al dividir el número de gestiones de asuntos religiosos atendidos entre el número de gestiones de asuntos religiosos solicitados y el cociente se multiplica por 100.	90%
P005	Política y Gobierno	Porcentaje de solicitudes atendidas.	Se obtiene de dividir el número de solicitudes atendidas de la ciudadanía entre el total de solicitudes recibidas y el cociente se multiplica por cien.	90%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
P005	Política y Gobierno	Porcentaje de solicitudes de audiencia en el Ayuntamiento.	Se divide el número de solicitudes de audiencias atendidas entre el total de audiencias solicitadas y el cociente se multiplica por cien.	90%
P005	Política y Gobierno	Porcentaje de trámites de fierro.	Se divide el número de trámites de fierros generados entre el número de trámites de fierros programados y el cociente se multiplica por 100.	90%
P005	Política y Gobierno	Porcentaje de trámites de constancias jurídicas generadas.	Se divide el número de constancias jurídicas emitidas entre el número de constancias solicitadas, el cociente se multiplica por 100.	90%
P005	Política y Gobierno	Porcentaje de líneas de acción que contribuyen al cumplimiento de las actividades del gobierno municipal.	Se obtiene del número de acciones realizadas y alineadas al Plan Municipal de Desarrollo, entre el número total de líneas de acción que integran el PMD y se multiplica por 100.	90%
P005	Política y Gobierno	Porcentaje en el acompañamiento integral con áreas operativas y programas sociales.	Se obtiene de dividir el número total de actividades realizadas, entre el número de actividades en las que se acompaña, el cociente se multiplica por cien.	85%
P005	Política y Gobierno	Porcentaje de la coordinación y participación activas en giras de la presidenta municipal.	Se obtiene al dividir el número total de las giras de la presidenta municipal, entre el número de giras en las que se acompaña, el cociente se multiplica por cien.	100%
P005	Política y Gobierno	Porcentaje de la mediación y la solución de conflictos y asuntos generales.	Se obtiene al dividir el número total de conflictos y asuntos generales atendidos, entre el número de conflictos y asuntos generales, el cociente se multiplica por cien.	100%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
P009	Administración Financiera	Variación porcentual de pagos en línea de impuesto predial.	VPPLIP= Pagos Realizados en Línea de Cuentas Prediales del Ejercicio Vigente entre los Pagos Realizados en Línea de Cuentas Prediales del Ejercicio Anterior, menos 1, por 100.	44%
P009	Administración Financiera	Incremento porcentual de cuentas prediales pagadas con incentivos fiscales.	IPCPPIF= Se obtiene de dividir el número de Cuentas Prediales Pagadas con Incentivos Fiscales del Periodo Vigente entre las Cuentas Prediales Beneficiadas con Incentivos Fiscales del Periodo Anterior, menos 1, multiplicado por 100.	5%
P009	Administración Financiera	Porcentaje de licencias regularizados.	PLFR= (Licencias de funcionamiento regularizados en el Periodo Vigente entre el Padrón de Establecimientos) * 100	20%
P009	Administración Financiera	Porcentaje de requerimientos a contribuyentes morosos pagados.	PRCMP=(Acciones de Impuesto predial pagadas por contribuyentes morosos en el periodo vigente /Notificaciones de Impuesto Predial entregadas a Contribuyentes Morosos en el periodo)* 100	30%
P009	Administración Financiera	Porcentaje de licencias de funcionamiento nuevas emitidas.	PLFNE= (Licencias de Funcionamiento nuevas emitidas en el periodo N entre Total de solicitudes tramitadas para Licencias de Funcionamiento) * 100	15%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
P010	Administración Programática y Presupuestal	Porcentaje de alineación del Presupuesto de Egresos modificado al Plan Municipal de Desarrollo.	Se obtiene dividiendo el número de líneas de acción cubiertas del presupuesto modificado entre el número total de líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, multiplicado por 100.	75%
P010	Administración Programática y Presupuestal	Porcentaje de modificación presupuestal.	Se obtiene dividiendo el monto del presupuesto de egresos modificado entre el monto del Presupuesto de Egresos aprobado, multiplicado por 100.	100%
P010	Administración Programática y Presupuestal	Porcentaje de modificación del programa normal del Presupuesto de Egresos.	Se obtiene dividiendo el monto del Presupuesto de Egresos modificado del programa normal entre el monto de la Ley de Ingresos Aprobada, multiplicado por 100.	100%
P010	Administración Programática y Presupuestal	Tasa del inicio de la ejecución presupuestaria.	Se obtiene dividiendo el monto del Presupuesto de Egresos comprometido entre el monto del Presupuesto de Egresos programado, multiplicado por 100.	100%
P010	Administración Programática y Presupuestal	Índice de contratación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro.	Se obtiene dividiendo la suma de los montos del presupuesto ejercido y el presupuesto modificado entre el monto del presupuesto programado, multiplicado por 100.	90%
P011	Modernización Administrativa	Porcentaje de servidores públicos capacitados.	Se obtiene del número de capacitaciones realizadas, dividido entre el número de capacitaciones programadas por cien.	100%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
P011	Modernización Administrativa	Porcentaje de unidades administrativas que realicen bajas de DCAI.	Se obtiene al dividir el número de unidades administrativas atendidas para realizar bajas de DCAI, entre el número de unidades administrativas que solicitan hacer bajas de DCAI y el resultado se multiplica por cien.	100%
P011	Modernización Administrativa	Porcentaje de inventarios de archivos de trámites y guías simples de archivos elaborados por las unidades administrativas.	Se obtiene al dividir el número de inventarios documentales y guías simples elaborados por cada unidad administrativa del Ayuntamiento, entre el número de inventarios documentales y guías simples previstos por cada unidad administrativa del Ayuntamiento y el resultado se multiplica por cien.	100%
P011	Modernización Administrativa	Porcentaje de servicios tecnológicos brindados.	Se obtiene al dividir el número de unidades administrativas atendidas, entre el número de servicios tecnológicos solicitados, el resultado se multiplica por cien.	100%
P011	Modernización Administrativa	Porcentaje de divulgación de documentos históricos realizados.	Se obtiene al dividir el número de actividades de divulgación de historia municipal realizadas, entre el número de actividades de divulgación previstas y el resultado se multiplica por cien.	100%
P018	Evaluación del Desempeño	Porcentaje de realización de cursos de capacitación de PbR-SED.	Se obtiene al dividir el número de cursos realizados entre el número de cursos programados y el resultado se multiplica por cien.	100%
P018	Evaluación del Desempeño	Porcentaje de Evaluaciones del Desempeño.	Se obtiene al dividir el número de evaluaciones recibidas, entre el número de Programas Presupuestarios y el resultado se multiplica por cien.	100%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
P018	Evaluación del Desempeño	Porcentaje de revisión de propuestas de ML-MIR del ejercicio fiscal 2025.	Se obtiene de dividir el número de propuestas ML-MIR revisadas entre el número de propuestas ML-MIR recibidas y el resultado se multiplica por cien.	80%
P018	Evaluación del Desempeño	Porcentaje de emisión de los términos de referencia.	Se obtiene de dividir el número de términos de referencia emitidos entre el total de Programas Presupuestarios a evaluar y el resultado se multiplica por cien.	100%
P018	Evaluación del Desempeño	Porcentaje de unidades administrativas que reportan sus indicadores en tiempo y forma.	Se obtiene de dividir el número de los informes de avance de indicadores entregados en tiempo y forma, entre los informes de avances de indicadores que deben entregarse y el resultado se multiplica por cien.	100%
P018	Evaluación del Desempeño	Porcentaje de los expedientes técnicos validados por la Unidad de Evaluación del Desempeño.	Se obtiene de dividir el número de expedientes técnicos validados por la Unidad de Evaluación del Desempeño, entre el número de expedientes técnicos recibidos y el resultado se multiplica por cien.	100%
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	Porcentaje de procedimientos revisados para la simplificación	Cantidad de procedimientos revisados para la simplificación es igual al número de trámites y servicios disponibles entre el número de trámites y servicios no disponibles por 100.	85%

PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
P025	Impulso a la Movilidad Urbana	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana e intervenciones de movilidad sustentable.	Se obtiene de dividir los mecanismos de participación ciudadana e intervenciones de movilidad sustentable ejecutados, entre los mecanismos de participación ciudadana e intervenciones de movilidad sustentable programados por cien.	100%
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial	Porcentaje de requisiciones de compra gestionadas.	Se calcula dividiendo el número de requisiciones de compra gestionadas entre el número total de solicitudes de compra recibidas y el resultado se multiplica por 100.	80%
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial	Porcentaje de Órdenes de Servicio Gestionadas.	Se calcula dividiendo el número de órdenes de servicios gestionadas entre el número total de solicitudes de servicios requeridos y el resultado se multiplica por 100.	80%
M001	Apoyo Administrativo	N/A	N/A	N/A
0001	Evaluación y Control	Porcentaje de Supervisión de Obra Pública.	El Porcentaje de Supervisiones a Proyectos de Obra Pública, se obtiene de dividir el número de proyectos de obras supervisados entre el número de proyectos de obras aprobados notificados a la Contraloría Interna, el resultado de la división se multiplica por cien.	100%
0001	Evaluación y Control	Porcentaje de entrega de Autoevaluaciones.	El porcentaje de Autoevaluaciones entregadas se obtiene de dividir las Autoevaluaciones entregadas entre las Autoevaluaciones requeridas por el Marco Normativo, el resultado de la división se multiplica por cien.	100%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
0001	Evaluación y Control	Porcentaje de entrega-recepción realizadas.	El Porcentaje de entregas-recepción realizadas, se obtiene de dividir el número de entregas-recepción realizadas entre el número de entregas recepción solicitadas, el resultado de la división se multiplica por cien.	100%
0001	Evaluación y Control	Porcentaje de expedición de Constancias de No Inhabilitados.	El Porcentaje de expedición de Constancias de No Inhabilitados, se obtiene de dividir las Constancias de No Inhabilitado expedidas entre las Constancias de No Inhabilitado pagadas, el resultado de la división se multiplica por cien.	100%
0001	Evaluación y Control	Porcentaje de registro de contratistas.	El Porcentaje del registro de contratistas, se obtiene de dividir el número de registro de contratistas realizados entre el número de registro de contratistas solicitados, el resultado de la división se multiplica por cien.	100%
0001	Evaluación y Control	Porcentaje de Atención de Auditorías Externas.	El porcentaje de solicitudes de información atendidas por las dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados se obtiene de dividir solicitudes de información atendidas por las dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados entre las solicitudes de información requeridas por la Contraloría Municipal, el resultado de la división se multiplica por cien.	100%



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
0001	Evaluación y Control	Porcentaje de inicios de expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa.	El Porcentaje de inicios de expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa se obtiene de dividir expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa Aperturados entre solicitudes de inicio de Investigación Admitidas, el resultado de la división se multiplica por cien.	100%
0001	Evaluación y Control	Porcentaje de desahogo de Procedimientos Administrativos de Investigación.	El Porcentaje en el desahogo de Procedimientos Administrativos de Investigación, se obtiene de dividir las actuaciones en expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa Ejecutados entre las Actuaciones en Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa Acordados, el resultado de la división se multiplica por cien.	100%
0002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Porcentaje de difusión realizada.	El porcentaje de difusión realizado es igual al número de actividades realizadas y difundidas entre el número de actividades realizadas y el cociente se multiplica por cien.	100%
0002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Porcentaje de enlaces capacitados.	Se obtiene de dividir el total de enlaces capacitados entre el número de enlaces y el resultado se multiplica por cien.	85%
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	N/A	N/A	N/A
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	N/A	N/A	N/A



PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META ANUAL 2025
N001	Desastres Naturales	N/A	N/A	N/A
D001	Deuda	N/A	N/A	N/A

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor a partir del día primero de enero de 2025.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet el Presupuesto Ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente dictamen, de conformidad con los artículos 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los lineamientos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025 en su respectiva página de internet el calendario de Presupuesto de Egresos Municipal con base mensual con los datos contenidos en el presente dictamen; en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Atentamente

Por la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito

C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta



C. Johnny Magaña Álvarez
Secretario

C. Selena Velasco Vidal
Vocal

Por la Comisión Edilicia de Hacienda

C. Johnny Magaña Álvarez
Presidente

C. Citlali Soto González
Secretaria

C. María Cristina Payró Evia
Vocal